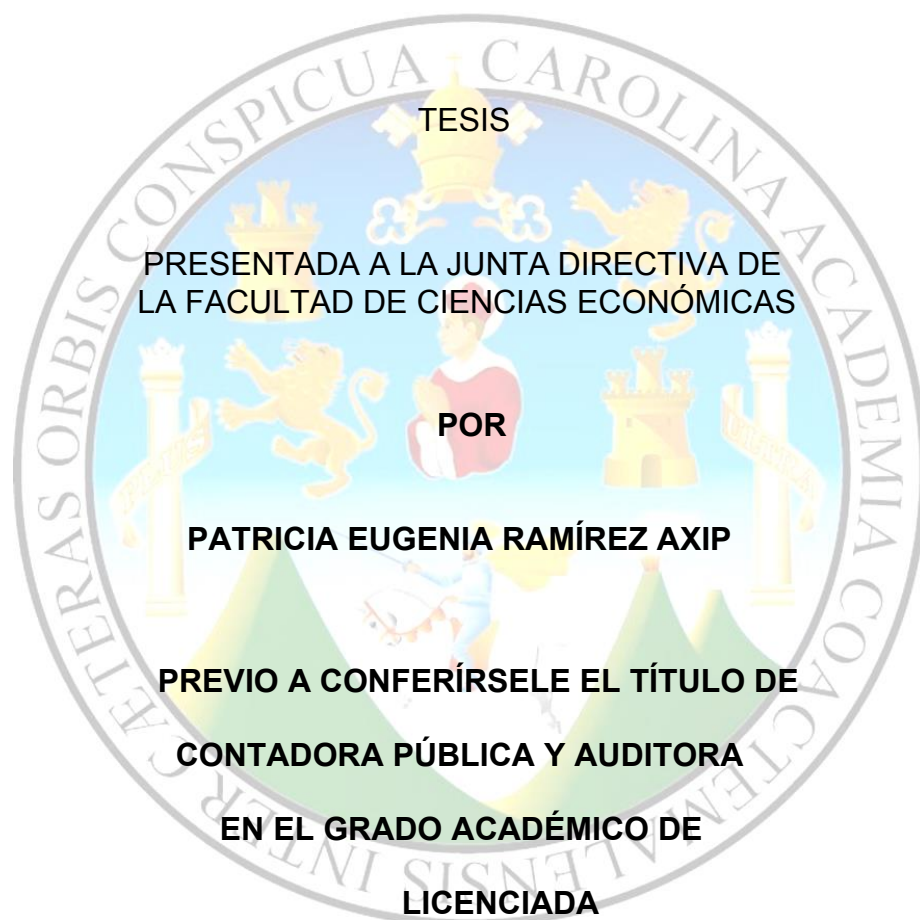


**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

**“AUDITORÍA EXTERNA AL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA CONTRA  
EL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL  
TERRORISMO EN UNA SOCIEDAD FINANCIERA EN GUATEMALA ”**



**Guatemala, marzo de 2016**

**MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

Decano:	Lic. Luis Antonio Suárez Roldán
Secretario:	Lic. Carlos Roberto Cabrera Morales
Vocal Primero:	Lic. Carlos Alberto Hernández Gálvez
Vocal Segundo:	MSc. Byron Giovanni Mejía Victorio
Vocal Tercero:	Vacante
Vocal Cuarto:	P.C. Marlon Geovani Aquino Abdalla
Vocal Quinto:	P.C. Carlos Roberto Turcios Pérez

**PROFESIONALES QUE REALIZARON LOS EXÁMENES  
DE ÁREAS PRÁCTICAS BÁSICAS**

MATEMÁTICA-ESTADÍSTICA	Lic. Jorge Oliva Ordoñez
CONTABILIDAD	Lic. Erik Roberto Flores López
AUDITORÍA	Lic. Jorge Luis Monzón Rodríguez

**PROFESIONALES QUE REALIZARON EL EXAMEN PRIVADO DE TESIS**

PRESIDENTE:	Lic. Salvador Giovanni Garrido Valdez
SECRETARIO:	Lic. Délfido Eduardo Morales Gabriel
EXAMINADOR:	Lic. Hugo Francisco Herrera Sánchez

**Lic. MSc. Erick Orlando Hernández Ruiz**  
**CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR**  
**Colegiado No. 4042**  
**MASTER EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA**

Guatemala,  
01 de septiembre de 2016

Licenciado  
Luis Antonio Suárez Roldán  
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas  
Universidad de San Carlos de Guatemala  
Su Despacho

Respetable Señor Decano:

De conformidad con la designación contenida en el DICTAMEN-AUDITORÍA No. 077-2014 de fecha cinco de marzo de dos mil catorce, modificado por el DIC.AUD.CAMBIO-TEMA 28-2016 del treinta de agosto del año dos mil dieciséis, ambos del Decanato de la Facultad de Ciencias Económicas para asesorar a Patricia Eugenia Ramírez Axiq, carné 200612278-1 en su trabajo de tesis ahora denominado "AUDITORÍA EXTERNA AL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA CONTRA EL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO EN UNA SOCIEDAD FINANCIERA EN GUATEMALA", me permito informarle que, de conformidad con la revisión de la investigación realizada, la misma llena los requisitos que el reglamento establece.

En ese sentido, el trabajo referido constituye un aporte importante para los profesionales de las ciencias económicas, empresas, instituciones y personas interesadas en el tema objeto de estudio. En tal virtud, en opinión del suscrito, el documento presenta una investigación cuya actualidad y calidad, reúne los requisitos académicos necesarios que el caso amerita.

Con base en lo anteriormente expuesto, recomiendo que el trabajo realizado sea aprobado para su presentación por la señora Ramírez Axiq, en el Examen Privado de Tesis, previo a conferírsele el título de Contadora Pública y Auditora en el grado académico de Licenciada.

Atentamente,



Lic. MSc. Erick Orlando Hernández Ruiz

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE  
GUATEMALA



FACULTAD DE CIENCIAS  
ECONOMICAS  
EDIFICIO S-8  
Ciudad Universitaria zona 12  
GUATEMALA, CENTROAMERICA

**DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, GUATEMALA,  
VEINTISÉIS DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE.**

Con base en el Punto SEXTO, inciso 6.5, subinciso 6.5.1 del Acta 24-2016 de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad el 29 de noviembre de 2016, se conoció el Acta AUDITORÍA 143-2016 de aprobación del Examen Privado de Tesis, de fecha 29 de julio de 2016 y el trabajo de Tesis denominado: "AUDITORÍA EXTERNA AL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA CONTRA EL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO EN UNA SOCIEDAD FINANCIERA EN GUATEMALA", que para su graduación profesional presentó la estudiante **PATRICIA EUGENIA RAMÍREZ AXIP**, autorizándose su impresión.

Atentamente,

**"ID Y ENSEÑAD A TODOS"**

LIC. CARLOS ROBERTO CABRERA MORALES  
SECRETARIO



LIC. LUIS ANTONIO SUÁREZ ROLDÁN  
DECANO



m.ch

## DEDICATORIA

A lo largo de mi trayectoria académica existen personas a las que tengo que agradecer el apoyo y confianza que me han mostrado durante todo este tiempo.

**A DIOS:** Por su infinito amor y misericordia, por darme la sabiduría e inteligencia necesaria en cada etapa del camino para lograr culminar esta meta.

**A MIS PADRES:** Ewin Gildardo y Lorena Beatriz, por darme la educación que me ha permitido llegar a este momento, por todo su apoyo y paciencia en todas las etapas de mi vida. En especial a mi madre por enseñarme a nunca rendirme y por ser mi inspiración cada día.

**A MIS HERMANOS:** Damián Ewin G., y Karoline Stephanie, por estar siempre a mi lado, brindándome su apoyo y alegría, por esas palabras de ánimo y por cada momento compartido.

**A MIS ABUELOS:** Por sus sabios consejos, oraciones, confianza y apoyo en cada momento de mi vida.

**A MIS AMIGOS:** Por su amistad, confianza y acompañamiento en el proceso de mi formación profesional.

**A MI ASESOR:** Licenciado Msc. Erick Orlando Hernández Ruiz, por el apoyo profesional en el desarrollo de este trabajo y por compartir sus conocimientos y experiencia en la profesión.

**A LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA:** Principalmente a la Facultad de Ciencias Económicas por brindarme los conocimientos que me permiten ser una profesional.

## ÍNDICE

	Página
<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>i</b>
<b>CAPÍTULO I</b>	
<b>SOCIEDADES FINANCIERAS PRIVADAS</b>	
1.1	Definición 1
1.2	Objetivos de una Sociedad Financiera 1
1.3	Servicios y productos que ofrece una Sociedad Financiera 2
1.4	Participación en el sistema financiero guatemalteco 5
1.4.1	Concepto de sistema financiero guatemalteco 5
1.4.2	Función del sistema financiero guatemalteco 6
1.4.3	Entidades reguladas de acuerdo a la Ley de Bancos y Grupos Financieros. 7
1.4.4	Superintendencia de Bancos como ente regulador de las Sociedades Financieras Privadas 9
1.4.5	Intendencia de Verificación Especial -IVE- 11
1.4.3	Sociedades Financieras Privadas que operan en Guatemala 12
1.5	Disposiciones legales a las sociedades financieras privadas 14
1.5.1	Constitución Política de la República de Guatemala y sus reformas 14
1.5.2	Decreto 2-70 Código de Comercio y sus reformas 14
1.5.3	Decreto 19-2002 del Congreso de la República, Ley de Bancos y Grupos Financieros y sus reformas 15
1.5.4	Decreto Ley Número 208 Del jefe de Gobierno de la República, Ley de Sociedades Financieras Privadas 15
1.5.5	Decreto Número 67-2001 "Ley contra el Lavado de Dinero u Otros Activos" 16
1.5.6	Acuerdo Gubernativo Número 118-2002 "Reglamento de la Ley contra el Lavado de Dinero u Otros Activos" 17
1.5.7	Decreto Número 58-2005 "Ley para prevenir y reprimir el Financiamiento del Terrorismo" 17
1.5.8	Acuerdo Gubernativo Número 86-2006 "Reglamento de la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo" 18
1.5.9	Decreto Número 18-2002 del Congreso de la República de Guatemala "Ley de Supervisión Financiera" 18

1.5.10	Decreto No. 55-2010 del Congreso de la República de Guatemala "Ley de Extinción de Dominio"	18
1.5.11	Acuerdo Gubernativo Número 255-2011 del Presidente de la República "Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio"	19
1.6	Otras aspectos aplicables a Sociedades Financieras Privadas	19
1.6.1	Manual de Procedimientos para la Constitución de Bancos Privados Nacionales o Sociedades Financieras Privadas	19
1.6.2	Instructivo para el cumplimiento de obligaciones relacionadas con la normativa contra el lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo, Oficio Circular No. 1818-2012	20

## **CAPÍTULO II**

### **AUDITORÍA EXTERNA**

2.1.	Definición de auditoría	21
2.2.	Clasificación y tipos de auditoría	21
2.2.1	Auditoría interna	22
2.2.2	Auditoría de cumplimiento	22
2.2.3	Auditoría Financiera o de Estados Financieros	23
2.2.4	Auditoría externa	23
2.2.5	Otras clasificaciones	23
2.3	Definición de auditoría externa	24
2.4	Importancia de la Auditoría Externa	24
2.5	Objetivos de la Auditoría Externa	25
2.6	Características principales de la auditoría externa	26
2.7	Etapas de la Auditoría Externa	30
2.7.1	Planificación	30
2.7.2	Ejecución	32
2.7.3.	Finalización	32
2.8	Riesgos de la auditoría externa	33
2.9	Normas aplicables al trabajo de auditoría	35
2.9.1	Normas Internacionales de Auditoría	36
2.9.2	Norma Internacional de Auditoría 210 Acuerdo de los términos del encargo de auditoría	37
2.9.3	Norma Internacional de Auditoría 300 Planificación	38
2.9.4	Norma Internacional de Auditoría 230 Evidencia de auditoría	39
2.9.4.1	Objetivos de los papeles de trabajo	39

2.9.5	Norma Internacional de Auditoría 800 Consideraciones Especiales -Auditorías de Estados Financieros Preparados de conformidad con un Marco de Información con Fines Específicos	39
2.9.6	Norma Internacional de Auditoría 805 Consideraciones Especiales - Auditorías de un solo estado financiero o de un elemento; cuenta o partida, específicos de un estado financiero-	40
2.1	Otras Disposiciones legales y normativas específicas para realizar el trabajo de auditoría externa en las entidades sujetas a la vigilancia y supervisión de la Superintendencia de Bancos	41
2.10.1	Resolución de la Junta Monetaria JM-44-2015 Resolución de la Junta Monetaria JM-44-2015 Reglamento de Requisitos Mínimos que deben Incorporarse en la Contratación y Alcance de las Auditorías Externas de las Empresas Especializadas en Servicios Financieros, que sean parte de Grupos Financieros.	41
2.10.2	Resolución de la Junta Monetaria JM-45-2015 "Reglamento para el Registro de Auditores Externos"	42
2.10.3	Acuerdo del Superintendente de Bancos Número 31-2015	43
2.10.4	Resolución del Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala de fecha 5 de marzo de 2012	44

### **CAPÍTULO III**

#### **LAVADO DE DINERO EN GUATEMALA Y SU NORMATIVA VIGENTE**

3.1	Antecedentes	45
3.2	Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos Decreto número 67-2001	46
3.3	Etapas del lavado de dinero	46
3.4	Características y métodos más comunes del lavado de dinero	49
3.5	Delito del lavado de dinero	50
3.6	Métodos utilizados en el lavado de dinero	51
3.7	Prevención y represión del financiamiento del terrorismo	54
3.8	Diferencias y similitudes entre el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo	55
3.9	Involucrados y/o participantes en el sistema de prevención y detección	57
3.10	Unidad de Cumplimiento	58



3.10.1	Definición	59
3.10.2	Objetivos	59
3.10.3	Integración de la Unidad de Cumplimiento	59
3.11	Evaluación del Cumplimiento de la Normativa Contra el Lavado de Dinero	60

## **CAPÍTULO IV**

### **AUDITORIA EXTERNA AL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA CONTRA EL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO EN UNA SOCIEDAD FINANCIERA EN GUATEMALA (CASO PRÁCTICO)**

4.1	Antecedentes	65
4.2	Índice de papeles de trabajo	68
4.2.1	Solicitud, propuesta y aceptación de servicios profesionales	69
4.2.2	Carta Compromiso	76
4.3	Planificación de la auditoría	81
4.3.1	Elaboración del programa de trabajo de la auditoría	91
4.4	Ejecución del trabajo de Auditoría	96
4.4.1	Evaluación de cumplimiento de aspectos generales	96
4.4.2	Evaluación de cumplimiento política conozca a su cliente	106
4.4.3	Evaluación de señales de alerta para identificación de transacciones inusuales y/o sospechosas	118
4.4.4	Evaluación de política conozca a su empleado y capacitaciones	123
4.4.5	Verificación de aspectos relacionados con auditoría interna y externa, para prevenir el Lavado de Dinero y Otros Activos y el Financiamiento del Terrorismo.	132
4.4.6	Verificación del cumplimiento de las funciones de la unidad de cumplimiento de la Sociedad Financiera "La Correcta, S.A."	134
4.5	Informe	144
	<b>CONCLUSIONES</b>	<b>159</b>
	<b>RECOMENDACIONES</b>	<b>160</b>
	<b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS</b>	<b>161</b>
	<b>WEBGRAFÍA</b>	<b>163</b>
	<b>ANEXOS</b>	<b>165</b>

## INTRODUCCIÓN

El lavado de dinero se ha incrementado en los últimos años, y cada día genera nuevas tipologías haciendo más difícil el rastreo de fondos de procedencia ilícita, lo cual exige que las instituciones financieras cuenten con adecuados programas para prevenir que los productos que ofrecen sean utilizados para el blanqueo de capitales.

En Guatemala se solicita a las instituciones financieras, que cuenten con medidas para prevenir el delito de lavado de dinero y para reprimir el financiamiento del terrorismo, así también exige que al momento de contratar los servicios profesionales de auditoría externa se solicite un informe sobre el cumplimiento de la normativa aplicable a dichos delitos.

Derivado de ello el Contador Público y Auditor debe conocer las obligaciones establecidas en la ley, que le permita planificar y conducir una auditoría, mediante la obtención de evidencia competente para emitir una opinión sobre el cumplimiento de las disposiciones que dicha normativa establece, con la finalidad de minimizar el riesgo de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.

La presente investigación representa un aporte para los profesionales de la Contaduría Pública y Auditoría, que deseen realizar revisiones y evaluaciones en entidades sujetas a la supervisión de la Superintendencia de Bancos.

En tal sentido, el trabajo está estructurado de la forma siguiente:

En el capítulo I se abordan las generalidades del sistema financiero guatemalteco, las entidades que lo conforman detallando específicamente al objeto de estudio que es una sociedad Financiera Privada Guatemalteca, el tipo de actividades que realiza y la normativa aplicable.

En el capítulo II se desarrollan temas sobre la ejecución del trabajo de auditoría externa, en sus diferentes etapas, definiciones, clasificaciones y objetivos de una revisión, así como los riesgos a considerar en un trabajo de auditoría externa.

En el capítulo III se detallan algunos antecedentes del lavado de dinero en Guatemala, sus etapas, características y métodos más comunes utilizados por el crimen organizado y/o lavadores de dinero.

En el capítulo IV se presenta un caso práctico, el cual incluye la planificación de la revisión, elaboración del programa de auditoría, papeles de trabajo de los aspectos evaluados, cédulas de marcas de auditoría así como el informe en el cual se detalla el resultado del trabajo realizado.

Por último se presentan las conclusiones y recomendaciones derivadas del trabajo efectuado, así como las referencias bibliográficas consultadas.

# **CAPÍTULO I**

## **SOCIEDADES FINANCIERAS PRIVADAS**

### **1.1 Definición**

“Las sociedades financieras son instituciones bancarias que actúan como intermediarios financieros especializados en operaciones de banco de inversión, promueven la creación de empresas productivas mediante la captación y canalización de recursos internos y externos de mediano y largo plazo; los invierten en estas empresas, ya sea en forma directa adquiriendo acciones o participaciones; y, en forma indirecta, otorgándoles créditos para su organización, ampliación y desarrollo, modificación, transformación o fusión siempre que promuevan el desarrollo y diversificación de la producción.” (13:2).

Son constituidas conforme los lineamientos establecidos por la Superintendencia de Bancos, detallados en el Manual de Procedimientos para la constitución de Bancos Privados Nacionales o Sociedades Financieras Privadas, una de las características principales es que al igual que todos los bancos, deben organizarse en forma de sociedades anónimas.

### **1.2 Objetivos de una Sociedad Financiera**

El objetivo primordial de las sociedades financieras, es promover el desarrollo y diversificación de la producción, principalmente en los sectores de la pequeña y mediana empresa; las cuales no han sido atendidas por los bancos comerciales e hipotecarios a pesar de la demanda existente; por lo que las operaciones realizadas en las sociedades financieras son un complemento de las funciones que realizan los Bancos.

Dentro de los objetivos que persiguen las sociedades financieras se encuentran:

- Estimular una mayor inversión de capitales que permanecen ociosos.
- Promover la creación, ampliación y desarrollo de empresas productivas que contribuyan al mejoramiento y diversificación de la economía del país, lo cual realizan mediante el otorgamiento de créditos utilizando para el efecto, recursos financieros provenientes de su propio capital, de la colocación de valores de otras empresas, de la contratación de líneas de crédito internas y externas y, principalmente, de la emisión y colocación de bonos y pagarés financieros.

### **1.3 Servicios y productos que ofrece una Sociedad Financiera**

Generalmente la población guatemalteca, en su mayoría utiliza el sistema bancario nacional a nivel de la banca personal, la sección de consumo, y en una mínima parte el enfoque empresarial que los bancos comerciales ofrecen.

Las operaciones que brindan las sociedades financieras son utilizadas primordialmente por el sector empresarial atendiendo al objeto de las mismas, así también son utilizados por un grupo mínimo de personas que no pertenecen al sector empresarial que acuden a este tipo de instituciones con el fin de incrementar el valor de inversiones, o capitalización para nuevos negocios.

En el sistema financiero nacional guatemalteco, existen diversas opciones de servicios financieros y bancarios, gran parte son colocados por dichas instituciones a través del método de venta cruzada, es decir que se prestan derivado de otro servicio que se le proporcione a un mismo usuario mediante otra

empresa del grupo financiero; sin embargo, también existen sociedades financieras que operan de manera independiente.

A continuación se detallan los productos más utilizados en este tipo de instituciones:

- Pagares
- Créditos fiduciarios, prendarios con garantía de obligaciones propias (Back-to-Back)
- Administración de Fideicomisos
- Arrendamiento de cajillas de seguridad
- Colocación de valores de otras empresas

Sin embargo y de conformidad con el artículo 5 de la Ley de Sociedades Financieras Privadas, establece que “estas podrán realizar las siguientes operaciones que promuevan el desarrollo y la diversificación de la producción nacional:

- a) Llevar a cabo la organización, modificación, ampliación, transformación y fusión de empresas.
- b) Suscribir, adquirir, mantener en cartera y negociar acciones o participaciones en cualquiera de las empresas a que se refiere el inciso anterior, siempre que se trate de sociedades anónimas o de responsabilidad limitada.
- c) Emitir por cuenta propia, títulos y valores que tengan por objeto captar recursos del público para financiar las operaciones activas que contempla la Ley de Sociedades Financieras Privadas, es importante mencionar que el plazo, tasa de interés, el tipo del título entre otras características deben aprobarse previamente por la Junta Monetaria.
- d) Colocar obligaciones emitidas por terceros y prestar su garantía para el pago de capital o intereses.

- e) Actuar como fiduciario.
- f) Actuar como agente y representante común de obligacionistas;
- g) Comprar, mantener en cartera, vender y en general operar con valores públicos y privados de la Comunidad Económica Centroamericana.
- h) Otorgar créditos a mediano y largo plazo.
- i) Otorgar préstamos con garantía de documentos que provengan de operaciones de venta a plazos de bienes muebles, cuando se refieran a empresas que puedan ser financiadas por estas instituciones.
- j) Otorgar créditos para realizar estudios iniciales y básicos de proyectos cuya inversión de carácter productivo se efectúe en el territorio de Guatemala.
- k) Otorgar aceptaciones y endosar y avalar títulos de crédito.
- l) Obtener concesiones para el aprovechamiento de recursos naturales, con el objeto de transferirlas a las empresas que para el efecto promuevan. La Junta Monetaria fijará el plazo y condiciones en que deberá hacerse la transferencia, así como emitir previamente la autorización para obtener dicho recurso.
- m) Financiar investigaciones científicas que contribuyan al desarrollo de nuevas actividades productivas y en su caso obtener las patentes respectivas. Sin embargo, la Junta Monetaria fijará los límites máximos de inversión para cada tipo de operación.

Así también con base en el artículo 1 del citado cuerpo legal, actúan como intermediarios financieros especializados en operaciones de banco de inversión, promoviendo la creación de empresas productivas mediante captación y canalización de recursos internos y externos de mediano y largo plazo.

## **1.4 Participación en el sistema financiero guatemalteco**

El sistema financiero juega un papel importante dentro de la sociedad guatemalteca, ya que por medio de este se realizan funciones de intercambio, transferencia y distribución de activos y pasivos financieros.

Se encuentra organizado bajo el sistema de banca central de conformidad con el artículo 132 de la Constitución Política de la República de Guatemala en el cual se lee “ las actividades monetarias, bancarias y financieras estarán organizadas bajo el sistema de banca central el cual ejerce vigilancia sobre todo lo relativo a la circulación de dinero y a la deuda pública, dirigirá este sistema, la Junta Monetaria, de la que depende el Banco de Guatemala, entidad autónoma con patrimonio propio, que se regirá por su Ley Orgánica y la Ley Monetaria.

### **1.4.1 Concepto de sistema financiero guatemalteco**

El sistema financiero de un país comprende al conjunto de instituciones financieras tanto públicas como privadas que participan en el proceso de intermediación financiera.

Así también puede definirse como el “conjunto de instituciones financieras que realizan actividades de naturaleza financiera” (23:48)

En cuanto al sistema financiero de Guatemala éste tiene dos segmentos:

- El sector financiero regulado o bancario y,
- El sistema no regulado, paralelo o extra bancario.

El sector financiero regulado o bancario, está conformado por instituciones cuya autorización es de carácter estatal, bajo el criterio de caso por caso, y que están



sujetas a la supervisión de la Superintendencia de Bancos, órgano facultado para tal fin.

El primero incluye a los bancos comerciales y a las sociedades financieras, estas últimas, definidas por ley como instituciones especializadas en operaciones de banca de inversión (no captan depósitos y sus operaciones activas son de largo plazo).

Por su parte, el sistema financiero no bancario se rige por leyes específicas y está conformado por los Almacenes Generales de Depósito, Compañías Aseguradoras, Casas de Cambio y el Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas (FHA).

#### **1.4.2 Función del sistema financiero guatemalteco**

La función básica es la movilización de recursos financieros de aquellas unidades superavitarias (ahorrantes) a unidades deficitarias o que requieren recursos adicionales (usuarios de crédito), en un ámbito de seguridad razonable.

Con la existencia de un sistema bancario confiable, solvente, modernizado y capaz de adaptarse en los mercados financieros globalizados, mediante el cual se transfieren fondos provenientes del ahorro para inversión, se contribuye a un crecimiento sostenible en el desarrollo económico y social de un país.

Para que un sistema financiero funcione adecuadamente es necesario que existan regulaciones que sean consecuentes con el crecimiento económico nacional, acompañado de una adecuada supervisión del sistema de pagos para garantizar la estabilidad del sistema financiero.

### **1.4.3 Entidades reguladas de acuerdo a la Ley de Bancos y Grupos Financieros**

La Superintendencia de Bancos ejerce la supervisión de las entidades que conforman el sistema financiero nacional, con el fin de que los integrantes del sistema bancario guatemalteco, puedan realizar de manera eficaz sus operaciones y brindar el servicio a los usuarios tomando en cuenta el desarrollo de los mercados financieros internacionales, a través de la regulación de los riesgos que asumen, derivado del efecto que pueden tener para los usuarios, en sus propias estructuras, así como en la economía guatemalteca en general.

En Guatemala existen bancos nacionales, privados y mixtos. Los bancos se organizan en forma de sociedades anónimas, siendo su principal actividad la captación de capital ocioso para su posterior colocación e integración en los demás sectores económicos.

En el reporte trimestral al 31 de Diciembre de 2015, emitido por el Superintendente de Bancos a la Junta Monetaria, acerca de los grupos financieros e instituciones sobre los cuales ejerce vigilancia e inspección se mencionan los siguientes; diecisiete instituciones bancarias, catorce sociedades financieras, seis entidades fuera de plaza (entidades Off Shore), veintiocho compañías de seguros, catorce compañías almacenadoras, siete entidades fuera de plaza (Off Shore), tres casas de cambio, diez casas de bolsa, seis operadoras de tarjetas de crédito y nueve empresas especializadas en servicios financieros.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley de Bancos y Grupos Financieros, Decreto número 19-2002, “las sociedades financieras, los bancos de ahorro y préstamo para la vivienda familiar, los grupos financieros, y las empresas que conforman a estos últimos, y las oficinas de representación de bancos extranjeros, se registrarán, en su orden, por sus leyes específicas, por esta ley, por las

disposiciones emitidas por la Junta Monetaria y, en lo que le fuere aplicable, por la Ley Orgánica del Banco de Guatemala, La Ley Monetaria y la Ley de Supervisión Financiera, y demás legislación guatemalteca.”(5:2).

Así mismo el Código de Comercio guatemalteco en su artículo 12 establece: “Los bancos, aseguradoras, reaseguradoras, afianzadoras, re-afianzadoras, financieras, almacenes generales de depósito, bolsa de valores, entidades mutualistas y demás análogas, se registrarán en cuanto a su forma, organización y funcionamiento, por lo que dispone este Código en lo que no contravenga sus leyes y disposiciones especiales.” (3:3).

Cabe mencionar que se realizaron modificaciones de la ley por lo tanto las fianzas cambiaron su nombre a seguros de caución, por lo cual le corresponde a las empresas aseguradoras la emisión, manejo y administración de dichas operaciones.

Sin embargo, la normativa guatemalteca también establece que los grupos financieros que se conforman, por medio de empresa controladora, estarán integrados por ésta y por dos o más de las empresas siguientes: bancos, sociedades financieras, casas de cambio, almacenes generales de depósito, compañías aseguradoras, empresas especializadas en emisión y/o administración de tarjetas de crédito, empresas de arrendamiento financiero, empresas de factoraje, casas de bolsa, entidades fuera de plaza o entidades off shore y otras que califique la Junta Monetaria.

Cuando el control común lo posea la empresa responsable, los grupos financieros deben integrarse por ésta y por una o más de las empresas mencionadas anteriormente. Corresponde a la Junta Monetaria autorizar la conformación de

grupos financieros, previo dictamen de la Superintendencia de Bancos. En este caso la supervisión debe realizarse de manera consolidada.

#### **1.4.4 Superintendencia de Bancos como ente regulador de las Sociedades Financieras Privadas**

La Superintendencia de Bancos es un órgano de banca central, eminentemente técnico, que actúa bajo la dirección general de la Junta Monetaria y ejerce la vigilancia e inspección del Banco de Guatemala, bancos, sociedades financieras, entidades de seguros, afianzadoras, almacenes generales de depósito, casas de cambio, grupos financieros y empresas controladoras de grupos financieros y las demás entidades que otras leyes dispongan. (5:2)

La Superintendencia de Bancos tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, goza de la independencia funcional necesaria para el cumplimiento de sus fines, y para velar porque las personas sujetas a su vigilancia e inspección cumplan con sus obligaciones legales y observen las disposiciones normativas aplicables en cuanto a liquidez, solvencia y solidez patrimonial.

La Constitución Política de la República de Guatemala “En su artículo 133 establece: “La Superintendencia de Bancos, organizada conforme a la ley, es el órgano que ejercerá la vigilancia e inspección de bancos, instituciones de crédito, empresas financieras, entidades afianzadoras, de seguros y las demás que la ley disponga”. (1:18)

Como resultado de la supervisión que ejerce la Superintendencia de Bancos a las sociedades financieras, éstas deben remitir periódicamente reportes de las actividades que realizan.

A continuación se detallan algunos de ellos:

### **Información diaria**

- a) Información del balance de saldos.

### **Información semanal**

- a) Información de la tasa nominal de interés, en moneda nacional y extranjera.
- b) Información de la tasa efectiva anual, en moneda nacional y extranjera.
- c) Información contable sobre la integración de las obligaciones financieras en circulación, fideicomisos y reportos.
- d) Información de la integración de la cartera de valores
- e) Información del calce de operaciones en moneda extranjera.

### **Información mensual**

- a) Información de fideicomisos.
- b) Información de saldos de cartera (forma e-83).
- c) Información de la tasa nominal de interés, en moneda nacional y extranjera.
- d) Información de la tasa efectiva anual, en moneda nacional y extranjera.
- e) Información de unidad de riesgo.
- f) Información de Inversiones del gobierno y entidades oficiales.
- g) Informe mensual estado de aceptación de obligaciones y responsabilidades situación de endeudamiento sociedades financieras.

### **Información trimestral**

- a) Valuación de activos crediticios.

### **Información anual**

- a) Plan de valuación de activos crediticios deudores empresariales mayores.
- b) Información de activos extraordinarios.
- c) Información anual de accionistas.
- d) Información de movimiento del capital contable.

#### **1.4.5 Intendencia de Verificación Especial -IVE-**

Creada por medio del Decreto número 67-2001 del Congreso de la República, Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, mediante ella la Superintendencia de Bancos vela por el cumplimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y de la Ley Para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo, sus objetivos principales son los de prevenir, detectar y controlar la utilización del sistema financiero nacional y otras Personas Obligadas, de conformidad con dichas normas aplicables a estos tipos de delitos financieros con el fin de colaborar con las acciones del Ministerio Público, entidades y organismos internacionales, especializados en la lucha contra el blanqueo de capitales y financiamiento del terrorismo.

Las funciones principales de la Intendencia de Verificación Especial son las siguientes:

- Requerir y/o recibir de las personas obligadas toda la información relacionada con las transacciones financieras, comerciales o de negocios que puedan tener vinculación con el delito de lavado de dinero u otros activos.
- Analizar la información obtenida a fin de confirmar la existencia de transacciones sospechosas, así como operaciones o patrones de lavado de dinero u otros activos.
- Elaborar y mantener los registros y estadísticas necesarias para el desarrollo de sus funciones.
- Intercambiar con entidades homólogas de otros países información para el análisis de casos relacionados con el lavado de dinero u otros activos, previa

suscripción con dichas entidades de memoranda de entendimiento u otros acuerdos de cooperación.

- En caso de indicio de la comisión de un delito presentar la denuncia correspondiente ante las autoridades competentes, señalar y aportar los medios probatorios que sean de su conocimiento u obren en su poder.
- Proveer al Ministerio Público cualquier asistencia requerida en el análisis de información que posea la misma, y coadyuvar con la investigación de los actos y delitos relacionados con el delito de lavado de dinero u otros activos.
- Imponer a las personas obligadas las multas administrativas en dinero que corresponda por las omisiones en el cumplimiento de las obligaciones impuestas por la Ley.

#### **1.4.6 Sociedades Financieras Privadas que operan en Guatemala**

En el sistema financiero guatemalteco operan catorce Sociedades Financieras Privadas, de las cuales seis pertenecen a grupos financieros autorizados y las ocho restantes operan de manera independiente, de conformidad con el reporte generado por la Superintendencia de Bancos (SIB) en el mes de marzo de 2016.

A continuación se detallan las sociedades financieras privadas que forman parte de un Grupo Financiero:

- Financiera Agromercantil, S.A., pertenece a Grupo Financiero Agromercantil.

- Financiera de los Trabajadores, S.A. forma parte de Grupo Financiero de Los Trabajadores.
- Financiera de Occidente, S.A., pertenece a Grupo Financiero de Occidente
- Financiera G&T Continental, S. A, pertenece a Grupo Financiero G&T Continental.
- Financiera Industrial, S.A., pertenece a Grupo Financiero Corporación BI.
- Financiera Rural, S.A., forma parte de Grupo Financiero Banrural.

De las sociedades financieras privadas enumeradas anteriormente, la responsabilidad del grupo financiero al que pertenece recae en el banco que forma parte de los mismos, solamente una financiera figura como empresa responsable de su grupo financiero siendo esta Financiera de Occidente. S.A. Es importante mencionar que en este caso la supervisión que ejerce la Superintendencia de Bancos es de manera consolidada.

Las sociedades financieras privadas que operan en el sistema financiero guatemalteco, sin pertenecer a un grupo financiero determinado son:

- Corporación Financiera Nacional
- Financiera de Inversión, S. A.
- Financiera de Capitales, S. A.
- Financiera Summa, S. A.
- Financiera San Miguel, S. A.
- Financiera MVA, S. A.
- Financiera Consolidada, S. A.
- Financiera Credicorp, S. A.



## **1.5 Disposiciones legales a las sociedades financieras privadas**

Las sociedades financieras privadas están sujetas a diversas disposiciones legales y reglamentarias, entre las cuales se pueden mencionar las siguientes:

### **1.5.1 Constitución Política de la República de Guatemala y sus reformas**

Ley Suprema de observancia y aplicación general en el territorio Guatemalteco. En su artículo 119 “Obligaciones del Estado”, establece: “el Estado debe proteger la formación de capital, el ahorro y la inversión”; y por ello es conveniente que las sociedades financieras estén sujetas a un control y vigilancia estrictos, ya que son instituciones que persiguen recibir fondos del público y otorgarlos en operaciones crediticias.

Derivado que las sociedades financieras deben organizarse bajo la forma de sociedad anónima es importante citar el artículo 34 de dicho cuerpo legal “Derecho de asociación”, en el cual se reconoce el derecho de libre asociación. Nadie está obligado a asociarse ni a formar parte de grupos o asociaciones de auto-defensa o similares. Se exceptúa el caso de la colegiación profesional”.

### **1.5.2 Decreto 2-70 Código de Comercio y sus reformas**

Emitido el 28 de enero de 1970. Las formalidades de la constitución y funcionalidad de las sociedades anónimas, forma en la cual debe estructurarse una sociedad financiera privada, se encuentran reguladas en este cuerpo legal. En el artículo 12 establece las entidades que se regirán en cuanto a su funcionamiento, organización y en lo que no contravengan las leyes especiales de su funcionamiento, entre las cuales se mencionan a las sociedades financieras.

### **1.5.3 Decreto 19-2002 del Congreso de la República, Ley de Bancos y Grupos Financieros y sus reformas**

Emitido el 29 de abril de 2002, en su artículo 1 establece “esta ley tiene por objeto regular lo relativo a la creación, organización, fusión, actividades operaciones, funcionamiento, suspensión de operaciones y liquidación de bancos y grupos financieros, así como al establecimiento y clausura de sucursales y de oficinas de representación de bancos extranjeros”. (5:2).

Este cuerpo legal orientado a propiciar la estabilidad del sistema financiero, permitir una mejor eficacia en la canalización del ahorro, aumentar la solidez y solvencia del sistema financiero, establecer un marco general ágil flexible para el funcionamiento de los grupos financieros, que permite su supervisión favoreciendo la administración de riesgo y estableciendo reglas claras para la salida ágil y ordenada de bancos con problemas.

### **1.5.4 Decreto Ley Número 208 Del jefe de Gobierno de la República, Ley de Sociedades Financieras Privadas**

La Ley de Sociedades Financieras entró en vigencia el 12 de mayo de 1964, según Decreto Ley 208, ante la necesidad de delimitar directamente las actividades de las empresas creadas como tales.

La Ley de Sociedades Financieras Privadas describe en forma precisa las Leyes que regulan a las mismas. Detalla los procedimientos para la constitución y autorización, y para el efecto, remite al Decreto 315 del Congreso de la República; sin embargo, ante el cambiante mundo de la política monetaria y financiera, hubo la necesidad de derogar dicho Decreto y a partir del 01 de junio de 2002, entró en

vigilancia el Decreto número 19-2002 del Congreso de la República “Ley de Bancos y Grupos Financieros”.

Las Sociedades Financieras Privadas, están sujetas a la jurisdicción de la Junta Monetaria y a la vigilancia e inspección, de la Superintendencia de Bancos. (5:4) Quedan afectas a lo dispuesto en el Artículo No. 111 de la Ley de Bancos y Grupos Financieros “Cuotas de inspección: Los bancos y las sociedades financieras costearán los servicios de vigilancia e inspección de la Superintendencia de Bancos, para lo cual deberán aportar a esta una cuota anual que será calculada en relación con el activo de tales instituciones, según su balance general de cierre del ejercicio anterior...”.

#### **1.5.5 Decreto Número 67-2001 “Ley contra el Lavado de Dinero u Otros Activos”**

Emitido el 28 de noviembre de 2001, el cual en su artículo 1 establece “La presente ley tiene por objeto prevenir, controlar, vigilar y sancionar el lavado de dinero u otros activos procedentes de la comisión de cualquier delito, y establece las normas que para este efecto deberán observar las personas obligadas a que se refiere el artículo 18 de esta ley y las autoridades competentes”. (4:1)

Esta ley en su artículo 18 numeral 5 inciso g) establece que son instituciones obligadas aquellas que realicen; “Cualquier actividad que por la naturaleza de sus operaciones pueda ser utilizada para el lavado de dinero u otros activos, como se establezca en el reglamento” (4:4); las sociedades financieras manejan operaciones que pueden ser utilizadas para el lavado de dinero se considera que por lo tanto están afectas a dicha disposición y deben de cumplir con lo establecido en la ley anteriormente descrita.

### **1.5.6 Acuerdo Gubernativo Número 118-2002 “Reglamento de la Ley contra el Lavado de Dinero u Otros Activos”**

Con fundamento en el artículo 44 de la Ley contra el Lavado de Dinero u Otros Activos se emite el Reglamento de la ley cuyo objetivo principal es desarrollar los preceptos establecidos en la Ley contra el Lavado de Dinero y Otros Activos Decreto 67-2001 del Congreso de la República de Guatemala. En el cual se observan especificaciones que deben cumplir las entidades sujetas a la vigilancia de la Superintendencia de Bancos para prevenir el lavado de dinero u otros activos en las operaciones que realizan con sus clientes.

### **1.5.7 Decreto Número 58-2005 “Ley para prevenir y reprimir el Financiamiento del Terrorismo”**

El Estado de Guatemala ha suscrito y ratificado tratados internacionales con el compromiso de elaborar y adoptar medidas eficaces y prácticas para prevenir el financiamiento del terrorismo en el territorio nacional, así como para reprimirlo mediante el enjuiciamiento y el castigo de sus autores, de manera que se proteja la estabilidad y el orden constitucional guatemalteco. El 26 de septiembre de 2005 se emitió el Decreto 58-2005 en su artículo 1 literalmente dice: “La presente Ley se declara de interés público y tiene por objeto adoptar medidas para la prevención y represión del financiamiento del terrorismo”. (8:1).

El financiamiento del terrorismo es considerado delito contra la humanidad y contra el derecho internacional.

### **1.5.8 Acuerdo Gubernativo Número 86-2006 “Reglamento de la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo”**

Con fecha 2 de marzo de 2006 se emitió el Acuerdo Gubernativo No. 86-2006, siendo su objetivo principal el siguiente:

Desarrollar los preceptos que deben observar las personas obligadas y las autoridades competentes en la aplicación de la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo, Decreto Número 58-2005 del Congreso de la República de Guatemala.

### **1.5.9 Decreto Número 18-2002 del Congreso de la República de Guatemala “Ley de Supervisión Financiera”**

El objeto de la ley es ejercer supervisión a entidades de seguros, almacenes generales de depósito, casas de cambio, grupos financieros y empresas controladoras de grupos financieros y las demás que otras leyes dispongan. La función de supervisión la ejerce la Superintendencia de Bancos quien vela por el cumplimiento por parte de las personas sujetas a su vigilancia e inspección de las normativas aplicables en cuanto a liquidez, solvencia y solidez patrimonial.

### **1.5.10 Decreto No. 55-2010 del Congreso de la República de Guatemala “Ley de Extinción de Dominio”**

Tiene como objeto recuperar a favor del Estado, sin condena penal previa ni contraprestación alguna, los bienes, las ganancias, productos y frutos generados por las actividades ilícitas o delictivas.

### **1.5.11 Acuerdo Gubernativo Número 255-2011 del Presidente de la República “Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio”**

Este cuerpo legal contiene los lineamientos para cumplir con el objeto de la Ley de Extinción de dominio, proporcionando a los operadores de justicia instrumentos legales para extinguir los derechos sobre bienes obtenidos o que se deriven de actividades ilícitas o delictivas.

## **1.6 Otros aspectos aplicables a Sociedades Financieras Privadas**

Además de las leyes y reglamentos las sociedades financieras privadas deben observar los instructivos y manuales que la Superintendencia de Bancos, Junta Monetaria, Intendencia de Verificación Especial o cualquier otra dependencia que tenga injerencia en las operaciones que estas realizan, para poder actuar entre los parámetros establecidos y no incurrir en sanciones. Así también en oficios circulares instructivos e informativos, remitidos por el ente regulador

Entre los cuales se encuentran los siguientes:

### **1.6.1 Manual de Procedimientos para la Constitución de Bancos Privados Nacionales o Sociedades Financieras Privadas**

El cual fue creado con la finalidad de dar a conocer los procesos y gestiones que deben realizar los interesados en constituir un banco o una sociedad financiera. El manual contempla los procesos y acciones que se detallan a continuación:

- Presentación de la solicitud a la Superintendencia acompañado de la documentación correspondiente.
- La publicación de la solicitud.
- Dictamen de la Superintendencia de Bancos -SIB-.

- Autorización de la Junta Monetaria.
- Constitución e inscripción de la sociedad den el Registro Mercantil.
- Aviso de inicio de operaciones.
- Autorización del inicio de operaciones con el público.

#### **1.6.2 Instructivo para el cumplimiento de obligaciones relacionadas con la normativa contra el lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo, Oficio Circular No. 1818-2012**

Como iniciativa de la Intendencia de Verificación Especial para incentivar y facilitar el compendio de obligaciones establecidas en materia de prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo para las personas obligadas conforme la ley, dicho órgano supervisor emitió un oficio circular donde se establecieron las principales obligaciones que de dichas normativas de prevención se derivan.

## **CAPÍTULO II**

### **AUDITORÍA EXTERNA**

#### **2.1. Definición de auditoría**

Al principio se consideró a la auditoría como una rama complementaria de la contaduría pública ya que solo se dedicaba a revisar la correcta presentación y registro de los estados financieros; sin embargo, dicha aplicación se extendió a otros campos profesionales como la administración, ingeniería, medicina, sistemas y así sucesivamente, hasta que se convirtió en una herramienta de importancia en lo que respecta a la evaluación de los estados financieros de las empresas, los cuales se efectúan por medio del profesional llamado auditor.

La auditoría es un proceso sistemático de evaluación objetiva de las diversas operaciones y controles de una organización, para determinar si se siguen las normas, políticas y procedimientos establecidos, si se utilizan los recursos eficientemente y si se han alcanzado los objetivos establecidos en la organización.

#### **2.2. Clasificación y tipos de auditoría**

La auditoría puede realizarse desde diversos puntos de vista, esta puede clasificarse de acuerdo a lo siguiente:

- a) Por la procedencia del auditor; interna, externa
- b) Por el área de aplicación; financiera, administrativa, operacional, integral, gubernamental
- c) Auditorías especializadas en áreas específicas; fiscal, laboral, de proyectos de inversión



- d) Auditorías en sistemas computacionales; informática, a los sistemas de redes, ergonómica de sistemas computacionales.

Por lo cual deberá abordarse de acuerdo al trabajo que se realizará a continuación se presentan algunos tipos de trabajos de auditoría.

### **2.2.1 Auditoría interna**

Es una de las funciones más sobresalientes dentro del ambiente y estructura del control interno de las organizaciones empresariales o públicas, por ser una herramienta de control y supervisión que contribuye a que se respeten las normas y procedimientos establecidos en la organización, así también sirve de apoyo para detectar deficiencias existentes en las estructuras, así como contribuir al reforzamiento de las acciones y procesos encaminados a mitigar fallas descubiertas como producto de una revisión anterior.

El principal objetivo de la Auditoría Interna es ayudar a los miembros de una organización en el desempeño efectivo de sus responsabilidades. Para ello proporciona análisis evaluaciones, recomendaciones, asesoría e información respecto de las actividades que se han realizado.

### **2.2.2 Auditoría de cumplimiento**

En ocasiones el Contador Público y Auditor, es contratado para emitir un informe sobre el cumplimiento de ciertas disposiciones que preocupan a la administración, como un contrato, el proceso de elaboración de un proyecto, entre otros, razón por la cual se denomina a este tipo de trabajo Auditoría de Cumplimiento, siendo este tipo de auditoría aquella que se efectúa con el fin de determinar el

cumplimiento o no de las normas legales vigentes, como decretos, leyes, reglamentos.

### **2.2.3 Auditoría Financiera o de Estados Financieros**

En esta clase de auditoría la principal actividad del auditor y consiste en evaluar la correcta y oportuna aplicación de los registros contables y operaciones financieras de la empresa.

### **2.2.4 Auditoría externa**

Se refiere al trabajo realizado por un profesional de la auditoría de manera independiente, es decir que no tiene dependencia alguna de la entidad a la cual se realizará el examen, cuyo propósito es evaluar el desempeño de las actividades, funciones, la razonabilidad, integridad y autenticidad de los estados financieros.

### **2.2.5 Otras clasificaciones**

Algunas otras clasificaciones de auditoría son:

- Auditoría Administrativa
- Auditoría con Valor Agregado
- Auditoría ecológica o ambiental
- Auditoría de Control Interno
- Auditoría Analítica
- Auditoría de Gestión
- Auditoría Integral
- Auditoría Económica Social

- Auditoría Forense

El presente trabajo se enfoca desde al punto de vista de la auditoría externa por lo cual se abordarán sus principales características.

### **2.3 Definición de auditoría externa**

Comprende un examen sistemático de los estados financieros, registros y transacciones relacionadas para determinar la adherencia a un marco de referencia designado entre los cuales se pueden mencionar Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), así como a las políticas de dirección o a los requerimientos establecidos por la entidad que contrata los servicios.

Se puede decir que la auditoría externa es el examen detallado y sistemático de una unidad económica, realizada por un profesional de la auditoría el cual no tiene dependencia alguna de la entidad sujeta a examen. Cuyo propósito es evaluar el desempeño de las actividades, operaciones, funciones, la razonabilidad, integridad y autenticidad de la información financiera de una empresa.

### **2.4 Importancia de la Auditoría Externa**

La importancia radica en que la gerencia sin la práctica de una auditoría independiente, no tiene plena seguridad de que los datos económicos registrados son verdaderos y confiables. Es la auditoría externa quien define con base en la razonabilidad, la situación real de la empresa.

La necesidad de la evaluación de la entidad, sujeto, sistema o procedimiento auditado radica en conocer su situación desde un punto de vista profesional es

decir ajeno a la empresa, lo que provee a la administración una perspectiva para la toma de decisiones libre de influencias

Una auditoría externa además, evalúa el grado de eficiencia y eficacia con que se desarrollan las tareas administrativas y el grado de cumplimiento de los planes y orientación de la gerencia.

## **2.5 Objetivos de la Auditoría Externa**

La auditoría externa, tiene por “objetivo principal” determinar la razonabilidad, integridad y autenticidad de los estados financieros, registros y documentos; además expresar una opinión sobre si los estados financieros presentan la posición financiera de la empresa, de conformidad con Normas Internacionales de Contabilidad y Normas Internacionales de Información Financiera, por medio de un informe en donde expresa su opinión y expone si su examen ha sido hecho de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría, utilizando para el efecto los procedimientos y técnicas de auditoría que en cada caso se consideren necesarios y oportunos, con el objeto de reunir la evidencia suficiente y adecuada para fundamentar su opinión, o en caso, su abstención de opinión sobre los estados financieros auditados.

Cuando la empresa ha efectuado y generado su información financiera sobre la base de Normas Internacionales de Información Financiera, el objetivo del Contador Público y Auditor, debe enfocarse a evaluar que las operaciones estén registradas y contabilizadas de acuerdo a los tratamientos permitidos por dichas normas, y aplicar los procedimientos y técnicas de auditoría, con el fin de comprobar que estas transacciones sean razonables.

Sin embargo, las evaluaciones del Contador Público y Auditor han avanzado con el paso de los años, cada vez las revisiones que se requieren son más avanzadas,

derivado de los requerimientos normativos o estándares competitivos a los que las entidades que supervisan y evalúan se encuentran sujetas, tal es el caso de las sociedades financieras.

Adicionalmente en el desarrollo de la auditoría externa se debe contemplar los siguientes objetivos generales:

- Proporcionar asesoramiento a la gerencia y a los responsables de las distintas áreas de la empresa en materia de sistemas contables, financieros, procedimientos de organización y otras fases de la operatoria de una empresa.
- Reducir y controlar riesgos accidentales, prevención de fraudes y otras actuaciones anormales.
- Promover mejoramiento continuo del ambiente de control, a través del memorando sobre el control interno.
- Detectar los hechos importantes ocurridos tras el cierre del ejercicio.
- Analizar y solucionar la reiteración de deficiencias y sus causas.
- Constatar el cumplimiento sobre las normas, políticas y procedimientos establecidos por la administración.
- Obtener información sobre los Estados Financieros observados en su conjunto

## **2.6 Características principales de la auditoría externa**

A continuación se mencionan algunas de las características principales de una auditoría externa:

- Es una evaluación por ello debe poseer un marco de referencia, normativo o patrón contra el cual efectuar comparación, que permita concluir acerca de las

desviaciones, incumplimientos o bien determinar si se han realizado de manera adecuada respecto del objeto para el cual fueron establecidos.

De conformidad con el Glosario de términos contenido en las Normas Internacionales de Auditoría, una evaluación es: “Identificar y analizar asuntos relevantes, incluyendo el desempeño de aquellos procedimientos necesarios para llegar a la conclusión específica de un asunto. “Evaluación” generalmente es utilizado solamente en relación con un grupo de asuntos, incluyendo evidencia, resultados de procedimiento y efectividad de la respuesta de la administración a un riesgo”. (12:33)

Por lo cual se puede decir que al evaluar el auditor identifica y analiza los riesgos de error material para concluir sobre su significancia.

Los marcos de referencia de información financiera aplicable o marco de cumplimiento, se define como: “el adoptado por la administración, y en su caso por los encargados del gobierno corporativo, en la preparación de los estados financieros y que es aceptable, considerando la naturaleza de la entidad y el objetivo de los estados financieros, o que es el requerido por alguna ley o regulación”. (12:38)

El marco de referencia de presentación razonable, es el término utilizado para el marco de información financiera que requiere el cumplimiento con requisitos de dicho marco, y

- a) Reconoce explícita e implícitamente que para lograr una presentación razonable de los estados financieros pudiera ser necesario para la administración, proveer revelaciones adicionales a aquellas que, específicamente, son requeridas por el marco de referencia de información financiera, o

- b) Reconoce explícitamente que pudiera ser necesario para la administración apartarse de un requerimiento del marco de información financiera

Sin embargo, también existen marcos de referencia de propósitos especiales, en los cuales el reporte de la información financiera se diseña para cumplir con las necesidades de información financiera de usuarios específicos.

- Debe ser realizado por un profesional o firma independiente con capacidad profesional reconocida. Las Normas internacionales de Auditoría indican que: “la independencia comprende:

- a) Independencia mental: el estado mental que permite proporcionar una opinión sin ser afectado por influencias que comprometan el juicio profesional, permitiendo a una persona actuar con integridad, y ejercer objetividad y escepticismo profesional.

- b) Independencia en apariencia: cuando se evitan hechos y circunstancias que sean tan importantes que a juicio de un tercero, informado con conocimiento de toda información relevante, incluyendo cualesquier salvaguarda aplicable, pudiera concluir razonablemente que la integridad, objetividad o escepticismo profesional de una firma o de un miembro del equipo hubieran sido comprometidos.” (12:35)

Para evitar perder la independencia el auditor debe abstenerse de aceptar trabajos de auditoría en el cual se le solicite la emisión de opinión cuando posea las siguientes cualidades:

- a) Posea intereses económicos-financieros, directos o indirectos en la entidad en que se realizara el trabajo de auditoría.

- b) Ser socio, asociado, director o administrador del ente auditado o de los entes que estuvieran vinculados económicamente con aquel
- c) Tiene relación de dependencia con el sujeto de auditoría, con entidades relacionadas
- d) Ser conyugue, pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo por afinidad o tener relaciones personales con funcionarios o agentes cuya información o actividad será auditada.

Cabe mencionar que para los incisos anteriores debe considerarse como impedimento las condiciones descritas como tal durante el curso de la auditoría o bien haberlas tenido en el período que comprende la información objeto de estudio.

- Luego de la evaluación el profesional o firma debe ser capaz de emitir una opinión imparcial con respecto de los resultados de la auditoría efectuada. Para lo cual deberá agenciarse de la evidencia de los documentos examinados, adicionalmente previo a planificar su labor que contara con el respaldo de la alta administración de la compañía basado en los lineamientos establecidos en la carta compromiso entre el auditor y la compañía.

La carta compromiso es la salvaguarda para el auditor en ella se reflejan los aspectos que puedan influir en la opinión del auditor ante cualquier revisión. Dentro de los aspectos importantes que se observan en la carta son:

- a) La responsabilidad de la administración por la preparación de los Estados Financieros libres de representaciones erróneas.
- b) Cualquier limitación en el alcance, en cualquier etapa de la ejecución del trabajo
- c) Conocimiento de efectos y negocios previos o posteriores a la fecha de terminación del trabajo de campo.



- d) En el caso de las entidades sujetas a la supervisión de la Superintendencia de Bancos, debe incluirse una categoría sobre la responsabilidad de la administración en mantener un control interno que permita prevenir el delito de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo

## **2.7 Etapas de la Auditoría Externa**

El trabajo de auditoría se divide en tres etapas que son:

- a) Planificación
- b) Ejecución
- c) Finalización

### **2.7.1 Planificación**

Esta etapa sirve para identificar las áreas críticas que deben auditarse, con base a esto el auditor debe planificar y desempeñar una auditoría con base a Normas Internacionales de Auditoría, con una actitud de escepticismo profesional, reconociendo que pueden existir circunstancias que hagan que los estados financieros estén representados erróneamente en una forma de importancia relativa.

Planificar una auditoría implica establecer la estrategia general de auditoría para el trabajo y desarrollar un plan de auditoría, para reducir el riesgo a un nivel aceptablemente bajo. La planificación involucra al socio del trabajo y a otros miembros claves del equipo para ganar de su experiencia y clara percepción, así como para enriquecer la efectividad y eficiencia del proceso de planificación.

La planificación adecuada es un requisito fundamental para la eficiente realización de una auditoría efectiva, ya que permitirá identificar los objetivos importantes de

la auditoría y determinar los métodos para alcanzarlos, en forma eficiente y efectiva.

Para planificar el trabajo de auditoría, deberá tenerse en cuenta la finalidad del examen, el informe a emitir, las características del ente sujeto a evaluación y las circunstancias particulares del caso. La planificación comprende un proceso continuo y repetitivo a lo largo del trabajo, permitiendo un adecuado acceso a cada una de las etapas de la auditoría, facilitando la administración del trabajo y optimizando la utilización de tiempo, materiales y recurso humano.

#### **a) Programa de Auditoría**

Como parte de la planificación, se debe desarrollar y documentar un programa de auditoría que muestre la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos a aplicar en el desarrollo de la auditoría que fue planificado y que se deben de implementar en el plan general de auditoría.

El programa de auditoría, es la tarea preliminar trazada por el auditor, se caracteriza por la previsión de los trabajos que deben ser efectuados durante el proceso de auditoría.

A continuación se detallan algunos aspectos que deben incluirse en el programa de auditoría:

- Descripción de los objetivos generales y específicos de la evaluación.
- Las técnicas y procedimientos que se deben aplicar en las áreas que se examinarán.
- Índices y marcas que se aplicarán en el trabajo.
- Cuestionarios, guías de entrevista, formatos de los papeles de trabajo que se utilizarán en los diversos exámenes que se realizarán.

- El personal designado para la realización de cada tarea.
- El tiempo estimado para cada fase de trabajo.

### **2.7.2 Ejecución**

La etapa de la ejecución no es más que poner en práctica el desarrollo del plan de auditoría, en la cual se ejecutan los procedimientos planificados para obtener evidencia suficiente y adecuada sobre el cual se emitirá el informe.

Con base en la evidencia obtenida se puede comprobar si las declaraciones de la gerencia con respecto a los estados financieros en conjunto, incluyendo sus notas, son razonables, esas evidencias consisten en información derivada de las estimaciones del riesgo hechas por el auditor, que incluye el estudio y evaluación del sistema de control interno del cliente, así como la información que sustenta las conclusiones del auditor acerca de lo razonable de las declaraciones de la gerencia contenidas en los saldos de cuentas específicas.

En esta etapa el auditor debe reunir los suficientes elementos de juicio que le permitan evidenciar en sus papeles de trabajo, todas aquellas situaciones encontradas durante el examen llevado a cabo a través de los procedimientos de auditoría que considere necesarios en las circunstancias en las cuales servirán de base para la elaboración del dictamen.

### **2.7.3. Finalización**

Cuando se ha concluido el trabajo de campo y el borrador del informe es trasladado conjuntamente con los papeles de trabajo para su revisión, se debe determinar que todos los puntos del programa de auditoría han sido completados y debidamente firmados por el personal que los ejecutó y supervisó.

El auditor debe realizar una revisión minuciosa de los papeles de trabajo para determinar si la evidencia presentada en éstos, está de acuerdo con las conclusiones expuestas en los papeles de trabajo.

Cuando se ha concluido la revisión de los papeles de trabajo y el borrador del informe, el auditor traslada el “borrador del informe” al cliente para su discusión en este proceso el cliente puede aceptar o aclarar los hallazgos reportados. Cuando se aprueba el contenido del informe, se procede a enviar el informe final.

## **2.8 Riesgos de la auditoría externa**

El riesgo de la auditoría, es la probabilidad que existe de emitir una opinión equivocada sobre los Estados Financieros tomados en su conjunto, a causa de errores o irregularidades sustanciales que desvirtúen su contenido.

Cada vez que un auditor ejecute una auditoría, no importando la naturaleza de ésta, se enfrentará a una serie de riesgos los cuales deben ser identificados, evaluados y considerados adecuadamente, para lograr en forma satisfactoria su labor, los riesgos en la auditoría son:

### **a) Riesgo inherente**

El riesgo inherente representa la susceptibilidad de una aseveración a una declaración incorrecta material, en el supuesto de que no existen procedimientos y políticas de estructura de control interno relacionada.

Para evaluar el riesgo inherente, el auditor usa juicio profesional para evaluar factores a nivel de saldo de cuentas y clases de transacciones tales como:

- Cuentas susceptibles a representaciones erróneas.
- Complejidad de transacciones subyacentes y otros eventos que podrían requerir los servicios de un especialista.
- La terminación de transacciones inusuales y complejas, particularmente en o cerca del fin del período.
- Transacciones no sujetas a procesamiento ordinario.

Cuando el riesgo inherente es bajo o insignificante, el riesgo de control y el riesgo de detección asumen menor importancia en la planificación y ejecución de la auditoría, a continuación se detallan algunos factores importantes para la evaluación del riesgo inherente:

- Naturaleza de los productos y servicios, incluyendo su facilidad de comercialización, volatilidad, y susceptibilidad de desfalcos.
- Naturaleza de la industria.
- Circunstancias económicas y tendencias de negocios.
- Transacciones entre empresas vinculadas.
- Dependencia de los sistemas para el manejo diario del negocio.

## **b) Riesgo de control**

El riesgo de control es el riesgo que el control interno no pueda evitar o detectar errores o irregularidades significativas en forma oportuna. Para ser efectivo un sistema de control debe ocuparse de los riesgos inherentes percibidos, incorporar una segregación apropiada de tareas incompatibles y poseer un alto grado de cumplimiento.

### **c) Riesgo de detección**

El nivel de riesgo de detección se relaciona directamente con “los procedimientos sustantivos” del auditor. La evaluación del auditor del riesgo de control, junto con la evaluación del riesgo inherente, influye en la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos sustantivos que deben desempeñarse para reducir el riesgo de detección, y por lo tanto el riesgo de auditoría, a un nivel aceptable.

El riesgo de detección es el riesgo de que los procedimientos de auditoría no lleguen a descubrir errores o irregularidades significativas, esto se puede originar en los siguientes factores:

- No examinar toda la evidencia disponible.
- La posible ineficacia del procedimiento de auditoría en sí mismo, independientemente de lo bien que se haya aplicado, un procedimiento en particular podría no ser adecuado para detectar un cierto tipo de error.
- Posibles deficiencias en la aplicación de procedimientos de auditoría o en la evaluación de los hallazgos de auditoría, incluyendo el riesgo de presunciones erróneas, errores y conclusiones equivocadas.

## **2.9 Normas aplicables al trabajo de auditoría**

El Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores publicó en el Diario Oficial el 5 de febrero de 2008, la resolución en la que adopta las Normas Internacionales de Auditoría las cuales surten efecto a partir de las auditorías que se practiquen para el año 2008 y subsiguientes, así como en las auditorías que se practiquen de forma anticipada a la fecha en que cobraron vigencia. Las Normas Internacionales de Auditoría se relacionan con las cualidades profesionales del

Contador Público y Auditor, con la buena aplicación de su juicio en el examen que efectúa y el informe que emite relacionado con la evaluación que realizó.

Derivado de todo lo expuesto anteriormente se pueden definir a las Normas Internacionales de Auditoría como el conjunto de cualidades personales y requisitos profesionales que el Contador Público y Auditor debe poseer así como todos los procedimientos que como tal debe de observar en la ejecución de su trabajo.

Las normas son disposiciones establecidas que fijan la calidad con que debe desempeñarse el profesional de la Contaduría Pública y Auditoría, quiere decir que son los requisitos mínimos que debe de cumplir.

### **2.9.1 Normas Internacionales de Auditoría**

Son aquellas que regulan el ejercicio del Contador Público y Auditor, las cuales fueron emitidas por el Comité Internacional de Prácticas de Auditoría de la Federación Internacional de Contadores (IFAC), que es una organización fundada en 1977 por 63 asociaciones con representantes en 49 países. A la fecha está formado por representantes de las organizaciones de prácticamente todo el país.

Si bien el Contador Público y Auditor debe considerar todas las Normas Internacionales de Auditoría al realizar un trabajo, a continuación se detallan algunas de las normas que marcan los parámetros para cada una de las etapas de una auditoría y deben considerarse para poder realizar una revisión en una entidad catalogada como persona obligada, siendo en este caso una sociedad financiera privada.

## **2.9.2 Norma Internacional de Auditoría 210 Acuerdo de los términos del encargo de auditoría**

Esta norma exige que el Contador Público y Auditor evalúe las condiciones, previo a la realización del trabajo de auditoría entre los aspectos relevantes a considerar se encuentran:

- Determinar si el marco de información financiera que se utilizará para la preparación de los estados financieros es aceptable. En algunos casos el auditor debe de evaluar si existen disposiciones legales o reglamentarias que complementen las normas de información financiera establecidas si existe algún conflicto entre las mismas, para lo cual se acordara con la dirección si los requerimientos adicionales pueden cumplirse mediante revelaciones adicionales o bien si la descripción del marco de referencia puede modificarse.
- Obtener la confirmación de la dirección que esta reconoce y comprende su responsabilidad con la preparación de los estados financieros de conformidad con el marco de información financiera aplicable, y el control interno que permita la preparación de los estados financieros libres de incorrecciones materiales debido a fraude y error. Y el compromiso de brindar el acceso a la información y registros necesarios para la obtención de la evidencia de auditoría.

Los términos del encargo de auditoría acordados deben hacerse constar en una carta de encargo u otra forma adecuada de acuerdo escrito e incluirán lo siguiente:

- El objetivo y el alcance de la auditoría
- Las responsabilidades del auditor
- Las responsabilidades de la dirección



- La identificación del marco de información financiera aplicable para la preparación de estados financieros
- Una referencia a la estructura y contenido que se espera de cualquier informe emitido por el auditor una declaración que puede existir modificaciones posteriores.

### **2.9.3 Norma Internacional de Auditoría 300 Planificación**

El propósito de esta norma es establecer normas y proporcionar lineamientos sobre la planificación de una auditoría.

El auditor debe de planificar el trabajo de auditoría de forma que la auditoría sea desempeñada en una manera efectiva, una planificación adecuada del trabajo de auditoría ayuda a asegurar que se presta atención adecuada a áreas importantes de la auditoría.

Adquirir el conocimiento de la entidad es una parte importante de la planificación del trabajo. El conocimiento de la entidad ayuda en la identificación de eventos, transacciones y prácticas que pueden tener efecto en los estados financieros.

El plan global de auditoría debe describir el alcance y conducción esperados de la auditoría, debe ser suficientemente detallado para guiar el desarrollo del programa de auditoría, su forma y contenido precisos variarán de acuerdo al tamaño de la entidad.

### **2.9.4 Norma Internacional de Auditoría 230 Evidencia de auditoría**

El propósito de esta norma es establecer normas y proporcionar lineamientos respecto de la documentación en el contexto del desempeño de la auditoría.

El auditor debe documentar los asuntos importantes para apoyar la opinión de auditoría y dar evidencia de que la auditoría se realizó de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría, ésta documentación es llamada “papeles de trabajo”.

Los papeles de trabajo es el material preparado por el auditor durante el proceso de auditoría, los papeles de trabajo pueden ser manuales o electrónicos. En estos papeles se deja evidencia del trabajo que se realizó.

La evidencia de auditoría es la información obtenida por el auditor para llegar las conclusiones sobre las que se basa la opinión de auditoría. La evidencia comprenderá documentos fuente y registros subyacentes así como otra información obtenida de otras fuentes.

#### **2.9.4.1 Objetivos de los papeles de trabajo**

Los papeles de trabajo proporcionan el soporte del trabajo realizado durante una revisión, sus principales objetivos son:

- a) Auxiliar en la planificación y desempeño de la auditoría
- b) Auxiliar en la supervisión y revisión del trabajo de auditoría; y
- c) Registrar la evidencia de auditoría resultante del trabajo de auditoría desempeñado, para apoyar la opinión del auditor.

#### **2.9.5 Norma Internacional de Auditoría 800 Consideraciones Especiales -Auditorías de Estados Financieros Preparados de conformidad con un Marco de Información con Fines Específicos-**

El propósito de esta norma es establecer normas y lineamientos en conexión con los compromisos de auditoría con propósito especial, incluyendo:

- Estados Financieros preparados con una base integral de contabilización distinta de Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) o normas nacionales.
- Cuentas específicas, elementos de cuentas o partidas de un estado financiero
- Estados Financieros resumidos
- Cumplimiento con convenios contractuales.

El auditor debe evaluar y analizar las conclusiones extraídas de la evidencia de auditoría obtenida durante el trabajo de auditoría con propósito especial como la base para una expresión de opinión, el dictamen deberá contener una clara expresión escrita de opinión.

#### **2.9.6 Norma Internacional de Auditoría 805 Consideraciones Especiales - Auditorías de un solo estado financiero o de un elemento; cuenta o partida, específicos de un estado financiero-**

Esta norma permite obtener los aspectos relevantes en el caso de la auditoría de un solo estado financiero o de un elemento específico de un estado financiero, incluirá determinar si la aplicación del marco de información financiera tendrá como resultado una presentación que revele información adecuada que permita, a los usuarios a quienes se destina el informe, entender la información que proporciona el estado financiero o el elemento.

Cabe mencionar que cuando el estado financiero o el elemento, cuenta o partida ha sido preparado de conformidad con un marco de información con fines específicos también es de aplicación la Norma Internacional de Auditoría 800.

## **2.10 Otras Disposiciones legales y normativas específicas para realizar el trabajo de auditoría externa en las entidades sujetas a la vigilancia y supervisión de la Superintendencia de Bancos**

Además de las normas internacionales de contabilidad existen algunos reglamentos, pronunciamientos e instructivos para poder llevar a cabo una auditoría externa a una entidad sujeta a la vigilancia y supervisión de la superintendencia de Bancos a continuación se mencionan algunas resoluciones que se encuentran vigentes a la fecha y otras que serán aplicables a las auditorías que se contraten a partir del período 2016.

### **2.10.1 Resolución de la Junta Monetaria JM-44-2015 Reglamento de Requisitos Mínimos que deben Incorporarse en la Contratación y Alcance de las Auditorías Externas de las Empresas Especializadas en Servicios Financieros, que sean parte de Grupos Financieros.**

La Junta Monetaria emitió el 3 de junio de 2015 el Reglamento de Requisitos Mínimos que deben de Incorporarse en la Contratación y Alcance de las Auditorías Externas de las Empresas Especializadas en Servicios Financieros, que sean parte de grupos financieros. Cabe mencionar que esta resolución deroga la resolución de la Junta Monetaria 138-2007 que correspondía a la versión anterior de dicho reglamento.

En esta resolución se especifica que el trabajo que desarrollan los auditores externos deben hacerlo de acuerdo a Normas Internacionales de Auditoría.

También en esta resolución se especifica que los auditores externos deberán remitir una opinión sobre lo relativo al cumplimiento de los programas, normas y

procedimientos desarrollados por las propias entidades para la detección y prevención del lavado de dinero y del financiamiento del terrorismo.

### **2.10.2 Resolución de la Junta Monetaria JM-45-2015 “Reglamento para el Registro de Auditores Externos”**

El objetivo de esta resolución es proporcionar de manera integral los requisitos, trámites y procedimientos para el registro de auditores externos, a efecto que los interesados en prestar el servicio de auditoría externa a las entidades sujetas a la vigilancia e inspección de la Superintendencia de Bancos, empresas de servicios financieros que pertenecen a Grupos Financieros, instituciones que deben de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo, y el público en general, conozcan los procesos y acciones que se realizan, desde que la Superintendencia de Bancos recibe la solicitud hasta que se autoriza la inscripción en el registro correspondiente.

Esta resolución derogó la resolución de la Junta Monetaria JM 264-2002, la cual se encontraba vigente hasta el 12 de junio de 2015 y correspondía al instructivo que tenían los contadores públicos y auditores para efectuar el trámite de registro y así poder ofrecer sus servicios a las entidades supervisadas por la Superintendencia de Bancos (SIB). Cabe mencionar que en el artículo 11 del reglamento establece que los auditores externos que estén inscritos en el Registro de Auditores Externos con base en la resolución anterior, mantendrán vigente su registro hasta el 31 de diciembre de 2015, por lo que deberán cumplir con los requisitos de inscripción para obtener un nuevo registro.

Los auditores independientes o firmas de auditoría que contraten las personas obligadas deben de cumplir con estar inscritos en el Registro de Auditores

Externos, las personas obligadas deben de enviar a la SIB la información general de la firma o auditor independiente contratado para elaborar la auditoría respectiva, a más tardar cinco días posteriores a la fecha de suscripción del contrato, adjuntando la fotocopia del mismo.

### **2.10.3 Acuerdo del Superintendente de Bancos Número 31-2015 “Requisitos Mínimos que deben Incorporarse en la Contratación y Alcance de las Auditorías Externas de las Entidades Sujetas a la Vigilancia e Inspección de la Superintendencia de Bancos”.**

Este acuerdo establece los requisitos mínimos que deben incorporarse en la contratación y alcance de las auditorías externas de las entidades sujetas a la vigilancia e inspección de la Superintendencia de Bancos entre los aspectos a destacar se encuentran:

- La contratación de auditores a más tardar el 20 de mayo del año cuyo período contable será auditado.
- La acreditación de los auditores externos registrados en el órgano supervisor del país de origen para entidades fuera de plaza.
- Obtención de autorización para acceder a los papeles de trabajo del auditor.
- Verificación del cumplimiento de la normativa de gobierno corporativo.
- Verificación del cumplimiento de la normativa relacionada con la administración de riesgos.

Cabe mencionar que este acuerdo tendrá observancia general en la contratación y alcance de las auditorías que se practiquen para el período contable 2016 y subsiguientes.

#### **2.10.4 Resolución del Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala de fecha 5 de marzo de 2012**

En esta resolución el colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala emitió el modelo de Dictamen de Auditoría de Estados Financieros de Entidades Supervisadas por la Superintendencia de Bancos de Guatemala, el cual tiene vigencia a partir de las auditorías de estados financieros correspondientes al ejercicio contable que terminó el 31 de diciembre de 2012, de conformidad con la publicación realizada el 23 de julio de 2012 en el diario oficial.

## **CAPÍTULO III**

### **LAVADO DE DINERO EN GUATEMALA Y SU NORMATIVA VIGENTE**

El lavado de dinero es el proceso a través del cual es encubierto el origen de los fondos generados mediante la ejecución de actividades ilegales, el principal objetivo del lavado de dinero es dar apariencia de que los fondos provienen de actividades lícitas.

#### **3.1. Antecedentes**

El lavado de dinero tiene su origen en los delitos tales como el narcotráfico, la venta de armas, la trata de blancas y cualquier actividad ilícita, de donde se generan ingresos que no pueden ser declarados ante las autoridades.

De conformidad con la Ley de Extinción de Dominio en su artículo dos establece que se entenderán por actividades ilícitas o delictivas que darán lugar a la aplicación de la presente Ley, las acciones u omisiones tipificadas como delitos, cometidos por la delincuencia común o por la organizada, se mencionan algunas:

- Tránsito internacional
- Lavado de dinero u otros activos
- Ingreso ilegal de personas, tránsito ilegal de personas y transporte de ilegales
- Financiamiento del terrorismo
- Peculado, malversación, concusión, fraude, colusión, cohecho pasivo y activo, evasión
- Defraudación aduanera
- Conspiración.



La avaricia y ánimo de obtener mayores ganancias que orienta la actividad criminal, ha exigido a la delincuencia el diseño de estructuras financieras y económicas más complejas, a través de las cuales sea posible canalizar los recursos obtenidos de las actividades ilícitas hacia operaciones comerciales, financieras o bursátiles que brinden una apariencia de legalidad sobre bienes que aun siendo producto de los delitos que se cometen, logran disfrazar su apariencia e incorporarse formalmente al patrimonio del delincuente, la organización criminal o sus colaboradores, facilitando con ello el incremento de su capacidad económica, acceso a esferas de poder y como consecuencia el incremento de la actividad criminal.

### **3.2. Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos Decreto número 67-2001**

El 11 de diciembre del 2001 el Congreso de la República de Guatemala decretó la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos. Y el reglamento mediante Acuerdo Gubernativo número 118-2002, de fecha 17 de abril de 2,012.

El lavado de dinero es parte esencial de las actividades delictivas, pues oculta las fuentes ilícitas de las cuales proceden las ganancias, que posteriormente se liberan para aplicarse en una economía legítima.

### **3.3. Etapas del lavado de dinero**

Según Pedro Zamora Sánchez, el lavado de dinero se realiza en tres etapas:

- a) Colocación del dinero
- b) Distribución del dinero

## c) Integración del dinero

### a) Colocación

La colocación se refiere a la disposición física del efectivo en una institución financiera. El proceso de colocación del dinero ilegítimo es el más vulnerable en cuanto a la detección por parte de las autoridades, porque es el momento en que el dinero se deposita por primera vez en una institución financiera.

“Los ingresos de origen delictivo en el sistema financiero es un momento de especial riesgo, de ahí que los delincuentes busquen no llamar la atención sobre la magnitud del depósito inicial, para llevar a cabo su cometido, fraccionan las grandes sumas de dinero en depósitos menores, que colocan en diferentes instituciones financieras. Los ingresos procedentes de empresas legales, declarándose como ingresos provenientes de tales negocios. Normalmente cuando el volumen del dinero a lavar es una suma considerable, se pasa como contrabando a un destino cuyo sistema bancario esté libre de controles frente al lavado de dinero, con el objetivo de facilitar su colocación. Los ingresos ilícitos pueden convertirse en instrumentos financieros de elevada liquidez o emplearse en la compra de distintos bienes, algunos negocios como casinos, servicios postales, oficinas de cambio y comerciantes de metales preciosos, también se utilizan para ocultar el origen real del dinero”. (10:23)

### b) Distribución o fraccionamiento

La distribución incluye la transferencia de éste a distintas cuentas o instituciones para apartar al dinero de su fuente original.

“Encierra una serie de transacciones financieras en las que el dinero se mueve sucesivamente para desligarlo de su origen. Una vez introducidas en el sistema financiero, los fondos son movilizados a entidades financieras o sociedades internacionales, que actúan como pantalla y que operan en refugios financieros. El objetivo es borrar el rastro del dinero y garantizar que cualquier esfuerzo por seguir la pista de su origen será obstaculizado, ya que el lavador deja una larga lista de documentos que dificultan la labor de autoridades y por lo tanto se complica la forma de determinar la manera en que los fondos ingresaron a la economía. (10:23)

### **c) Distribución, fraccionamiento o transformación**

La integración se refiere al traslado de fondos a negocios legítimos.

“Es la finalización del proceso. El dinero lavado regresa a la economía o al sistema financiero disfrazado ahora como dinero legítimo, ya sea a través de transacciones de importación y exportación, ficticias o de valor exagerado, mediante pagos por servicios imaginarios o por el aporte de intereses sobre préstamos ficticios y por medio de toda una serie casi interminable de otras actividades.

Ese dinero líquido o esos bienes colocados entre agentes económicos se reciclan y se convierten en otros bienes muebles o inmuebles o en negocios fachada que permiten al lavador disfrutar su riqueza mal habida. Asimismo, parte de las ganancias es reinvertirla en nuevos delitos”. (10:23)

“La internacionalización de las actividades ilícitas es un fenómeno que se apoya en el avance tecnológico, en particular de las telecomunicaciones, así como en el incremento y la facilidad del tránsito de personas”. (22:3)

### **3.4. Características y métodos más comunes del lavado de dinero**

Los lavadores de dinero son cada día más hábiles para poder esconder los fondos que provienen de actividades ilícitas, y el riesgo de que una institución pueda tener dentro de sus clientes a este tipo de personas también se ve incrementado; sin embargo, con un adecuado sistema de prevención dicho riesgo puede mitigarse generando la confianza en las personas que buscan las instituciones financieras para invertir o financiar sus proyectos.

Algunas de las características más comunes son las siguientes:

- **Asume perfiles de clientes normales**

El lavador de dinero tratará de asumir perfiles, trata de mostrarse como el cliente ideal.

- **Aprovecha sectores o actividades vulnerables**

El sector financiero es uno de los más vulnerables para ser utilizado por las organizaciones criminales, derivado de la función de intermediación que realiza, al recibir y canalizar la mayor parte de flujos de capitales.

- **Profesionalismo y complejidad de los métodos**

Las organizaciones criminales a nivel mundial han avanzado en capacidad, inventiva y conocimiento convirtiendo al lavador en un profesional y experto en materia financiera cuyo objetivo principal es confundir o disfrazar el verdadero origen ilícito de los bienes objeto de lavado de dinero.

Es considerado como un delito económico y financiero, perpetrado generalmente por delincuentes que manejan cuantiosas sumas de dinero que le dan una posición económica y social privilegiada.

### **3.5. Delito del lavado de dinero**

En lo que respecta al lavado de dinero, el artículo 2 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, establece que “Comete el delito de lavado de dinero u otros activos quien por si, o por interpósita persona:

- a) Invierta, convierta, transfiera o realice cualquier transacción financiera con bienes o dinero, sabiendo, o que por razón de su cargo, empleo, oficio o profesión esté obligado a saber, que los mismos son producto, proceden o se originan de la comisión de un delito.
- b) Adquiera, posea, administre, tenga o utilice bienes o dinero sabiendo, o que por razón de su cargo, empleo, oficio o profesión esté obligado a saber, que los mismos son producto, proceden o se originan de la comisión de un delito.
- c) Oculte o impida la determinación de la verdadera naturaleza, el origen, la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad de bienes o dinero o derechos relativos a tales bienes o dinero, sabiendo, o que por razón de su cargo, empleo, oficio o profesión esté obligado a saber, que los mismos son producto de la comisión de un delito.” (4:1)

### **3.6. Métodos utilizados en el lavado de dinero**

Los métodos o tipologías generalmente persiguen el objetivo de esconder el origen real de los fondos, hacer creer que la procedencia de los mismos son actividades permitidas por la ley:

- **Uso de testaferros**

Bajo esta modalidad una persona aparece como titular en un negocio, contrato, cuenta u otro similar, pero que en realidad solo presta su nombre a efecto de ocultar la verdadera identidad de la persona interesada en el negocio o contrato. En consecuencia, al momento de deducirse algún tipo de responsabilidad por accionar fraudulento, el testaferro puede ser sancionado económicamente y/o con prisión.

En Guatemala se encuentra como ejemplo de esta modalidad las cuentas cuya apertura se realiza con la finalidad de depositar efectivo proveniente de extorsiones o secuestros, en algunos casos se detectaron que las cuentas utilizadas pertenecían a menores de edad.

- **Compañías de fachada y de papel**

Aunque por su nombre parecieran ser lo mismo, existe un punto fundamental que hace la diferencia entre las compañías de fachada y de papel, las primeras están legalmente establecidas u organizadas y realizan una actividad comercial, pero realmente dicha actividad como fachadas para llevar a cabo lavado de dinero, producto de actividades ilícitas. Estas empresas normalmente comparten domicilios fiscales, bajo esta modalidad pueden mezclarse fondos provenientes de actividades lícitas con fondos provenientes de actividades ilícitas.

En cuanto a las empresas de papel, el lavador de dinero adquiere empresas preexistentes en documentos se encuentra todo en orden pero la empresa no cuenta con operación real, bajo esta modalidad se pretende justificar a través de la apertura de cuentas y transferencia su relación comercial con entidades financieras.

- **Compra de instrumentos, bienes inmuebles y muebles, vehículos, o artículos de lujo**

En este método se adquieren bienes onerosos, o de lujo, inmuebles, vehículos y también pueden ser instrumentos monetarios como cheques, esta modalidad es una de las más difícil de detectar derivado del valor subjetivo de los bienes que se adquieren, ya que bajo esta modalidad se venden antigüedades, arte, metales preciosos entre otros.

- **Transferencias cablegráficas**

Esta técnica permite estratificar los fondos ilícitos, dificultando el rastreo de las operaciones desde su origen hasta el destinatario final, ya que esta modalidad regularmente es utilizada en combinación con el denominado “pitufeo”, cuyo nivel de transferencias es casualmente por debajo del límite permitido sin llenado de formularios IVE. El destino de dichas transferencias generalmente son paraísos fiscales.

Los términos “pitufeo”, “smurfing”, o “trabajo de hormiga”, se utilizan para describir a la estructuración o división de grandes sumas de dinero a pequeñas cantidades de dinero en efectivo, generalmente es llevada a cabo reclutando personas para efectuar operaciones financieras por encargo.

Con “Este método el lavador realiza pequeños depósitos con el fin de eludir el registro y reporte respectivo de transacciones en efectivo que superen una cantidad determinada. Se llama “pitufeo”, por que consiste en que uno o varios individuos se encargan de hacer múltiples transacciones que aisladamente no representan montos considerables pero que uniendo todas esas transacciones forman una suma importante.

Para que los supervisores en las entidades financieras puedan detectar y controlar este método, deben consolidar operaciones realizadas por cuantías inferiores a las exigidas por el registro en diferentes oficinas de la institución”. (27)

- **Garantías de préstamos**

Con este método el lavador obtiene préstamos y usa como garantía los depósitos de fondos ilícitos, como los certificados de depósitos en valores, depósitos en efectivo. El lavador de dinero adquiere préstamos totalmente legales, a través de los cuales adquiere bienes inmuebles, negocios, u otros bienes.

- **Profesionales de cuello blanco**

Son aquellos profesionales tales como abogados, contadores e incluso banqueros, que manejan grandes cantidades de dinero provenientes de operaciones de confianza con sus clientes, fondos que canalizan a fideicomisos y otros tipos de inversiones que generan utilidades.

De conformidad el artículo 15 de la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo, las personas obligadas establecidas como tal en la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, deberán hacer extensivas a la prevención del



financiamiento del terrorismo las demás medidas de control, prevención y otros deberes establecidos en el citado cuerpo legal.

Motivo por el cual a continuación se presenta aspectos relacionados con prevención y represión del financiamiento del terrorismo, los cuales deben ser evaluados al momento de realizar una verificación del cumplimiento en una persona obligada.

### **3.7. Prevención y represión del financiamiento del terrorismo**

Se puede definir el terrorismo como el uso, amenaza, violencia o cualquier acto que va en contra de la dignidad humana o sus propiedades, por parte de individuos o grupos organizados no adscritos a estados, para coaccionar o coartar a sociedades y/o gobiernos, muchas veces con fines políticos-religiosos. El diccionario de la Real Academia Española define “terrorismo” en su primera acepción como “la dominación por el terror”.

Derivado de lo anterior en septiembre de 2005 se emitió para Guatemala la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento al Terrorismo, posteriormente en marzo de 2006 el reglamento.

En el artículo 2 de la “Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo” la cual reformó el artículo 391 del “Código Penal”, Decreto Numero 17-73 del Congreso de la República define el Terrorismo como: “quien con la finalidad de alterar el orden constitucional, el orden público del Estado o coaccionar a una persona jurídica del derecho público, nacional o internacional, ejecutare acto de violencia, atentare contra la vida o integridad humana, propiedad o infraestructura, o quien con la misma finalidad ejecutare actos encaminados a provocar incendio o a causar estragos o desastres ferroviarios, marítimos, fluviales o aéreos”.

Comete el delito de financiamiento del terrorismo quien realice alguno de los actos definidos como financiamiento al terrorismo en cualquier de los convenios internacionales aprobados y ratificados por Guatemala.

Las actividades terroristas pueden tener diversos orígenes sin embargo, la mayoría de ellas provienen de razones ideológicas. Algunos tipos de terrorismo son

- Narcoterrorismo
- Terrorismo biológico
- Terrorismo económico
- Terrorismo criminal
- Terrorismo religioso

La actividad terrorista obtiene financiamiento mediante actividades tanto legítimas como ilegítimas. Las sumas reales que se necesitan para este financiamiento son relativamente pequeñas; sin embargo, hallar las fuentes que ayudan y respaldan al terrorismo puede ser mucho más difícil cada día.

### **3.8 Diferencias y similitudes entre el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo**

Ambas actividades se convierten en riesgos que las entidades financieras deben prevenir; sin embargo, aunque son delitos que ponen en riesgo la reputación de una entidad y hasta de un país, existen ciertas similitudes y diferencias entre dichas ellas.

A continuación se detallan las principales diferencias

### **a) El objetivo**

Con el lavado de dinero el objetivo primordial es encubrir el origen de bienes o recursos que provienen de actividades delictivas, mientras tanto el financiamiento del terrorismo persigue facilitar fondos a favor de terroristas, dichos fondos permiten a entidades del crimen organizado cometer diversos actos de violencia.

### **b) La motivación**

La principal motivación de la ejecución de actos terroristas es por causas ideológicas; sin embargo, el lavado de dinero tiene otros incentivos como el obtener beneficios económicos y la acumulación de riqueza.

### **c) El origen de los recursos**

Los fondos involucrados en el lavado de dinero provienen de actividades ilícitas, pero cuando se habla de financiamiento al terrorismo los fondos no solamente pueden provenir de actividades ilegales sino también de actividades lícitas y es aquí donde radica una de sus principales diferencias, ya que por el fin que este último persigue es necesario implementar medidas de acción para reprimir los actos terroristas.

Sin embargo, algunas de sus similitudes se encuentran en las modalidades utilizadas para realizar sus operaciones, entre las cuales se mencionan las siguientes:

- Realizan operaciones de depósitos por sumas importantes, no usuales de dinero en efectivo.

- Aumento sustancial en el monto de Depósitos en efectivo que posteriormente son transferidos a un destino que no guarda relación con el perfil del cliente o con el giro de su negocio.
- Numerosas operaciones de depósitos de dinero en efectivo por montos insignificantes, los que en su conjunto representan movimientos de efectivo por sumas importantes.
- Transferencias de sumas importantes de dinero al o desde el exterior, con instrucciones de pagar al beneficiario en efectivo.

### **3.9 Involucrados y/o participantes en el sistema de prevención y detección**

En la lucha contra el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo, es importante recalcar que es obligación y tarea de todos los sectores, tanto a nivel gubernamental como privado y, desde luego existen entidades cuyo involucramiento es directo de acuerdo a la naturaleza de sus operaciones y funciones. Por consiguiente, se mencionan los elementos que forman parte de la red de seguridad contra el Lavado de Dinero (LD) y el Financiamiento del Terrorismo (FT).

- **A nivel nacional**

- ❖ Personas Obligadas según la normativa contra el LD/FT
- ❖ La Intendencia de Verificación Especial (IVE)
- ❖ Entidades Judiciales y Gubernativas encargadas de investigación criminal, en Guatemala están conformadas por el Ministerio Público, el Organismo Judicial y las distintas fiscalías de dichas instituciones.

- **A nivel institucional**

- ❖ El Consejo Directivo y Alta Gerencia de las entidades financieras
- ❖ El Oficial de Cumplimiento
- ❖ Las auditorías Internas y externas

- **A nivel internacional**

- ❖ Organización de las Naciones Unidas (ONU)
- ❖ Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI)
- ❖ Grupo de los 10 (Comité de Basilea)
- ❖ La Unión Europea
- ❖ La Organización de los Estados Americanos (OEA)

Uno de los participantes en materia de prevención del LD/FT son las personas obligadas, las cuales dentro de su estructura han designado Unidades de Cumplimiento o también llamadas Oficinas de Cumplimiento. Es por ello que a continuación se presentan algunas de sus características y funciones.

### **3.10 Unidad de Cumplimiento**

Dentro del esquema de los participantes en el sistema de prevención y detección a nivel institucional, de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, se encuentra la Unidad de Cumplimiento, la cual ocupa un papel fundamental en la estructura de cualquier entidad financiera.

### **3.10.1 Definición**

De conformidad con la práctica internacional y la ley de la materia, existe una Unidad encargada de velar por el cumplimiento tanto de los aspectos legales como de la propia normativa interna relacionada con la prevención del lavado de dinero u otros activos, así como, del financiamiento del terrorismo, representado por un funcionario gerencial, denominado Oficial de Cumplimiento y en algunos casos éste depende directamente de un comité de alto nivel que es responsable de emitir las directrices y aprobar los sistemas de prevención con la debida autorización del Consejo de Administración.

### **3.10.2 Objetivos**

- a) Realizar el mantenimiento, envío de registros adecuados y la comunicación de transacciones inusuales y sospechosas, así mismo, servirá de enlace con las autoridades competentes.
- b) Asumir las responsabilidades de establecer un código de conducta, verificar la aplicación de la Ley y formular y ejecutar procedimientos, controles adecuados y efectivos para prevenir el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo
- c) Cumplir con las funciones designadas en Ley.

### **3.10.3 Integración de la Unidad de Cumplimiento**

No existe una estructura de carácter obligatorio de la Unidad de Cumplimiento; sin embargo, en Guatemala, se exige un Oficial como Gerente de Cumplimiento y un Oficial de Cumplimiento Suplente. Lo cual se encuentra de acuerdo el criterio y necesidad de cada entidad financiera y/o sujeto obligado es establecer el equipo adecuado de su Unidad de Cumplimiento, para la prevención y detección de lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo.

- a) **Oficial de Cumplimiento:** es el funcionario gerencial encargado de vigilar el cumplimiento de los programas y procedimientos internos así como procedimientos establecidos en la ley
  
- b) **Jefe de Cumplimiento:** Conocido como Oficial de Cumplimiento Suplente, quien forma parte también del grupo Gerencial para analizar posibles transacciones sospechosas, además, apoya al Oficial de Cumplimiento Titular en el cumplimiento del programa anual de la Unidad. Adicionalmente, es el ejecutivo encargado de todas las validaciones WEB de información, requeridas por la Intendencia de Verificación Especial (IVE) de la Superintendencia de Bancos.
  
- c) **Analistas de Cumplimiento:** Son los encargados de monitorear las alertas del sistema de prevención, así como, son los responsables de elaborar los expedientes de transacciones inusuales para ser presentados y discutidos con el Jefe y Oficial de Cumplimiento, para determinar si las operaciones son catalogadas como sospechosas. Así también se encargan de responder los oficios que se reciben de las diferentes entidades gubernamentales o bien de la Intendencia de Verificación Especial.

### **3.11 Evaluación del Cumplimiento de la Normativa Contra el Lavado de Dinero**

Las áreas que comprenden una evaluación del cumplimiento de la normativa contra el lavado de dinero, de acuerdo con el artículo 19 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, Decreto número 67-2001 del Congreso de la República, son:

- Programas de cumplimiento para prevenir el lavado de dinero;

- Registro de empleados;
- Capacitación adecuada del personal;
- Programas de auditoría interna;
- Registro de clientes; y
- Oficial de cumplimiento

Las áreas mencionadas anteriormente indican las obligaciones que deben cumplir las entidades financieras para prevenir que sus servicios y/o productos sean utilizados para lavar dinero.

- **Programas de cumplimiento para prevenir el lavado de dinero**

En esta fase se debe evaluar si la institución elaboró los programas de cumplimiento que incluyan normas, procedimientos, y controles internos para prevenir el lavado de dinero dentro de la institución y si las hizo del conocimiento de todo su personal.

- **Registro de empleados**

Las instituciones deben establecer procedimientos que les permitan identificar los antecedentes personales, laborales y patrimoniales de sus empleados.

- **Capacitación adecuada a los funcionarios y empleados**

Las instituciones financieras deben desarrollar programas de capacitación continua y permanente, dirigidos a todos sus empleados que están directamente involucrados en los servicios y/o productos que pueden ser utilizados para lavar dinero. Estos programas deben estar debidamente documentados. La principal finalidad es crear conciencia y sensibilidad acerca de consecuencias negativas



para la institución, para las personas y el país, así como instruirlos acerca de la normativa y la prevención del lavado de dinero.

Un programa de capacitación puede incluir una o más de estas formas de capacitación:

- ❖ Charlas, conferencias y seminarios dentro y fuera de la institución.
- ❖ Capacitaciones mediante la web o modalidad e-learning.
- ❖ Distribución de documentación relativa a la prevención de LD/FT (boletines, circulares, afiches).
- ❖ Supervisión y evaluación continúa del cumplimiento de las normas y de su aplicación correcta.

- **Programas de auditoría interna**

Se debe evaluar en dos fases: los programas de auditoría interna y los de la auditoría externa, para verificar el cumplimiento de la normativa en la entidad financiera.

- ❖ Auditoría interna

La auditoría interna debe incluir dentro de su programa de auditoría anual revisiones periódicas para verificar la efectividad y cumplimiento de los programas, normas y procedimientos para la prevención y detección del lavado de dineros adoptados por la institución.

- ❖ Auditoría Externa

Las instituciones financieras están obligadas a contratar auditores externos, para que estos dictaminen sobre el cumplimiento de la normativa contra el lavado de

dinero por parte de la entidad financiera, según el artículo 11 del Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, Acuerdo Gubernativo número 118-2002, también deben evaluar el trabajo de auditoría interna, y los programas de procedimientos adoptados por éstos.

- **Registro de clientes**

La adopción de la política conozca a su cliente provee a la institución de información básica de los clientes, que es esencial para detectar operaciones sospechosas de manera oportuna. Dicha política debe cubrir las siguientes áreas:

- Conocimiento e identificación de clientes (registro de clientes)
- Identidad de terceros
- Registros diarios
- Actualización y conservación de registros

- **Desempeño del Oficial de cumplimiento**

Se debe evaluar la capacidad y los desempeños del Oficial de Cumplimiento, en cuanto a la vigilancia de los mecanismos de control adoptados por la entidad, tendientes a prevenir que sea utilizada para el lavado de dinero u otros activos.

Para evaluar la capacidad y desempeño del oficial de cumplimiento de una entidad financiera se debe tomar en cuenta el perfil o requisitos que posee, incompatibilidades para ejercer el puesto, cumplimiento de las funciones o atribuciones que se emanan de la normativa contra el lavado de dinero y las medidas que debe tomar el Consejo de Administración para el buen desempeño.

El Oficial de Cumplimiento debe tener el siguiente perfil:

- Profesional.
- Integro, activo, diligente, precavido y reservado.
- Conocer de manera amplia la actividad y productos de la entidad.
- Amplia experiencia el control y supervisión.
- Conocimientos legales relativos a la actividad y en general.

Además debe reunir las siguientes características y calidades:

- Ético
- Responsable
- Idoneidad profesional
- Capacitación permanente
- Adhesión a la filosofía de la institución
- Actuar con objetividad
- Disposición al cambio

**CAPÍTULO IV**  
**AUDITORÍA EXTERNA AL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA CONTRA EL**  
**LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL**  
**TERRORISMO EN UNA SOCIEDAD FINANCIERA EN GUATEMALA**  
**(CASO PRÁCTICO)**

**4.1 Antecedentes**

Para desarrollar el caso práctico se utilizará el nombre de SOCIEDAD FINANCIERA LA CORRECTA, S.A., cabe mencionar que el caso práctico tiene como objeto ilustrar la elaboración de una auditoria externa del sistema de prevención del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, para tal efecto se elaboraron las etapas de planificación, ejecución y emisión del informe de dicha evaluación.

Lo que se pretende verificar es la eficacia del sistema de prevención establecido para dar cumplimiento a las normativas nacionales en materia de prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo y sobre todo proteger a la entidad bancaria para que sus productos y servicios no sean utilizados en la comisión de dichos delitos

Asimismo se establecen datos y efectos ficticios referentes a la sociedad financiera privada objeto de evaluación, así como las cifras, nombres de personas y datos generales de la entidad.

La sociedad financiera La Correcta, S.A, fue constituida el 1 de abril de 2002, mediante resolución No. 033-2002 emitida por la Junta Monetaria el 03 de enero de 2002, cuenta únicamente con su sede central, no posee agencias o sucursales,

sus activos no superan los quinientos millones de quetzales y su capital proviene de fondos de personas particulares guatemaltecas.

En relación a la información financiera de La Correcta, S.A. es que cuenta con un capital nacional autorizado de cien millones de quetzales (Q100,000,000.00) y sus estados financieros se realizan de acuerdo con las políticas y normas contables establecidas en el Manual de Instrucciones Contables para Entidades Sujetas a la Vigilancia e Inspección de la Superintendencia de Bancos, la última evaluación a los mismos, fue realizada por la firma Cuadrados S.C., con una opinión no modificada.

En cuanto al cumplimiento de aspectos generales establecidos en materia de cumplimiento de la Ley contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y de la Ley Para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo, es que presentó desde el 15 de abril de 2002 a la Superintendencia de Bancos Intendencia de Verificación especial -IVE-, el formulario IVE-R-01 Información General de Persona Obligada, quedando así obligada al cumplimiento de la normativa contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.

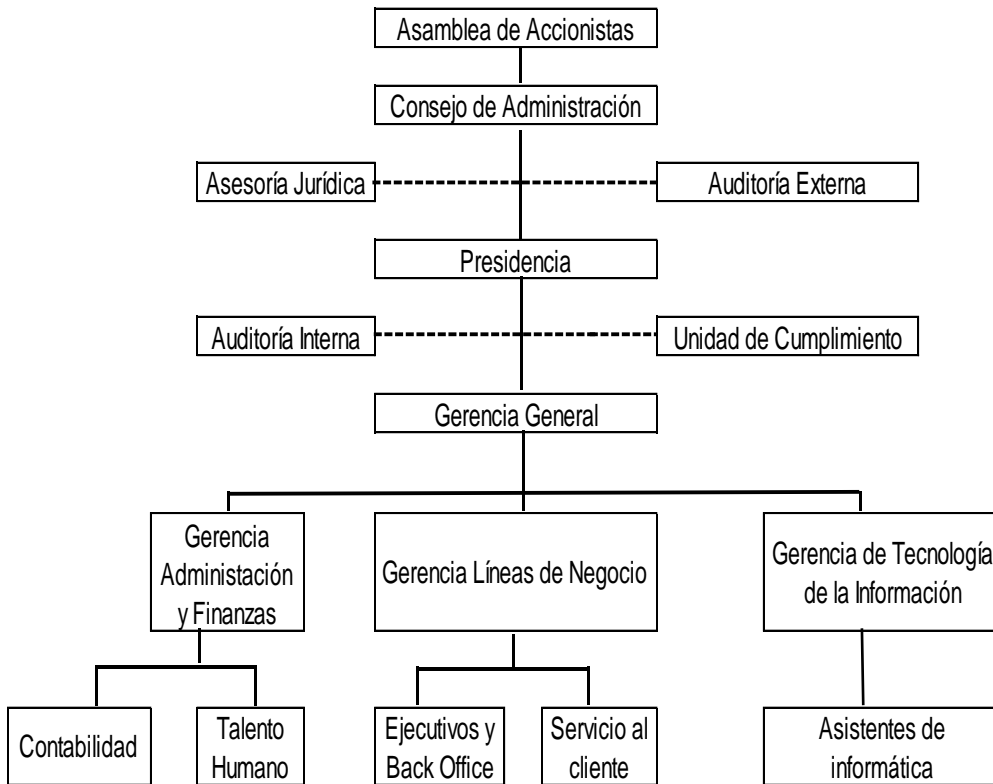
El producto que la sociedad financiera La Correcta, S.A., ofrece a la sociedad guatemalteca es la emisión de pagarés.

La entidad cuenta con 62 empleados, los cuales prestan sus servicios en las oficinas centrales de la sociedad financiera.

A continuación se presenta el organigrama de la sociedad financiera La Correcta, S.A

Figura 1

**ORGANIGAMA FINANCIERA LA CORRECTA, S.A.**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015**



**Fuente:** Manual de Organización de Funciones "Financiera La Correcta", S.A.  
Vigente para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015.

## 4.2 Índice de papeles de trabajo

Descripción	Referencia	Página
<b>A) DOCUMENTOS DE CONTRATACIÓN</b>		
A.1) Solicitud, propuesta y aceptación de servicios	<b>A</b>	<b>69</b>
A.2) Carta compromiso	<b>B</b>	<b>76</b>
<b>B) PLANIFICACIÓN DE AUDITORÍA EXTERNA</b>		
Planificación del Trabajo de auditoría		<b>81</b>
Presupuesto de tiempo		<b>89</b>
Programa de auditoría	<b>D</b>	<b>91</b>
<b>C) EJECUCIÓN DE AUDITORÍA EXTERNA</b>		
Cédula de marcas de auditoría	<b>C</b>	<b>80</b>
Evaluación de aspectos generales	<b>E</b>	<b>96</b>
Evaluación de aplicación política conozca a su cliente	<b>F</b>	<b>106</b>
Evaluación señales de alerta para la identificación de Transacciones Inusuales y sospechosas	<b>G</b>	<b>118</b>
Evaluación de política conozca a su empleado y capacitaciones	<b>H</b>	<b>123</b>
Auditoría Interna y Externa	<b>I</b>	<b>132</b>
Verificación del cumplimiento de las funciones de la unidad de cumplimiento de la sociedad financiera La Correcta, S.A.	<b>J</b>	<b>134</b>

#### 4.2.1 Solicitud, propuesta y aceptación de servicios profesionales

##### Solicitud de propuesta de servicios profesionales

A-1

##### **FINANCIERA LA CORRECTA, SOCIEDAD ANÓNIMA**

Avenida Reforma 3-01 Zona 10

Teléfono: (502) 2101-0000 Telefax (502) 2102-0100

Guatemala, C.A.

Guatemala, 14 de febrero de 2015

Licenciada

Patricia Eugenia Ramírez

Socia Directora

Firma Ramírez Axi y Asociados, S. C.

Licenciada Ramírez Axi:

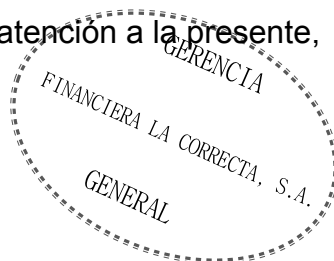
De conformidad con las instrucciones giradas por el Consejo de Administración de Financiera La Correcta S.A., tengo el agrado de dirigirme a su persona para solicitar nos proporcionen su propuesta de servicios profesionales para efectuar la revisión de nuestro sistema de prevención establecido para el cumplimiento de la normativa contra el lavado de activos, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del presente año.

Sin otro particular, agradezco su atención a la presente,



Magaly Zoyer Anderson

Gerente General





## **Propuesta de servicios profesionales**

La sociedad financiera La Correcta S.A. como parte del cumplimiento de las políticas internas establecidas, así como las obligaciones establecidas por la Superintendencia de Bancos, debe contratar en forma anual los servicios de Auditoría Externa, en este caso la del año 2015, por lo que procedió a solicitar propuesta de servicio de auditoría vía correo electrónico.

En la solicitud se especificó la evaluación sobre el cumplimiento por parte de la sociedad financiera La Correcta, S.A., de las normativas aplicables en materia de Lavado de Dinero, requiriendo un informe al final de dicha evaluación.

Al respecto se seleccionó a la firma Ramírez Axi & Asociados, S.C, quien cuenta con más de 20 años de experiencia en la asesoría y consultoría financiera, así como la ejecución de auditorías en entidades del sistema regulado.

La firma se encuentra inscrita en el registro de Auditores Externos bajo el No. 0982 de conformidad con las regulaciones para la contratación de Auditores Externos establecida por la Superintendencia de Bancos para prestar servicios a las empresas que conforman parte de los Grupos Financieros que operan en el país. Adicionalmente, y de conformidad con el Acuerdo Gubernativo 443-2013 se encuentra inscrita como Persona Obligada ante la Intendencia de Verificación Especial bajo el No. AE-0895 desde mes de enero de 2014.

A continuación se presenta la propuesta de servicios de auditoría.

**RAMÍREZ AXIP & ASOCIADOS, S.C.**

**CONTADORES PÚBLICOS, AUDITORES Y CONSULTORES**

Avenida Reforma 1-02 Zona 14

Teléfono: (502) 2202-1512 Telefax (502) 2202-1521

Guatemala, C.A.

<b>A-2</b> <b>1/5</b>
--------------------------

02 de marzo de 2015.

Licenciada:

Magaly Zoyer Anderson

Gerente General

Financiera la Correcta, Sociedad Anónima

Guatemala, C.A.

Estimada Licenciada Zoyer:

Nos complace presentar a su consideración la presente propuesta de servicios profesionales, correspondiente a la revisión especial del sistema de prevención establecido para el cumplimiento de la normativa contra el lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, considerando los preceptos establecidos en las normas internacionales de Auditoría por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.

### **NUESTRO COMPROMISO**

En Ramírez Axiip & Asociados, S.C., nuestro compromiso es dar a su organización el valor y la importancia que se merece a través de la prestación de servicios profesionales personalizados de alta calidad, que contribuyan a alcanzar sus objetivos de negocios.

En Ramírez Axi & Asociados, S.C, contamos con personal capacitado para ejecutar trabajos especializados,

### **NATURALEZA Y ALCANCE DEL TRABAJO**

Nuestros servicios tienen como objetivo evaluar el sistema de prevención de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo establecido dentro de la sociedad financiera basándonos en el cumplimiento de las ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, así como la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo y sus respectivos reglamentos, circulares y acuerdos del Superintendente de Bancos y demás disposiciones aplicables con el objeto de emitir un informe de propósito especial sobre el cumplimiento de dichos requerimientos por parte de la sociedad financiera La Correcta, S.A., por el año que terminará al 31 de diciembre de 2015.

El trabajo se efectuará de acuerdo con Normas Internacionales de Auditorias que rigen la profesión en Guatemala.

Nuestra habilidad para definir el resultado de nuestro trabajo dependerá de los hechos y circunstancias que existan a la fecha de nuestro informe.

Nuestros procedimientos de verificación se aplicarán a las principales áreas de la normativa de prevención del delito de Lavado de Dinero u Otros Activos y del Financiamiento del Terrorismo (LD/FT) que se describen a continuación:

- Evaluación de aspectos generales.

- Evaluación de conocimiento del cliente.
- Evaluación de conocimiento del empleado y su capacitación.
- Evaluación de transacciones inusuales y sospechosas.
- Evaluación del oficial de cumplimiento.
- Evaluación del programa de auditoría interna.

Al finalizar nuestro trabajo de auditoría se les entregará los siguientes informes:

- Informe de auditoría de la verificación del cumplimiento sobre el sistema de prevención utilizado por la entidad para prevenir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.
- Carta a la Gerencia con observaciones y recomendaciones derivadas de nuestra revisión, distinta de revisiones de información financiera histórica.

Los informes serán entregados un original y dos copias. El informe final será emitido en definitivo previa discusión del borrador con la Gerencia General.

### **ANTECEDENTES DE LA FIRMA**

Ramírez Axi & Asociados, S.C., es una firma organizada por contadores públicos y auditores y otros profesionales, el objetivo es prestar servicios de Auditoría, Asesoría, Planificación Fiscal, Consultoría Administrativa y Financiera, Recursos Humanos. Está integrada por Contadores Públicos y Auditores y profesionales que cuentan con más de 20 años de ejercer su profesión, entre ellos se encuentran: Licda. Patricia Ramírez- Socia Directora y Socio del Área de Auditoría. Lic. Damián Ramírez- Socio Director y Socio del Área de Consultoría Fiscal. Licda. Karoline Axi-Socia del Área de Consultoría Financiera. Licda. Abigail Reyes- Socia Área de Recursos Humanos.

Somos una organización comprometida con su profesión. La experiencia acumulada a lo largo de los años, es producto del trabajo constante y dedicado de todos y cada uno de los que conforman las diferentes áreas de la Firma para ofrecer la más alta calidad, por lo que nuestros valores fundamentales se basan en la calidad para dar a nuestros clientes el mejor servicio y así mantener una larga relación de negocios.

A la fecha, la organización cuenta con un staff profesional que incluye además de los socios, ocho gerentes con más de diez años de experiencia profesional y alrededor de 30 empleados entre quienes es distribuido el trabajo.

Prestamos servicios a compañías multinacionales, nacionales, instituciones públicas, organizaciones sin fines de lucro, pequeñas y medianas empresas. Además se utilizan los más avanzados sistemas y avances tecnológicos, lo que nos permite ofrecer a nuestros clientes un servicio actualizado.

De conformidad con el Acuerdo Gubernativo número 443-2013, nuestra firma se encuentra inscrita como Persona Obligada ante la Intendencia de Verificación Especial bajo el No. AE-0895 desde el mes de enero de 2014 por lo cual está obligada a aplicar la normativa contra el lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.

## EQUIPO DE TRABAJO

A-2  
5/5

Nuestro equipo está integrado por profesionales de amplia experiencia en el área contable y de auditoría, lo que garantiza la ejecución de un trabajo profesional y objetivo.

El equipo de trabajo estaría compuesto de la siguiente manera:

- 1 Socio responsable del trabajo
- 1 Senior encargado del desarrollo de trabajo a tiempo completo y
- 3 asistentes de auditoría

## HONORARIOS Y FORMA DE PAGO

Los honorarios los hemos estimado incluidos los impuestos en Q 34,500.00

De ser aceptada esta propuesta de servicios nuestros honorarios serian facturados de la siguiente manera:

60% al iniciar la auditoría

40% contra entrega de informes

Le agradecemos la oportunidad de poder presentar esta propuesta y le expresamos nuestro mejor deseo de poder servirles, poniendo a su disposición todos nuestros recursos técnicos y humanos.

Muy atentamente,

Licda. Patricia Ramírez

PR/kra

RAMIREZ AXIP & ASOCIADOS, S.C.

#### 4.2.2 Carta Compromiso

<b>B-1</b> <b>1/6</b>
--------------------------

#### **FINANCIERA LA CORRECTA, SOCIEDAD ANÓNIMA**

Avenida Reforma 3-01 Zona 10

Teléfono: (502) 2101-0000 Telefax (502) 2102-0100

Guatemala, C.A.

Guatemala, 31 de enero del  
2016.

Señores

Ramírez Axi & Asociados, S.C.

CPA INTERNATIONAL

Ciudad.

Estimados señores:

A su solicitud, les confirmamos que entendemos que su auditoría para evaluar el cumplimiento de la normativa contra el lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, por el año que terminó al 31 de Diciembre de 2015, con el fin de expresar una opinión del cumplimiento de la normativa contra el lavado de dinero por parte de la Sociedad Financiera La Correcta, S.A., durante el ejercicio que terminó en esa fecha, de conformidad con políticas y prácticas establecidas para entidades sujetas a la vigilancia e inspección de la Superintendencia de Bancos y otras disposiciones emitidas por la Superintendencia de Bancos de Guatemala, las cuales constituyen una base comprensiva distinta de las Normas Internacionales de Información Financiera.

**En relación con dicho examen les confirmamos, según nuestro leal saber y entender, las siguientes declaraciones hechas a ustedes durante el desarrollo de la revisión:**

1. La Administración de Sociedad Financiera La Correcta, S.A., tiene la responsabilidad sobre la información de cumplimiento de la normativa aplicable en la prevención de los delitos de Lavado de Dinero u Otros Activos y Financiamiento del Terrorismo.

**Hemos puesto a su disposición:**

- Acceso a todos los registros contables e información relacionada, **excepto por:**

Alguna información no proporcionada la cual se detalla en la carta a la gerencia emitida por ustedes con fecha 31 de enero de 2016.

- La información adicional que nos solicitaron para fines de la auditoría.
- Todas las actas de reuniones de las Asambleas de Accionistas, juntas del Consejo de Administración, juntas del Comité de Riesgos y juntas del Comité de Cumplimiento, como se describen en el Certificado referente a los Libros de Actas proporcionado a ustedes con esta misma fecha.
- Acceso sin restricciones a personas en la entidad que ustedes consideraron necesarias para obtener evidencia de auditoría.

**No han ocurrido:**

- a) Irregularidades que involucren a algún miembro de la gerencia o empleados que realicen funciones importantes dentro del sistema de control interno contable y que pudieran tener un efecto importante en la verificación del cumplimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros



Activos, así como la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo y sus respectivos reglamentos.

b) Irregularidades que involucren a otros empleados y que pudieran tener un efecto importante sobre la verificación del cumplimiento de lo dispuesto en La Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, la Ley Para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo y sus respectivos reglamentos.

c) Entendemos que el término "Irregularidades" se refiere a:

- alteraciones intencionales de los formularios diseñados por la Intendencia de Verificación Especial (IVE), resultantes de falsedad u omisión de los efectos de eventos u operaciones;
- manipulación, falsificación o alteración de registros o documentos: omisión de información importante en los registros o documentos; registro de operaciones inexistentes;
- aplicación incorrecta u omisión de la aplicación de las políticas y normas establecidas en el Manual de Cumplimiento, enviado a la Superintendencia de Bancos a través de la Intendencia de Verificación Especial y otras disposiciones emitidas por la Superintendencia de Bancos de Guatemala; o apropiación de activos para el beneficio de la gerencia de la financiera, de sus empleados o de terceros. Así como violaciones o posibles violaciones de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo y sus respectivos reglamentos, cuyo efecto debería considerarse para la verificación del cumplimiento de la normativa en mención.

**En relación con el dictamen que ustedes emiten, expresamos nuestra conformidad que:**

En caso de ser requerido por las autoridades de supervisión financiera (Superintendencia de Bancos) y/o fiscales, muestren a dichas autoridades la información contenida en sus papeles de trabajo de auditoría.

En el caso mencionado en el inciso anterior nos soliciten toda aquella información adicional que requieran las autoridades, que no esté contenida en sus papeles de trabajo de auditoría.

Atentamente,



Magaly Zoyer Anderson

Gerente General




**Financiera La Correcta, S.A.**

**C**

Verificación del Cumplimiento de la Normativa

Contra el Lavado de Dinero

### **CÉDULA DE MARCAS DE AUDITORÍA**

<b>Descripción</b>	<b>Marca</b>
Verificado contra documento original	√
Requisito o atributo cumplido	<b>O</b>
Requisito o atributo no cumplido	<b>X</b>
Se traslada a papel de trabajo	
Información Proporcionada por el cliente	<b>IPC</b>
Copia proporcionada por el cliente	<b>CPC</b>
Papel de Trabajo	<b>PT</b>
Verificado contra copia en archivo general permanente	<b>AGP</b>

### **4.3. Planificación de la auditoría**

#### **Financiera La Correcta, S.A.**

Verificación del Cumplimiento de la Normativa

Contra el Lavado de Dinero

Planificación de verificación de cumplimiento

### **PLANIFICACIÓN DE LA AUDITORÍA**

#### **I. Origen del trabajo a realizar**

Fuimos contratados el 2 de abril de 2015 para realizar la auditoría de cumplimiento por parte de "Financiera La Correcta, S.A.", de la normativa Contra el Lavado de Dinero en la Unidad de Cumplimiento de la citada empresa, derivado de lo contemplado en el artículo dos del anexo a la resolución de la junta monetaria JM-44-2015, en el cual se indica que las empresas que sean parte de grupos financieros deben contratar a más tardar el 20 de mayo del año cuyo ejercicio contable será auditado, auditores externos que estén inscritos en el registro de Auditores Externos que tiene a su cargo la Superintendencia de Bancos.

La resolución 44-201 es de observancia obligatoria para todas las auditorías que se practiquen para el período contable 2016 y subsiguientes.

De conformidad con el artículo 15 la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento Terrorismo, los de cumplimiento debe dedicarse con exclusividad al cumplimiento de las funciones que determina la ley, las cuales deberá ejecutar de manera independiente, así mismo debe extender sus funciones y atribuciones al cumplimiento de la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento al Terrorismo motivo por el cual, la presente auditoría deberá evaluar, el cumplimiento de las disposiciones del citado cuerpo legal.

## **Financiera La Correcta, S.A.**

Verificación del Cumplimiento de la Normativa

Contra el Lavado de Dinero

Planificación de verificación de cumplimiento

### **PLANIFICACIÓN DE LA AUDITORÍA**

El trabajo consiste en verificar si la institución cuenta con los programas, normas y procedimientos para la prevención y detección lavado de dinero u otros activos y del financiamiento del terrorismo, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2,015.

Para la ejecución del presente trabajo se tiene contemplada la visita preliminar en el mes de julio de 2015, con la finalidad de obtener la información relevante de Sociedad Financiera La Correcta, S.A.

Las pruebas de cumplimiento serán ejecutadas a partir de la segunda semana del mes de enero de 2016, derivado que en esta fecha La Sociedad Financiera La Correcta, S.A., deberá contar con los reportes que cubren el período del 01 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015, lo cual atiende a las fechas que establece la normativa Contra el lavado de dinero para la presentación de algunos reportes, que serán objeto de evaluación.

## **Financiera La Correcta, S.A.**

Verificación del Cumplimiento de la Normativa

Contra el Lavado de Dinero

Planificación de verificación de cumplimiento

### **PLANIFICACIÓN DE LA AUDITORÍA**

#### **1. Visita Preliminar**

La Financiera La Correcta, S.A. se dedica a la emisión pagarés, conforme las regulaciones fijadas para el efecto por la Junta Monetaria, la Superintendencia de Bancos y la normativa nacional vigente.

##### a) Personal clave de la Financiera

- Gerente General y Representante Legal: Licda. Magaly Zoyer Anderson
- Gerente Financiero: Licda. Beatriz Alvarado
- Contador General: Licda. María Pérez
- Gerente Comercial: Lic. Bryan García
- Auditor Interno: Lic. David Hernández
- Oficial de Cumplimiento Titular: Lic. Eduardo García
- Oficial de Cumplimiento Suplente: Licda. Heysill García

##### b) Control Interno:

Se mantuvo comunicación verbal con los diferentes funcionarios de la empresa considerados personal clave, para el conocimiento del control interno, la información obtenida será utilizada para formular el cuestionario de verificación del cumplimiento de la normativa de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo y sus respectivos reglamentos

## **Financiera La Correcta, S.A.**

Verificación del Cumplimiento de la Normativa

Contra el Lavado de Dinero

Planificación de verificación de cumplimiento

### **PLANIFICACIÓN DE LA AUDITORÍA**

#### **2. Objetivos:**

General:

- Evaluar el adecuado cumplimiento de la normativa de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo y sus respectivos reglamentos, con el fin de presentar el informe requerido por Financiera La Correcta, S.A.

Específicos:

- Evaluar que la Financiera haya cumplido con el envío a la Superintendencia de Bancos, los reportes y documentos requeridos por esta última, de manera oportuna y por los medios diseñados para el efecto.
- Evaluar que la financiera cuente con los aspectos reglamentarios solicitados por la normativa, como por ejemplo la aplicación de la política conozca a su cliente, conozca a su empleado, conozca a su proveedor, así como el programa anual de capacitaciones.
- Aplicar los procedimientos de auditoría que permitan cumplir con las disposiciones del trabajo de los auditores externos cuando son contratados por entidades financieras.
- Emitir un informe de auditoría

## **Financiera La Correcta, S.A.**

Verificación del Cumplimiento de la Normativa

Contra el Lavado de Dinero

Planificación de verificación de cumplimiento

### **PLANIFICACIÓN DE LA AUDITORÍA**

#### **3. Alcance:**

La evaluación del cumplimiento de la normativa de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos en la unidad de Cumplimiento de la Sociedad La Correcta, S.A., se realizará por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, así como el cumplimiento de la normativa para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo, la cual comprenderá los aspectos siguientes:

- Evaluación de los aspectos generales
- Evaluación de la aplicación de la política específica en materia de Prevención del delito de Lavado de Dinero entre las cuales se mencionan:
  - a) Conozca a su cliente
  - b) Conozca a su empleado
  - c) Programa de capacitación anual
- Evaluación de transacciones inusuales y sospechosas
- Evaluación del oficial de cumplimiento.



## **Financiera La Correcta, S.A.**

Verificación del Cumplimiento de la Normativa

Contra el Lavado de Dinero

Planificación de verificación de cumplimiento

### **PLANIFICACIÓN DE LA AUDITORÍA**

#### **4. Actividades generales:**

- a) Entrevistas con el oficial de cumplimiento y personal de la Financiera para obtener información de las políticas y procedimientos establecidos en Financiera La Correcta, S.A, para prevenir el lavado de dinero (LD) y financiamiento del terrorismo (FT) así como la comprensión de los temas de capacitación para fortalecer el Sistema en materia de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento del terrorismo (LD/FT)
- b) Efectuar pruebas sobre el cumplimiento de la normativa vigente.

#### **5. Recurso Humano:**

Con la finalidad de poder realizar el trabajo en el plazo convenido, así como con los requerimientos de calidad y confiabilidad de los resultados obtenidos en dicha revisión se ha designado un equipo de trabajo conformado de la siguiente manera:

- Socio encargado del trabajo de auditoría
- Supervisor senior a tiempo completo encargado de coordinar el trabajo de auditoría
- Tres asistentes de auditoría

A continuación se presenta el cronograma de actividades y el detalle de las horas de trabajo invertidas en cada etapa de la auditoría.

No.	Actividad	abr-15	jul-15			Enero 2,016						
		2	3	4-5	6-7	5-12	13-17	18-21	22-23	24-25	26-28	31
1	Aceptación de Propuesta de Auditoría	■										
2	Visita Preliminar		■									
3	Elaborar plan de auditoría			■								
4	Preparar instrumentos de revisión				■	■						
5	Ejecución de la auditoría					■	■	■				
6	Supervisión del Trabajo de Auditoría						■	■	■			
7	Evaluación del Trabajo de Auditoría							■	■	■		
8	Presentar borrador del informe con la Gerencia General de Sociedad Financiera la Correcta, S.A.									■		
9	Seguimiento de acciones correctivas										■	
10	Entrega del informe final											■

## **Financiera La Correcta, S.A.**

Verificación del Cumplimiento de la Normativa

Contra el Lavado de Dinero

Planificación de verificación de cumplimiento

## **PLANIFICACIÓN DE LA AUDITORÍA**

### **Equipo de auditoría**

- **Socia de auditoría**

Licenciada Patricia Eugenia Ramírez Axiop

- **Senior de auditoría**

Licenciado Rubén Martínez Durán

- **Asistentes de auditoría**

Ana del Carmen Solís Batres (Asistente de Auditoría)

Marco de León Paz (Asistente de Auditoría)

Miriam Azucena Morales Rodríguez (Asistente de Auditoría)

La distribución del trabajo será realizada de manera equitativa entre los asistentes bajo la supervisión del senior de auditoría, quien será el encargado de monitorear la adecuada aplicación de pruebas para poder cubrir el programa de auditoría

## Financiera La Correcta, S.A.

Verificación del Cumplimiento de la Normativa

Contra el Lavado de Dinero

Planificación de verificación de cumplimiento

### PLANIFICACIÓN DE LA AUDITORÍA

Horas estimadas para cada etapa por personal de auditoría

TIEMPO ESTIMADO POR AUDITOR					
ACTIVIDAD	SOCIO	SENIOR	ASISTENTE I	ASISTENTE II	ASISTENTE III
Actividades previas a la planeación					
Propuesta de servicios profesionales	1	3	0	0	0
Carta compromiso de auditoría	1	2	3	3	3
Actividades de la planeación					
Cuestionario de control interno LA/FT	1	8	8	8	8
Plan de trabajo de auditoría	1	12	4	4	4
Guía de procedimientos de auditoría		12			
Actividades posteriores a la planeación					
Ejecución de la auditoría - pruebas de auditoría		24	75	75	75
Supervisión del trabajo de auditoría	8	24	16	16	16
Discusión del informe de auditoría	8	8			
Informe con opinión de la auditoría	3	8	10	10	10
Total horas estimadas por categoría	23	101	116	116	116
valor por hora según categoría	Q 869.56	Q 62.45	Q 23.54	Q 23.54	Q 23.54
Total por categoría	Q 19,999.88	Q 6,307.45	Q 2,730.64	Q 2,730.64	Q 2,730.64
Total valor de la auditoría	Q. 34,500.00				
Horas estimadas para la auditoría	472				

## **6. Técnicas de auditoría**

En la ejecución del trabajo se utilizarán las siguientes herramientas de evaluación:

- Cuestionarios
- Entrevistas
- Cédulas narrativas y
- Otras técnicas de auditoría que se consideren necesarias para la realización del trabajo.

## **7. Informe**

Se elaborará un informe de los resultados obtenidos y será presentado preliminarmente a la Gerencia General de la Sociedad Financiera para la evaluación de las acciones correctivas o de seguimiento si las hubiere, posteriormente será presentado el informe final con la opinión de la evaluación de cumplimiento realizada.

#### 4.3.1 Elaboración del programa de trabajo de la auditoría

**Financiera La Correcta, S.A.**

Verificación del Cumplimiento de la Normativa

Contra el Lavado de Dinero

Programa de verificación de cumplimiento

	P.T.	D-1 1/5
	Hecho por	Revisado por
Auditor:	PER	DAT
Fecha:	05.07.2015	06.07.2015

PROGRAMA DE AUDITORÍA	REFERENCIA
<p>Para verificar el Cumplimiento de la Normativa de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos en la Unidad de Cumplimiento en la Sociedad Financiera La Correcta, S.A, se evaluarán los siguientes aspectos.</p> <p style="text-align: center;"><b>INSCRIPCIÓN COMO PERSONA OBLIGADA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificar que la Financiera cumplió con la inscripción como persona Obligada ante la IVE, así como las actualizaciones si las hubiere, para el efecto deberá confirmar el envío la documentación de soporte requerida, en los formularios y por los medios diseñados para cumplir con dichas obligaciones.</li> </ul> <p style="text-align: center;"><b>MANUAL DE CUMPLIMIENTO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaborar cédula sobre la verificación de que la Financiera cuenta con el Manual de Cumplimiento, de conformidad con la normativa contra el Lavado de Dinero y que el mismo fue enviado a la Superintendencia de Bancos a través de la Intendencia de Verificación Especial (IVE), por los medios que está última dispuso para el efecto.</li> </ul>	<p style="text-align: center;"><b>E-1 1/10</b></p> <p style="text-align: center;"><b>E-1 2/10</b></p>

**Financiera La Correcta, S.A.**

Verificación del Cumplimiento de la Normativa

Contra el Lavado de Dinero

Programa de verificación de cumplimiento

P.T. **D-1 2/5**

	Hecho por	Revisado por
Auditor:	PER	DAT
Fecha:	05.07.2015	06.07.2015

<b>PROGRAMA DE AUDITORÍA</b>	<b>REFERENCIA</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Verificar que sí se realizaron actualizaciones al Manual de Cumplimiento fueron notificadas a la Intendencia de Verificación Especial, en tiempo y forma establecidas.</li></ul> <p style="text-align: center;"><b>PROHIBICIÓN DE CUENTAS ANÓNIMAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Cédula de verificación de que la Financiera no posea Pagarés emitidos con nombres ficticios o anónimos.</li></ul> <p style="text-align: center;"><b>ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE REGISTROS</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Verificación de la comunicación y entrega de reportes periódicos y no periódicos a la Superintendencia de Bancos (SIB), mediante la IVE por los medios destinados para el efecto.</li></ul> <p style="text-align: center;"><b>COMUNICACIÓN DE TRANSACCIONES SOSPECHOSAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Cédula de verificación del cumplimiento por parte de la Financiera, de la comunicación de transacciones sospechosas o no habituales (si existieran) en la forma y plazo establecidos en los reglamentos de las normativas y que la información sea enviada por la persona nombrada por la Financiera, y que sean aplicados los formularios que para efecto diseño la SIB.</li></ul>	<p style="text-align: center;"><b>F-1 1/10</b></p> <p style="text-align: center;"><b>F-1 1/10</b></p> <p style="text-align: center;"><b>G-1 1/10</b></p>

**Financiera La Correcta, S.A.**

Verificación del Cumplimiento de la Normativa

Contra el Lavado de Dinero

Programa de verificación de cumplimiento

P.T. **D-1 3/5**

	Hecho por	Revisado por
Auditor:	PER	DAT
Fecha:	05.07.2015	06.07.2015

<b>PROGRAMA DE AUDITORÍA</b>	<b>REFERENCIA</b>
<p><b>REGISTRO DE CLIENTES Y EMPLEADOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Cédula de verificación del adecuado registro de los datos de los clientes al momento de iniciar relaciones, utilizando el formulario correspondiente, verificar si se actualizan los datos por lo menos una vez al año. Así también verificar que se cuente con un adecuado registro de cada uno de los empleados de la financiera.</li></ul>	<p><b>G-1 y H-1</b></p>
<p><b>FORMULARIOS EMITIDOS POR LA IVE</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Verificación del adecuado cumplimiento por parte de la Financiera el uso de los formularios emitidos por la Superintendencia de Bancos por medio de la IVE, aplicados al área específica de Captación de Pagarés.</li></ul>	<p><b>ANEXOS</b></p>
<p><b>OFICIALES DE CUMPLIMIENTO</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Cedula de verificación del cumplimiento por parte de la Financiera de la asignación del funcionario quien será el encargado de cumplir con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 19 de la Ley contra el lavado de dinero, y que la misma haya sido comunicada a la SIB.</li></ul>	<p><b>J-2</b></p>



**Financiera La Correcta, S.A.**

Verificación del Cumplimiento de la Normativa

Contra el Lavado de Dinero

Programa de verificación de cumplimiento

**P.T. D-1 4/5**

	Hecho por	Revisado por
Auditor:	PER	DAT
Fecha:	05.07.2015	06.07.2015

<b>PROGRAMA DE AUDITORÍA</b>	<b>REFERENCIA</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Verificación del nombramiento del Oficial de Cumplimiento Suplente y la debida comunicación a la SIB</li><li>• Verificación del cumplimiento de las obligaciones del oficial del cumplimiento de acuerdo con lo establecido en la ley y su reglamento.</li></ul>	<b>E-1 10/10</b>  <b>J-2</b>
<p><b>AUDITORÍA INTERNA</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Verificar que la auditoría interna de Financiera La Correcta, tiene establecida dentro de sus funciones evaluar la adecuada aplicación de las disposiciones establecidas en el Manual de Cumplimiento, para la prevención del delito de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.</li></ul>	<b>I-1</b>
<p><b>AUDITORÍA EXTERNA</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Cédula de verificación del cumplimiento por parte de Financiera La Correcta, en solicitar la emisión de una opinión sobre el cumplimiento de la normativa contra el Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo, al momento de contratar los servicios profesionales de auditoría externa.</li></ul>	<b>I-1</b>

**Financiera La Correcta, S.A.**

Verificación del Cumplimiento de la Normativa

Contra el Lavado de Dinero

Programa de verificación de cumplimiento

**P.T. D-1 5/5**

	Hecho por	Revisado por
Auditor:	PER	DAT
Fecha:	05.07.2015	06.07.2015

<b>PROGRAMA DE AUDITORÍA</b>	<b>REFERENCIA</b>
<p><b>SEGUIMIENTO A HALLAZGOS SEÑALADOS EN AUDITORÍAS EFECTUADAS POR LA IVE</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Cédula de verificación de la respuesta oportuna por parte de Financiera La Correcta, S.A, a los hallazgos (si los hubiera) en auditorías realizadas por la Intendencia de Verificación Especial (IVE), así como la implementación de los planes de acción por para mitigar las deficiencias encontradas.</li></ul>	<p><b>I-1</b></p>

#### 4.4 Ejecución del trabajo de Auditoría

##### 4.4.1 Evaluación de cumplimiento de aspectos generales

#### Financiera La Correcta, S.A.

Verificación del Cumplimiento de la Normativa

Contra el Lavado de Dinero

Evaluación de cumplimiento de aspectos generales

P.T.	E-1 1/10	
	Hecho por	Revisado por
Auditor:	PER	DAT
Fecha:	13.01.2016	14.01.2016

Aspectos generales	REFERENCIA
<p><b>I. Datos generales de Persona Obligada</b></p> <p>1. Se verificó que el 15 de abril del 2002, se presentó a la Superintendencia de Bancos a través de la IVE, el formulario IVE-R-01 “Información General de Persona Obligada” por lo cual se determinó que la financiera cumplió con el plazo establecido en el Reglamento, y en los formularios diseñados para el efecto. Información que debe remitirse por única vez a la SIB. ✓</p> <p>Se tuvo a la vista el expediente en donde consta la documentación que se describe a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Formulario IVE-R-01 Información General de Personas Obligadas, enviado a la IVE, al cual se le adjunto la siguiente documentación:</li> </ul> <p>a) Fotocopia de acta constitutiva ✓</p> <p>b) Fotocopia del Número de Identificación Tributaria (NIT) ✓</p> <p>c) Fotocopia de nombramiento del Representante Legal ✓</p> <p>d) Fotocopia de DPI del representante Legal ✓</p>	<p><b>AGP-5 5/26</b></p> <p><b>AGP-20 5/9</b></p>

**Financiera La Correcta, S.A.**

Verificación del Cumplimiento de la Normativa

Contra el Lavado de Dinero

Evaluación de cumplimiento de aspectos generales

P.T. **E-1 2/10**

	Hecho por	Revisado por
Auditor:	PER	DAT
Fecha:	13.01.2016	14.01.2016

<b>Aspectos generales</b>	<b>REFERENCIA</b>
<p>2. En el mes de junio del 2014, se presentó ante la IVE, la actualización de información general de la persona obligada, en los formularios diseñados por la misma, a través del Portal de Personas Obligadas. ✓</p> <p><b>Nota:</b> La referencia hacia “<b>AGP</b>” indica que los documentos que evidencian el trabajo realizado forman parte del Archivo General Permanente creado para Financiera La Correcta S.A.</p>	<p><b>AGP-20 5/9</b></p>
<p><b>II. Manual de Cumplimiento</b></p> <p>1. Se verificó que Financiera La Correcta, remitió el 3 de junio de 2002, a la Superintendencia de Bancos, a través de la IVE, el Manual de Cumplimiento, diseñado para prevenir y detectar el lavado de dinero u otros activos y para prevenir el financiamiento del terrorismo. ✓</p>	<p><b>AGP-17 3/10</b></p>

**Financiera La Correcta, S.A.**

Verificación del Cumplimiento de la Normativa

Contra el Lavado de Dinero

Evaluación de cumplimiento de aspectos generales

P.T. E-1 3/10

	Hecho por	Revisado por
Auditor:	PER	DAT
Fecha:	13.01.2016	14.01.2016

Aspectos generales	REFERENCIA
Así mismo se verificó que cumplió con el plazo establecido en el artículo 9 del Reglamento para la presentación del mismo, el cual establece que el Manual de Cumplimiento debe presentarse a más tardar 3 meses después de la vigencia de dicho cuerpo legal. ✓	AGP-17 3/10
2. El Manual de Cumplimiento fue debidamente autorizado por Gerencia General el 15 de abril de 2002, mediante Resolución de Gerencia No. 00012-2002. ✓	
3. Las ampliaciones y modificaciones que se efectuaron al Manual de Cumplimiento, fueron aprobadas por Gerencia General, mediante Acta de Consejo No. 0012-2014 de fecha 27 de mayo de 2014, de dicha actualización se remitió copia a la Superintendencia de Bancos (SIB), a través de la Intendencia de Verificación Especial (IVE), en el plazo no mayor a un mes calendario de la aprobación, establecido en artículo No. 9 del reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero, cabe mencionar que a partir de dicha modificación no se ha realizado ninguna otra actualización del mismo. ✓	

**Financiera La Correcta, S.A.**

Verificación del Cumplimiento de la Normativa

Contra el Lavado de Dinero

Evaluación de cumplimiento de aspectos generales

P.T. **E-1 4/10**

	Hecho por	Revisado por
Auditor:	PER	DAT
Fecha:	13.01.2016	14.01.2016

<b>Aspectos Generales</b>	<b>REFERENCIA</b>
<p>4. Se estableció que dentro del programa de capacitaciones al personal de nuevo ingreso se incluye el conocimiento de las medidas de Prevención contra el LD/FT, como parte de dicha capacitación se hace entrega de una copia del Manual de Cumplimiento a cada empleado, esto se comprobó al obtener el registro de los empleados capacitados durante el primer trimestre del año 2015, los cuales poseen la firma del empleado quien recibió una copia de dicho manual.</p> <p>5. De acuerdo con el Manual de Cumplimiento, se estableció que Financiera la Correcta, S.A., ha hecho extensivas a la prevención del financiamiento del terrorismo las medidas de control, prevención y otros deberes establecidos en la normativa contra el lavado de activos. ✓</p>	<p><b>E-1 6/10</b></p>

**Financiera La Correcta, S.A.**

Verificación del Cumplimiento de la Normativa

Contra el Lavado de Dinero

Evaluación de cumplimiento de aspectos generales


P.T. E-1 5/10

	Hecho por	Revisado por
Auditor:	PER	DAT
Fecha:	13.01.2016	14.01.2016

**Modificaciones al Manual de Cumplimiento**

Constancia del envío de las actualizaciones del Programa de Cumplimiento a través del Portal de Personas Obligadas.

CPC

 <b>Superintendencia de Bancos de Guatemala</b> Intendencia de Verificación Especial	<b>Registro No.</b> W-55866
--	--------------------------------

Hacemos de su conocimiento que, sin perjuicio de posteriores verificaciones por parte de la Intendencia de Verificación Especial, se registró la siguiente información a través del Portal Personas Obligadas:

<b>Nombre Persona Obligada</b> Financiera La Correcta, Sociedad Anónima		<b>Código</b> CA0001
<b>Formulario</b> Programa de Cumplimiento	<b>Información Registrada</b> No. Acta: 0012 Fecha Aprobación: 27 de mayo de 2014 Responsable: Eduardo García	<b>Estatus</b> ACEPTADO

**Detalle del Reporte**

Total de registros o documentos	Monto Total	Fecha y Hora de Registro	Usuario de Registro	Código de Aceptación
1	Q. 0.00	01/06/2014 12:00 PM	Oficialcum@financor	123456

**Clave Digital:** a96bbb521fce55636ef0g67hij2kl12693m9fn13



**Nota:** Agradecemos revisar los datos anteriores, en caso no coincidiera con los datos reportados de su entidad, comunicarse a la Intendencia de Verificación Especial

## Financiera La Correcta, S.A.

Verificación del Cumplimiento de la Normativa

Contra el Lavado de Dinero

Evaluación de cumplimiento de aspectos generales

P.T. E-1 6/10

	Hecho por	Revisado por
Auditor:	PER	DAT
Fecha:	13.01.2016	14.01.2016

### Capacitaciones

Detalle de un control de asistencia a la capacitación en la cual se le hace entrega al empleado de una copia del Manual de Cumplimiento.

Financiera La Correcta

Control de Asistencia a Capacitación

Capacitación:

Programa de Cumplimiento

Personal de Nuevo Ingreso

Fecha:

23 de marzo de 2015

**CPC**

	Nombre Empleado	Departamento	Fecha de Ingreso	Firma
1	Rodulio Guido Canales Rodriguez	Servicio al cliente	06/01/2015	
2	Irma Eugenia Itzol Con	Servicio al cliente	06/01/2015	
3	Juan Gabriel Hernandez Mazariegos	Tesoreria	06/01/2015	
4	Marta Eulalia Canizales Robles	Cuentas por Pagar	06/01/2015	
5	Jorge Misael Rabanales	Servicio al cliente	15/03/2015	
6	Luis Armando Estrada	Servicio al cliente	15/03/2015	
7	Yesenia Martinez Juarez	Servicio al cliente	15/03/2015	
8	Winston Ariel Zarate Mendez	Servicio al cliente	15/03/2015	
9	Marco Vidal Molina	Cuentas por Pagar	15/03/2015	
10	Melida Georgina Vasquez	Contabilidad	22/03/2015	
11	Miriam Eugenia Caravantes	Servicio al cliente	15/03/2015	



**Financiera La Correcta, S.A.**

Verificación del Cumplimiento de la Normativa

Contra el Lavado de Dinero

Evaluación de cumplimiento de aspectos generales

P.T. **E-1 7/10**

	Hecho por	Revisado por
Auditor:	PER	DAT
Fecha:	13.01.2016	14.01.2016

<b>Aspectos Generales</b>	<b>REFERENCIA</b>
<p><b>III. Funcionarios gerenciales</b></p> <p>1. La financiera designó desde al año 2002, al Lic. Eduardo García como Oficial de Cumplimiento quien es el responsable de vigilar el adecuado cumplimiento de:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Las disposiciones incluidas en el Manual de Cumplimiento con la finalidad de prevenir, detectar y controlar el lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo, dentro de Financiera la Correcta, S.A.</li><li>• El mantenimiento y envío de registros adecuados y la comunicación de transacciones sospechosas e inusuales a la IVE.</li></ul> <p>Así mismo se determinó que el Oficial de Cumplimiento ha extendido sus funciones y atribuciones al cumplimiento de la normativa contra el financiamiento del terrorismo.</p> <p>Se constató que el Oficial de Cumplimiento se dedica con exclusividad al cumplimiento de las funciones que le han sido encomendadas, actúa de forma independiente y reporta directamente al Consejo de Administración.</p>	<p><b>E-1 10/10</b></p>

**Financiera La Correcta, S.A.**

Verificación del Cumplimiento de la Normativa

Contra el Lavado de Dinero

Evaluación de cumplimiento de aspectos generales

P.T. **E-1 8/10**

	Hecho por	Revisado por
Auditor:	PER	DAT
Fecha:	13.01.2016	14.01.2016

<b>Aspectos generales</b>	<b>REFERENCIA</b>
<p>Se estableció que entre las funciones que realiza se encuentran las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Mantiene relación de dependencia con la Financiera</li><li>• Se dedica de tiempo completo a sus funciones como Oficial de Cumplimiento.</li><li>• La designación del Oficial de Cumplimiento se encuentra aprobada por la Consejo de Administración y se ha hecho de conocimiento de la Superintendencia de Bancos a través de la Intendencia de Verificación Especial.</li></ul> <p>2. La Licda. Heysill García fue designada como Oficial de Cumplimiento Suplente a partir del mes de junio del año 2012, la información fue actualizada y enviada a la Superintendencia de Bancos a través del Portal de Personas Obligadas, en el plazo establecido para el efecto.</p> <p>Derivado de la revisión efectuada se concluye lo siguiente: Financiera La Correcta, S.A., ha establecido procedimientos de prevención y la designación de funcionarios gerenciales para la prevención del lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo.</p>	<p><b>E-1 10/10</b></p>

**Financiera La Correcta, S.A.**

Verificación del Cumplimiento de la Normativa

Contra el Lavado de Dinero

Evaluación de cumplimiento de aspectos generales

P.T. **E-1 9/10**

	Hecho por	Revisado por
Auditor:	PER	DAT
Fecha:	13.01.2016	14.01.2016


<b>Aspectos generales</b>	<b>REFERENCIA</b>
<p>Se determinó que el Manual de cumplimiento no ha sufrido actualizaciones desde la última fecha de modificación presentada a la Superintendencia de Bancos.</p> <p>Se tuvo a la vista el expediente enviado a la Superintendencia de Bancos, al momento del nombramiento de los Oficiales de Cumplimiento Titular y Suplente, la modificación fue notificada dentro del plazo de 10 días establecido en el artículo 21 del Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, el cual contenía los siguientes documentos: ✓</p> <p>a) Hojas de Vida de los Oficiales de Cumplimiento (Titular y Suplente) ✓</p> <p>b) DPI de los Oficiales de Cumplimiento Titular y Suplente ✓</p> <p>c) Acta de Nombramiento de los Oficiales autorizados por el órgano de Dirección. ✓</p>	<p><b>E-1 10/10</b></p>

Constancia del envío de la información de los oficiales de cumplimiento a través del Portal de Personas Obligadas.

P.T. E-1 10/10

	Hecho por	Revisado por
Auditor:	PER	DAT
Fecha:	13.01.2016	14.01.2016

CPC

	<b>Superintendencia de Bancos de Guatemala</b> Intendencia de Verificación Especial	Registro No. W-86694
---	--	-------------------------

Hacemos de su conocimiento que, sin perjuicio de posteriores verificaciones por parte de la Intendencia de Verificación Especial, se registró la siguiente información a través del Portal Personas Obligadas:

<b>Nombre Persona Obligada</b>		<b>Código</b>
Financiera La Correcta, Sociedad Anónima		CA0001
<b>Formulario</b>	<b>Información Registrada</b>	<b>Estatus</b>
Nombramiento Oficiales de Cumplimiento	Suplente: Heysill García Titular: Eduardo García	ACEPTADO

**Detalle del Reporte**

Total de registros o documentos	Monto Total	Fecha y Hora de Registro	Usuario de Registro	Código de Aceptación
2	Q. 0.00	01/06/2012 11:23 PM	Oficialcum@financor	154305

Clave Digital: d96eee521fbe55636ac0b67bba2cd12693d9fe13



**Nota:** Agradecemos revisar los datos anteriores, en caso no coincidiera con los datos reportados de su entidad, comunicarse a la Intendencia de Verificación Especial

#### 4.4.2 Evaluación de cumplimiento política conozca a su cliente

**Financiera La Correcta, S.A.**

Verificación del Cumplimiento de la Normativa

Contra el Lavado de Dinero

Evaluación de cumplimiento política conozca a su cliente

	P.T.	F-1 1/10
	Hecho por	Revisado por
Auditor:	PER	DAT
Fecha:	13.01.2016	14.01.2016

Política Conozca a su Cliente	REFERENCIA
<p><b>I. Conocimiento del cliente</b></p> <p>Se determinó que en el Manual de Cumplimiento interno que posee Financiera La Correcta, S.A., se establecieron procedimientos para conocer e identificar a los clientes, sean estos nacionales o extranjeros, clientes individuales o jurídicos, o bien entidades o dependencias del Estado.</p> <p>Dentro de los aspectos relevantes evaluados en el conocimiento del cliente se encuentran los siguientes:</p> <p><b>1. Inexistencia de cuentas anónimas:</b></p> <p>Para evaluar que dentro de los clientes de la Financiera no existen cuentas anónimas o con nombres ficticios se seleccionó como base los expedientes de apertura de pagarés, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de marzo de 2015. Determinando que en dicho período todos los pagarés emitidos se encuentran a nombre de personas individuales y jurídicas cuya identidad fue verificada de acuerdo a los procedimientos establecidos para el efecto.</p> <p>√</p>	<p><b>F-1 9/10</b></p>

**Financiera La Correcta, S.A.**

Verificación del Cumplimiento de la Normativa

Contra el Lavado de Dinero

Evaluación de cumplimiento política conozca a su cliente

P.T. **F-1 2/10**

	Hecho por	Revisado por
Auditor:	PER	DAT
Fecha:	13.01.2016	14.01.2016

<b>Política Conozca a su Cliente</b>	<b>REFERENCIA</b>
<p>Se tuvo a la vista el nombre de las personas individuales y jurídicas que se encuentran en la base de datos de la financiera y cuentan con pagarés vigentes con la finalidad de determinar que los registros no cuenten con cuentas cifradas o nombres ficticios.</p>	<b>F-1 10/10</b>
<p>Se verificó que los datos consignados en los registros del sistema fueran exactos, respecto de los documentos anexos a cada expediente, entre los datos sujetos a revisión se encuentran; Nombre según DPI, dirección conforme recibo, número de Identificación Tributaria, número de DPI.</p>	<b>F-1 10/10</b>
<p><b>II. Registro de clientes</b></p> <p>Base Legal</p> <p>Artículo 21, 22 y 23 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, 12, 13 y 20 de su Reglamento.</p> <p>Artículo 15 de la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo.</p> <p>1. Se determinó que Financiera la Correcta, S.A., cuenta con un registro por cada cliente que apertura un pagaré, el mismo se divide en dos partes un archivo maestro del cliente y un archivo de los productos adquiridos por el mismo, la Ley Contra el Lavado</p>	<b>F-1 10/10</b>

**Financiera La Correcta, S.A.**

Verificación del Cumplimiento de la Normativa

Contra el Lavado de Dinero

Evaluación de cumplimiento política conozca a su cliente

P.T. **F-1 3/10**

	Hecho por	Revisado por
Auditor:	PER	DAT
Fecha:	13.01.2016	14.01.2016

<b>Política Conozca a su Cliente</b>	<b>REFERENCIA</b>
<p>Dinero u Otros Activos, Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento al Terrorismo y sus respectivos reglamentos, especifican que debe de llevar un sistema adecuado de archivo, en documentos, medios magnéticos o cualquier otro dispositivo electrónico, de manera que puedan ser utilizados eficientemente, permitiendo atender los requerimientos de información de autoridades competentes.</p> <p>2. Se verificó que estos registros cuentan con copias de seguridad.</p> <p>3. Se observó que algunos expedientes no poseen la documentación completa requerida y que hasta la fecha no han sido completados</p> <p>4. Se estableció que en el registro de clientes se encontraban 2 expedientes de Personas Expuestas Políticamente (PEPs) que no contaban con la identificación distintiva a los clientes PEPs.</p> <p>Cabe mencionar que dichas personas aún no han completado el período de dos años contemplado en la Ley para que salgan de esta clasificación, en adición no cuentan con la documentación completa dentro de su</p>	<p><b>F-1 10/10</b></p>

**Financiera La Correcta, S.A.**

Verificación del Cumplimiento de la Normativa

Contra el Lavado de Dinero

Evaluación de cumplimiento política conozca a su cliente

P.T.	<b>F-1 4/10</b>	
	Hecho por	Revisado por
Auditor:	PER	DAT
Fecha:	13.01.2016	14.01.2016

<b>Política Conozca a su Cliente</b>	<b>REFERENCIA</b>
<p>Expediente y a la fecha aún no se ha completado.</p> <p>Uno de los formularios que corresponden a una PEP no se ha completado correctamente, específicamente en los campos que determinan si el cliente es una Persona Expuesta Políticamente o familiar de una de ellas.</p> <p><b>III. Confirmación de información del cliente</b></p> <p>1. Se determinó que Financiera La Correcta, S.A., aplica un procedimiento de verificación de la información y documentación presentada por las personas individuales o jurídicas, con quienes inicia relaciones.</p> <p>2. Se observó que Financiera La Correcta, S.A., dentro de sus políticas y procedimientos identifica a las personas que no actúan en nombre propio llenando las casillas en el formulario IVE determinadas para terceras personas.</p> <p>3. Se estableció que Financiera La Correcta, S.A., cuenta con una verificación de los datos de las personas, contra listas restrictivas para evitar iniciar relaciones con personas involucradas en actos ilícitos.</p>	<p><b>F-1 10/10</b></p> <p><b>H-1 8/9</b></p>



**Financiera La Correcta, S.A.**

Verificación del Cumplimiento de la Normativa

Contra el Lavado de Dinero

Evaluación de cumplimiento política conozca a su cliente

P.T. **F-1 5/10**

	Hecho por	Revisado por
Auditor:	PER	DAT
Fecha:	13.01.2016	14.01.2016

<b>Política Conozca a su Cliente</b>	<b>REFERENCIA</b>
<p><b>IV. Información incompleta de clientes</b></p> <p>1. Se determinó que dentro de las políticas y procedimientos Financiera la Correcta, S.A., ha establecido no realizar transacciones con clientes que no proporcionen oportunamente la información y documentación requeridas o bajo la modalidad de cuentas anónimas.</p>	<p><b>F-1 9/10</b></p>
<p><b>V. Actualización y conservación de registros</b></p> <p>1. Se verificó que en el Manual de Cumplimiento, se ha establecido que los expedientes de los empleados deben actualizarse por lo menos una vez al año, para el efecto se efectúan las siguientes actividades</p> <p>a) Se solicita al empleado en el mes de enero de cada año actualice su estado patrimonial, el cual es enviado a la Oficialía de Cumplimiento para determinar variaciones considerables en el patrimonio del empleado.</p> <p>b) Se verifican los nombres contra listas restrictivas tanto externas como internas, a fin de establecer si existen empleados que figuren en dichas listas o bien descartar homónimos si los hubieran.</p>	<p><b>H-1 6/9</b></p> <p><b>Y</b></p> <p><b>H-1 7/9</b></p> <p><b>H-1 8/9</b></p>

**Financiera La Correcta, S.A.**

P.T. **F-1 6/10**

Verificación del Cumplimiento de la Normativa

Contra el Lavado de Dinero

	Hecho por	Revisado por
Auditor:	PER	DAT
Fecha:	13.01.2016	14.01.2016

Evaluación de cumplimiento política conozca a su cliente

<b>Política Conozca a su Cliente</b>	<b>REFERENCIA</b>
<p>c) Se llena un nuevo formulario IVE FI-01 (<b>anexo1</b>) para inicio de relaciones al empleado.</p> <p>d) Se verifica que el empleado tenga las constancias de capacitación recibidas durante el año.</p> <p>2. Se determinó que en Financiera la Correcta, SA. cada departamento debe informar al oficial de cumplimiento sobre la destrucción de los registros, por haber transcurrido el plazo mínimo de conservación, para que éste a su vez lo informe a la IVE en cumplimiento de lo establecido en la normativa, como mínimo un mes antes de su destrucción.</p> <p>Se determinó que el resguardo de la información y custodia de expedientes se encuentra a cargo del departamento de archivo y digitalización, contando con las medidas de seguridad y acceso restringido a personas no autorizadas.</p> <p>Conclusión:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se han implementado medidas para rechazar cualquier relación con clientes que no proporcionen información oportuna, y veraz; sin embargo, a pesar de dicho control existen 14 expedientes con información incompleta, los datos de los cuales se carece son: copia de DPI, formularios IVE no se encuentran dentro del expediente y falta la consulta de listas restrictivas.</li> </ul>	<p><b>F-1 10/10</b></p> <p><b>F-1 10/10</b></p>

**Financiera La Correcta, S.A.**

Verificación del Cumplimiento de la Normativa

Contra el Lavado de Dinero

Evaluación de cumplimiento política conozca a su cliente

P.T. **F-1 7/10**

	Hecho por	Revisado por
Auditor:	PER	DAT
Fecha:	13.01.2016	14.01.2016

<b>Política Conozca a su Cliente</b>	<b>REFERENCIA</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>La actualización y registro de los clientes se encuentra incluida dentro del Manual de Cumplimiento, utilizando los formularios IVE designados para cada tipo de persona sean estas individuales y jurídicas; sin embargo, no todos los expedientes se encuentran completos, una de las carencias más relevantes es que no poseen la constancia de revisión en listas restrictivas. <b>(Ver anexo 1</b> formulario IVE).</li></ul> <p>Las deficiencias encontradas en los formularios IVE por información no completada adecuadamente se comentaron con el Oficial de Cumplimiento, derivado del riesgo de imposición de multas por parte del ente regulador.</p> <p>Se determinó que estas deficiencias también han sido parte de las observaciones por parte de la IVE en las visitas in-situ realizadas y en algunas revisiones específicas realizadas a los expedientes de los clientes.</p> <p>El plan de acción consiste en realizar revisiones por parte de la oficialía de cumplimiento de los expedientes de clientes cuyo plazo del certificado de depósito sobrepase un año. Para aquellos expedientes menores a un año se procede a actualizar al momento de la renovación del pagaré.</p>	<b>F-1 9/10</b>

**Financiera La Correcta, S.A.**

Verificación del Cumplimiento de la Normativa  
Contra el Lavado de Dinero  
Evaluación de cumplimiento política conozca a su cliente

**P.T. F-1 8/10**

	Hecho por	Revisado por
Auditor:	PER	DAT
Fecha:	13.01.2016	14.01.2016

<b>Política Conozca a su Cliente</b>	<b>REFERENCIA</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Financiera La Correcta, S.A., cuenta con un sistema de resguardo de la información; sin embargo, se determinó que algunos de los oficios recibidos no se encuentran archivados adecuadamente lo cual ha retrasado la aplicación de lo solicitado en los mismos.</li><li>• Se estableció que existen requerimientos de información de clientes por parte del ente regulador, Organismo Judicial y Ministerio Público que han sido contestados tardíamente, por deficiencias en el manejo de dichos documentos.</li><li>• Se determinó que los oficios eran trasladados dentro de la correspondencia interna de Financiera La Correcta, S.A., la cual retrasaba el proceso de respuesta, además de poner en riesgo la confidencialidad de la información requerida.</li></ul> <p>La Oficialía de Cumplimiento contempla dentro del plan anual de capacitaciones brindar directrices al personal de recepción para poder agilizar el traslado de oficios por requerimientos de información de clientes, de manera oportuna y confidencial.</p>	<p><b>J-2 7/10</b> <b>Y</b> <b>J-2 8/10</b></p> <p><b>H-1 9/9</b></p>

## Resultados aplicación de la política conozca a su cliente

### Criterios de selección de la muestra

Durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015 se emitieron 51 pagarés a un plazo de 365 días y 8 pagarés a plazo de 90 días. La suma de colocada durante el año ascendió a la cantidad de Q. 1, 106,696.02.

La muestra seleccionada corresponde a los pagarés emitidos durante el primer trimestre de 2015, que corresponde a un 87% por ciento del valor total de los pagarés.

	P.T.	F-1	9/10 a
	Hecho por	Revisado por	
Auditor:	PER	DAT	
Fecha:	13.01.2016	14.01.2016	

### Expedientes seleccionados como muestra

Mes	Total Valor Pagarés Emitidos	Total seleccionado	valor mas alto	valor mas bajo	% de muestra	% total de muestra
enero	Q 182,900.00	Q164,500.00	Q 50,000.00	Q 9,500.00	90%	15%
febrero	Q 302,563.32	Q270,563.32	Q150,000.00	Q 5,000.00	89%	24%
marzo	Q 537,432.70	Q525,432.70	Q214,000.00	Q 1,800.00	98%	47%
abril	Q 13,800.00		Q 5,000.00	Q 5,000.00	0%	0%
mayo	Q 3,000.00		Q 3,000.00	Q 3,000.00	0%	0%
junio	Q 6,000.00		Q 6,000.00	Q 6,000.00	0%	0%
julio	Q 5,000.00		Q 5,000.00	Q 5,000.00	0%	0%
agosto	Q 10,000.00		Q 10,000.00	Q10,000.00	0%	0%
septiembre	Q 7,000.00		Q 7,000.00	Q 7,000.00	0%	0%
octubre	Q 9,000.00		Q 9,000.00	Q 9,000.00	0%	0%
noviembre	Q 10,000.00		Q 10,000.00	Q10,000.00	0%	0%
diciembre	Q 20,000.00		Q 20,000.00	Q20,000.00	0%	0%
<b>Total</b>	<b>Q 1,106,696.02</b>				<b>92%</b>	<b>87%</b>

P.T. F-1 9/10 b

	Hecho por	Revisado por
Auditor:	PER	DAT
Fecha:	13.01.2016	14.01.2016

La muestra en cantidad de expedientes por los emitidos en el trimestre cubre un 67% promedio de los emitidos en dicho período y un 41% del total de emisiones del año.

Mes	Pagares Emitidos	Plazo		Muestra		total muestra	% Muestra por trimestre	% cubierto del período
		365 días	90 días	365 días	90 días			
enero	9	7	2	5	1	6	67%	10%
febrero	13	12	1	8	0	8	62%	14%
marzo	16	16	0	10	0	10	63%	17%
abril	4	3	1			0	0%	0%
mayo	2	1	1			0	0%	0%
junio	3	2	1			0	0%	0%
julio	3	2	1			0	0%	0%
agosto	1	1	0			0	0%	0%
septiembre	2	2	0			0	0%	0%
octubre	3	2	1			0	0%	0%
noviembre	1	1	0			0	0%	0%
diciembre	2	2	0			0	0%	0%
Total	59	51	8	23	1	24	0%	0%

La muestra determinada para revisar los expedientes emitidos en años anteriores es la siguiente:

Año	Pagarés emitidos	Muestra	% muestra	% cubierto
2004	3	2	67%	8%
2005	3	2	67%	8%
2006	1	0	0%	0%
2007	1	0	0%	0%
2008	1	0	0%	0%
2009	1	0	0%	0%
2010	1	0	0%	0%
2011	1	0	0%	0%
2012	1	0	0%	0%
2013	1	0	0%	0%
2014	10	9	90%	38%
Total	24	13	74%	54%

## Atributos evaluados

- Formulario IVE con información completa
- Copia de DPI verificada contra sistema Renap
- Recibo de servicios que refleje la dirección reportada en el formulario IVE
- Consulta de burós de información
- Es un nombre ficticio o se encuentra cifrado
- Al momento de generar la base de datos de clientes fue en presencia de los auditores externos
- Se consultaron las listas restrictivas

P.T.	F-1	9/10	c
	Hecho por	Revisado por	
Auditor:	PER	DAT	
Fecha:	13.01.2016	14.01.2016	

Expedientes de pagarés emitidos durante el período del 01 de enero al 31 de marzo de 2015

IPC						ATRIBUTOS						
No. De Certificado de Depósito a plazo	Fecha Apertura	Monto del depósito	Pago de Interes	Plazo	Nombre del cliente	a	b	c	d	e		
1	35003000911	21/01/2015	9,500.00	Venc.	90	JOSE FERNANDO AJQUEJAY AGUILAR	O	O	X	O	O	✓
2	35003000971	20/03/2015	1,800.00	Venc.	365	JONAS SABINO ALONZO ALBERTO	X	O	X	O	O	✓
3	35003000521	13/02/2015	6,000.00	Venc.	365	ROXANA GOLOM ALPUAC Y ALEJANDRO PEREZ ROSALES	O	O	X	O	O	✓
4	35003000954	08/03/2015	12,500.00	Venc.	365	IRIS ALEJANDRA ALVARADO ALEMAN	X	O	X	O	O	✓
5	35003000849	13/02/2015	15,590.62	Venc.	365	RICARDO ARREAGA ALVARADO ALFARO	O	O	X	O	O	✓
6	35004001300	19/03/2015	24,000.00	Mens.	365	ABISAI SAUL CAÑO BERDUO	O	O	X	O	O	✓
7	35028003024	14/02/2015	5,000.00	Venc.	365	ROSA CHIPÉL CASTELLANOS CASTILLO	O	O	X	O	O	✓
8	35028003481	10/02/2015	20,160.00	Venc.	365	CLARA LUZ COLINDRES CORADO	X	O	X	O	O	✓
9	35028003516	20/02/2015	30,812.70	Venc.	365	ZENÁIDA ESTRADA CONDE CORDON	O	O	X	O	O	✓
10	35017002051	23/01/2015	50,000.00	Venc.	365	BELARMINO VASQUEZ ESCOBAR DE	O	X	X	O	O	✓
11	35017002069	24/02/2015	25,000.00	Venc.	365	ROSA ANGELICA GALINDO FERNANDEZ	O	O	X	O	X	✓
12	35027008913	25/03/2015	50,000.00	Venc.	365	JOSE RAMIRO GARCIA FRANCIA	O	O	X	O	O	✓
13	35027009367	13/01/2015	20,000.00	Venc.	365	CRISTOBAL OSWALDO GARCIA FRANCISCO	O	O	X	O	O	✓
14	35027008921	25/03/2015	24,000.00	Venc.	365	MARIA REBECA GIRON GALINDO	O	O	X	O	O	✓
15	35027009359	07/01/2015	10,000.00	Venc.	365	STEPHANIE HAWLEY GONZALEZ GONZALEZ	O	O	X	O	O	✓
16	35027008841	27/01/2015	25,000.00	Venc.	365	CAYETANO GALVEZ HANNA ICAJ	O	O	X	O	O	✓
17	35027009397	19/02/2015	150,000.00	Mens.	365	RODOLFO REBULI MENDOZA PORTILLO	O	O	X	O	O	✓
18	35027009464	26/03/2015	16,000.00	Mens.	365	CANDELARIA RAMIREZ MIRANDA RABANALES	X	O	X	O	O	✓
19	35012001823	06/03/2015	150,000.00	Mens.	365	SERGIO ARNULFO NICOLAS REYNA	O	O	X	O	O	✓
20	35012001912	18/03/2015	7,000.00	Venc.	365	MADALLY LISSETE ORDOÑEZ SALAZAR	O	O	X	O	O	✓
21	35041001239	05/03/2015	26,132.70	Venc.	365	ANA JUDITH PAR SAMAYOA	O	O	X	O	O	✓
22	35041001014	22/02/2015	18,000.00	Venc.	365	LUVIA ESTHER PÉREZ TORRES	X	O	X	O	O	✓
23	35044000689	31/01/2015	50,000.00	Venc.	365	MARIA ELIZABETH REYES DE PEREZ	X	O	X	O	O	✓
24	35020024430	05/03/2015	214,000.00	Venc.	365	MARVIN OBDULIO FIGUEROA CANO	X	X	X	O	O	✓

P.T. F-1 10/10

	Hecho por	Revisado por
Auditor:	PER	DAT
Fecha:	13.01.2016	14.01.2016

Para verificar que dentro de la base de datos de Financiera La Correcta, S.A no existen cuentas cifradas o con datos anónimos se procedió a solicitar la generación de la base de datos clientes, requiriendo que la misma fuera generada ante la presencia de la auditoría externa. A continuación se presenta un extracto de los clientes que figuran dentro de los registros:

### Atributos evaluados

- Formulario IVE con información completa
- Copia de DPI verificada contra sistema Renap
- Es un nombre ficticio o se encuentra cifrado
- Al momento de generar la base de datos de clientes fue en presencia de los auditores externos
- Se consultaron las listas restrictivas

### Muestra de expedientes de años anteriores

IPC						ATRIBUTOS								
No. De Certificado de Depósito a plazo	Fecha Apertura	Monto del depósito	Pago de Intereses	Plazo	Nombre del cliente	a	b	c	d	e	f	g		
1	35003000661	02/01/2014	34,000.00	Venc.	180	JUAN CARLOS ALVARADO ALONZO	0	0	0	0	X	0	0	✓
2	35003000780	21/05/2004	20,000.00	Venc.	365	MIRNA YADIRA ALVAREZ ALVARADO	X	0	0	0	X	0	0	✓
3	35003000962	18/06/2004	86,000.00	Venc.	365	EDGAR ERASMO ANDRES ALVARADO	0	0	0	0	X	0	0	✓
4	35003000992	29/09/2005	30,000.00	Venc.	365	SHADIA LISETTE ANDRINO ALVARADO	X	0	0	0	X	0	0	✓
5	35003000938	07/04/2005	17,000.00	Venc.	365	TELMA MAGALI ARRIAZA AMAYA	0	0	0	0	X	0	0	✓
6	35004000664	02/10/2005	50,000.00	Mens.	365	PEDRO ARMANDO BAL ANA	0	0	0	0	X	0	0	✓
7	35004001351	25/09/2005	33,000.00	Venc.	180	JUAN CARLOS BAQUÍN ARIAS	0	0	0	0	X	0	0	✓
8	35004001326	17/07/2014	50,000.00	Venc.	365	EDGAR ARMANDO BARAHONA AVILA	X	0	0	0	X	0	0	✓
9	35004000672	02/10/2014	36,909.00	Mens.	365	PEDRO ARMANDO BARRERA BARRIENTOS	0	0	0	0	X	0	0	✓
10	35004001334	21/08/2014	15,000.00	Venc.	180	PATRICIA DE BATARSE BARRIOS	0	X	0	0	X	0	0	✓
11	35004000958	02/10/2014	30,000.00	Mens.	365	PEDRO ARMANDO BON BATZ	0	0	0	0	X	0	X	✓
12	35004001245	15/07/2014	12,000.00	Venc.	365	ELFEGO BENIGNO BRONFIELD BAUTISTA	0	0	0	0	X	0	0	✓
13	35004001342	21/08/2014	15,000.00	Venc.	90	LEONZA GUMERCINDA CAAL BERDUO	0	0	0	0	X	0	0	✓
14	35004001369	22/10/2014	200,000.00	Mens.	365	PEDRO ARMANDO CARMEN BUENAFE	0	0	0	0	X	0	0	✓
15	35004008001	12/05/2014	65,000.00	Mens.	365	DISTRIBUCIONES LA FELICIDAD, S.A.	0	0	0	0	X	0	0	✓



**4.4.3 Evaluación de señales de alerta para identificación de transacciones inusuales y/o sospechosas**

**Financiera La Correcta, S.A.**

Verificación del Cumplimiento de la Normativa

Contra el Lavado de Dinero

Evaluación de cumplimiento envío de reportes a la IVE

P.T. **G-1 1/5**

	Hecho por	Revisado por
Auditor:	PER	DAT
Fecha:	13.01.2016	14.01.2016

<b>Transacciones Sospechosas e Inusuales</b>	<b>REFERENCIA</b>
<p>1. Se verificó que la financiera durante del período de enero a diciembre 2015 no detectó ninguna transacción inusual o sospechosa que reportar a la SIB, se tuvieron a la vista las constancias del envío en forma trimestral de los reportes de No tener Reporte de Transacción Sospechosa de Lavado de Dinero u otros Activos así como No tener Reporte de Transacción Sospechosa de Financiamiento al Terrorismo. Los cuales fueron enviados mediante el Portal Personas Obligadas.</p> <p>2. Se determinó que Financiera La Correcta, S.A., ha establecido dentro de sus políticas internas la comunicación inmediata y de manera confidencial de cualquier transacción inusual que se detecte en cualquier dependencia de la institución. Para el efecto se ha establecido un correo el cual es monitoreado por el Oficial de Cumplimiento Suplente quien realiza un análisis previo a trasladar el caso al Oficial de Cumplimiento Titular quien determinará si el caso amerita un reporte de Transacción Sospechosa ante la IVE.</p>	<p><b>G-1 4/5</b></p> <p><b>Y</b></p> <p><b>G-1 5/5</b></p>

**Financiera La Correcta, S.A.**

Verificación del Cumplimiento de la Normativa

Contra el Lavado de Dinero

Evaluación de cumplimiento envío de reportes a la IVE

P.T. **G-1 2/5**

	Hecho por	Revisado por
Auditor:	PER	DAT
Fecha:	13.01.2016	14.01.2016

<b>Transacciones Sospechosas e Inusuales</b>	<b>REFERENCIA</b>
<p>Conclusión:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• La financiera cuenta con procedimientos para el tratamiento de alertas financieras y detección de transacciones inusuales y sospechosas, se determinó que los plazos para la comunicación de la transacción inusual es oportuno y se encuentra acorde a lo establecido en la normativa. Sin embargo, se observó que uno de los reportes de no tener RTS LD y/o RTS FT, han sido enviados fuera del plazo establecido para el cumplimiento de dicha obligación.</li></ul>	<p><b>G-1 3/5</b></p>

## Financiera La Correcta, S.A.

Verificación del Cumplimiento de la Normativa

Contra el Lavado de Dinero

Evaluación de cumplimiento

Envío de reportes a la IVE

P.T. G-1 3/5

	Hecho por	Revisado por
Auditor:	PER	DAT
Fecha:	13.01.2016	14.01.2016

### Control de reportes enviados a la IVE

La normativa establece el envío periódico de información a la Intendencia de Verificación Especial de las transacciones catalogada como sospechosas, el plazo para cumplir con dicha obligación son los primeros 5 días hábiles del mes siguiente al vencimiento del trimestre a reportar. Se determinó que durante el año 2015 solamente se infringió el plazo en un solo reporte, conforme comentarios de la administración dicho inconveniente deriva de una confusión entre una transacción inusual reportada al Oficial de Cumplimiento que fue descartada por este último; sin embargo, la persona encargada de enviar el reporte lo considero como presentando ante la IVE. Se tuvo a la vista las constancias del cumplimiento de estas obligaciones:

#### Reportes trimestrales enviados mediante el Portal Personas Obligadas

Fecha de envío	No. De Constancia	Período		Código de Aceptación	Tipo de Normativa	Transacciones sospechosas		En plazo	Fuera de plazo	
		Del	Al			Si	No			
04/04/2015	W-44556	01/01/2015	31/03/2015	671301	LD		X	X		✓
04/04/2015	W-44558	01/01/2015	31/03/2015	713016	FT		X	X		✓
09/07/2015	W-55667	01/04/2015	30/06/2015	21318	LD		X	X	X	✓
05/07/2015	W-55669	01/04/2015	30/06/2015	79785	FT		X	X		✓
04/10/2015	W-77881	01/07/2015	30/09/2015	93509	LD		X	X		✓
04/10/2015	W-77889	01/07/2015	30/09/2015	35099	FT		X	X		✓
04/01/2016	W-88991	01/10/2015	31/12/2015	95891	LD		X	X		✓
08/01/2016	W-88999	01/10/2015	31/12/2015	95992	FT		X	X		✓

## Financiera La Correcta, S.A.

Verificación del Cumplimiento de la Normativa

Contra el Lavado de Dinero

Evaluación de cumplimiento

Envío de reportes a la IVE


P.T. **G-1 4/5**

	Hecho por	Revisado por
Auditor:	PER	DAT
Fecha:	13.01.2016	14.01.2016

### Constancia de reportes enviados a la IVE

Constancia del envío del reporte Trimestral de no Tener Reporte de Transacción Sospechosa de Financiamiento del Terrorismo.

CPC

	<b>Superintendencia de Bancos de Guatemala</b> Intendencia de Verificación Especial	Registro No. W-88999
---	--	-------------------------

Hacemos de su conocimiento que, sin perjuicio de posteriores verificaciones por parte de la Intendencia de Verificación Especial, se registró la siguiente información a través del Portal Personas Obligadas:

<b>Nombre Persona Obligada</b> Financiera La Correcta, Sociedad Anónima		<b>Código</b> CA0001
<b>Formulario</b> Reporte Trimestral de no Tener RTS-FT	<b>Periodo Reportado</b> 4to. Trimestre 2015	<b>Estatus</b> ACEPTADO

#### Detalle del Reporte

<b>Total de registros o documentos</b> 0	<b>Monto Total</b> \$ 0.00	<b>Fecha y Hora de Registro</b> 08/01/2016 3:00 PM	<b>Usuario de Registro</b> Oficialcum@financor	<b>Código de Aceptación</b> 95992
---	-------------------------------	---	---	--------------------------------------

Clave Digital: **a96bbb521fce88636ef0g67hij2k112693m8xn19**



**Nota:** Agradecemos revisar los datos anteriores, en caso no coincidiera con los datos reportados de su entidad, comunicarse a la Intendencia de Verificación Especial

**Financiera La Correcta, S.A.**

Verificación del Cumplimiento de la Normativa  
Contra el Lavado de Dinero  
Evaluación de cumplimiento  
Envío de reportes a la IVE


P.T. **G-1 5/5**

	Hecho por	Revisado por
Auditor:	PER	DAT
Fecha:	13.01.2016	14.01.2016

**Constancia de reportes enviados a la IVE**

Constancia del envío del reporte Trimestral de no Tener Reporte de Transacción Sospechosa de Lavado de Dinero.

CPC

 <b>Superintendencia de Bancos de Guatemala</b> Intendencia de Verificación Especial	Registro No. W-88991
--	-------------------------

Hacemos de su conocimiento que, sin perjuicio de posteriores verificaciones por parte de la Intendencia de Verificación Especial, se registró la siguiente información a través del Portal Personas Obligadas:

<b>Nombre Persona Obligada</b> Financiera La Correcta, Sociedad Anónima	<b>Código</b> CA0001	
<b>Formulario</b> Reporte Trimestral de no Tener RTS-LD	<b>Período Reportado</b> 4to. Trimestre 2015	<b>Estatus</b> ACEPTADO

**Detalle del Reporte**

<b>Total de registros o documentos</b> 0	<b>Monto Total</b> \$ 0.00	<b>Fecha y Hora de Registro</b> 04/01/2014 4:10 PM	<b>Usuario de Registro</b> Oficialcum@financor	<b>Código de Aceptación</b> 95891
---	-------------------------------	---	---	--------------------------------------

Clave Digital: a96bbb521fce88636ef0g67hij2kl12693m8xn19



**Nota:** Agradecemos revisar los datos anteriores, en caso no coincidiera con los datos reportados de su entidad, comunicarse a la Intendencia de Verificación Especial

#### 4.4.4 Evaluación de política conozca a su empleado y capacitaciones

##### Financiera La Correcta, S.A.

Verificación del Cumplimiento de la Normativa

Contra el Lavado de Dinero

Evaluación de cumplimiento

Conocimiento del empleado y capacitación

P.T.		H-1 1/9
	Hecho por	Revisado por
Auditor:	PER	DAT
Fecha:	22.01.2016	24.01.2016

Conocimiento del empleado y capacitación	REFERENCIA
<p><b>I. Conocimiento del empleado</b></p> <p>1. Se determinó que la financiera lleva un registro individual por cada uno de los empleados, asignándoles un código, se tomó una muestra de 11 expedientes de empleados y se verificó la existencia de la documentación necesaria para dar cumplimiento con lo establecido en la normativa.</p> <p>Se determinó la muestra de acuerdo al período con mayor ingreso de personal, durante el primer trimestre del año 2015 se registraron 15 ingresos de nuevos colaboradores, la muestra representa el 71% de dichos expedientes. De los cuales se tienen 5 expedientes con información incompleta.</p> <p>Los documentos que debe contener el expediente son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitud de empleo</li> <li>• Currículo Vitae</li> <li>• Fotocopia de Dpi con sello verificación listas restrictivas</li> <li>• Recibo de Luz o servicios básicos</li> <li>• Cartas de recomendación</li> <li>• Pruebas Psicométricas y Técnicas</li> <li>• Constancia de la visita de seguridad</li> <li>• Estado patrimonial</li> </ul>	<p><b>H-1 6/9</b></p> <p><b>Y</b></p> <p><b>H-1 7/9</b></p>

## Financiera La Correcta, S.A.

Verificación del Cumplimiento de la Normativa

Contra el Lavado de Dinero

Evaluación de Cumplimiento

Conocimiento del empleado y capacitación

P.T. H-1 2/9

	Hecho por	Revisado por
Auditor:	PER	DAT
Fecha:	22.01.2016	24.01.2016

Conocimiento del empleado y capacitación	REFERENCIA
<ul style="list-style-type: none"><li>• Contrato Individual de trabajo</li><li>• Carencias de antecedentes penales y policíacos</li><li>• Prueba de polígrafo (cuando aplique)</li><li>• Constancia de Capacitaciones en materia de LD-FT</li><li>• Formulario IVE FI-01</li></ul> <p>2. Se verificó que la financiera cuenta con un Código de Ética en el cual se describen las sanciones para los empleados que incumplan las normas y procedimientos de control, dicho código es de observancia obligatoria.</p> <p>3. Se determinó que antes de la contratación de un nuevo empleado, deben consultarse las listas restrictivas tanto internas como externas para verificar que el aspirante no se encuentre involucrado en actos ilícitos, para dejar evidencia de la revisión de los expedientes que pertenecen a empleados, la Oficialía de Cumplimiento cuenta con un sello de verificación que es colocado en la copia del DPI que posteriormente se resguarda en el expediente del candidato.</p> <p><b>II. Capacitación del empleado</b></p> <p>1. Se determinó que como parte del Plan Anual de Capacitaciones todos los empleados que tienen contacto</p>	<p>H-1 8/9</p>

**Financiera La Correcta, S.A.**

Verificación del Cumplimiento de la Normativa

Contra el Lavado de Dinero

Evaluación de Cumplimiento

Conocimiento del Empleado y Capacitación

**P.T. H-1 3/9**

	Hecho por	Revisado por
Auditor:	PER	DAT
Fecha:	22.01.2016	24.01.2016

<b>Conocimiento del Empleado y Capacitación</b>	<b>REFERENCIA</b>
<p>directo con el cliente reciben por lo menos 3 capacitaciones en materia de identificación de señales de alerta para detectar transacciones inusuales o sospechosas.</p> <p>2. Se verificó que la Oficialía de Cumplimiento cuenta con un programa anual de capacitaciones en materia de Prevención del delito de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo entre los temas incluidos en dicho programa se encuentran:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Personas Expuestas Políticamente</li> <li>• Listas Restrictivas internas y Externas</li> <li>• Transacciones Inusuales y Sospechosas (señales de alerta)</li> <li>• Tipologías de Lavado de Dinero</li> </ul> <p>Se constató que como parte del plan de capacitaciones a los empleados que pertenecen a la Oficialía de cumplimiento se programó la participación de los mismos en el programa de Certificación en Materia de Prevención y detección del delito Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo, impulsado por la Escuela Bancaria de Guatemala, así como la participación en Cladit 2015.</p>	<p><b>H-1 5/9</b></p> <p><b>H-1 9/9</b></p>



**Financiera La Correcta, S.A.**

Verificación del Cumplimiento de la Normativa

Contra el Lavado de Dinero

Evaluación de cumplimiento

Conocimiento del empleado y capacitación

P.T. H-1 4/9

	Hecho por	Revisado por
Auditor:	PER	DAT
Fecha:	22.01.2016	24.01.2016

<b>Conocimiento del empleado y capacitación</b>	<b>REFERENCIA</b>
<p>3. Se determinó que la Oficialía de Cumplimiento realiza evaluaciones a los empleados, quienes deben obtener un puntaje mínimo de 80 puntos para considerarse aprobados, caso contrario deben retomar la capacitación, la cual puede ser presencial o vía e-learning. Las constancias de capacitaciones y evaluaciones se anexan al expediente del empleado.</p> <p>Conclusiones:</p> <p>Financiera La Correcta, S.A., posee un plan de capacitaciones para sus empleados; sin embargo, se observan deficiencias en el llenado de la información de los formularios IVE, así como en la identificación de clientes catalogados como PEPs.</p> <p>Existen procedimientos para la verificación de la información de un empleado; sin embargo, aunque el Manual de Cumplimiento establece los documentos que debe contener el expediente en la revisión efectuada se encontraron deficiencias en los expedientes revisados. Los datos comunes son falta de sello de verificación de listas restrictivas, se carece del estado patrimonial, y contrato de trabajo.</p>	<p>H-1 5/9</p> <p>H-1 6/9</p> <p>Y</p> <p>H-1 7/9</p>

A continuación se presenta una evaluación sobre el tema Lavado de Dinero realizada mediante vía e-learning. La cual se encontraba archivada en el expediente de uno de los empleados de Sociedad Financiera La Correcta S.A.

**Financiera La Correcta, S.A.**

Verificación del Cumplimiento de la Normativa

Contra el Lavado de Dinero

Evaluación de cumplimiento

P.T. **H-1 5/9**

	Hecho por	Revisado por
Auditor:	PER	DAT
Fecha:	22.01.2016	24.01.2016

**CPC**  
**Evaluación Lavado de Dinero**

**Juan Gabriel Hernandez Mazariegos** ✓

fecha/Hora	Puntuación	Punteo de aprobación	Resultado
30/04/2013 15:49	100	80	Aprobado

#	Pregunta	Respuesta Correcta	Respuesta del Estudiante	Resultado	Puntos ganados
1	De acuerdo a Ley contra el Lavado de Dinero un administrador de patrimonio (que sin saberlo) administra un patrimonio que parte de su fuente es dinero de la comision de delitos es considerado lavado de dinero.	Verdadero	Verdadero	Correcto	16.66
2	Uno de los propósitos de la Ley Contra el Lavado de Dinero y otros activos y la Ley contra la Prevención y Represión del Financiamiento del Terrorismo de Guatemala es ponerse a tono con la legislación internacional a este respecto.	Verdadero	Verdadero	Correcto	16.66
3	La ley primordial que se estableció en Guatemala contra el Lavado de dinero se llama Ley para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo	Falso	Falso	Correcto	16.66
4	Las responsabilidades de las vinculaciones con el lavado de dinero van tanto a personas naturales como a las personas jurídicas involucradas	Verdadero	Verdadero	Correcto	16.66
5	Las personas jurídicas pueden ser multadas por montos de hasta US\$ 625,000.00 Dólares por el delito de lavado de dinero	Verdadero	Verdadero	Correcto	16.66
6	Los empleados bancarios por ley están obligados a conocer y cumplir leyes que se han establecido para prevenir el lavado de dinero y otros actos, así como prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo	Verdadero	Verdadero	Correcto	16.66

Fuente:<http://srsas9090/efrontLearning/wwwconten/lessons/32/introducción%20Ppara20nuevo>

## Financiera La Correcta, S.A.

Verificación del Cumplimiento de la Normativa

Contra el Lavado de Dinero

Evaluación de cumplimiento

P.T. H-1 6/9

	Hecho por	Revisado por
Auditor:	PER	DAT
Fecha:	22.01.2016	24.01.2016

### Revisión de expedientes del personal

Se tomó una muestra de 9 expedientes de empleados que fueron contratados durante el segundo trimestre del año 2015 con la finalidad de verificar si cumplen con los documentos requeridos en su expediente, de conformidad con el Manual de Cumplimiento a continuación se presentan los atributos evaluados

#### Atributos evaluados

- a) Solicitud de empleo
- b) Currículo Vite
- c) Copia de DPI con sello de verificación listas restrictivas
- d) Recibo
- e) Cartas de recomendación
- f) Pruebas Psicométricas y Técnicas
- g) Constancia de la visita de seguridad
- h) Estado patrimonial
- i) Contrato Individual de trabajo
- j) Carencias de antecedentes penales y policíacos
- k) Prueba de polígrafo (cuando aplique)
- l) Constancia de Capacitaciones en materia de LD-FT

**Financiera La Correcta, S.A.**

Verificación del Cumplimiento de la Normativa  
 Contra el Lavado de Dinero  
 Evaluación de cumplimiento

P.T. H-1 7/9

	Hecho por	Revisado por
Auditor:	PER	DAT
Fecha:	22.01.2016	24.01.2016

**Revisión de expedientes del personal**

A continuación se presentan los resultados obtenidos en la verificación de expedientes

**(o) cumple (x) no cumple**

## Expedientes de empleados revisados

	Nombre Empleado	Fecha de Ingreso	Atributos evaluados												
			a	b	c	d	f	g	h	i	j	k	l	m	
1	Rodulio Guido Canales Rodriguez	06/01/2015	o	o	x	o	o	o	o	o	o	o	o	o	
2	Irma Eugenia Itzol Con	06/01/2015	o	o	x	o	o	o	o	o	o	o	o	o	
3	Juan Gabriel Hernandez Mazariegos	06/01/2015	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o	
4	Marta Eulalia Canizales Robles	06/01/2015	o	o	o	x	o	o	o	o	x	o	o	o	
5	Jorge Misael Rabanales	15/03/2015	o	o	o	o	o	o	o	o	x	o	o	o	
6	Luis Armando Estrada	15/03/2015	o	o	o	o	o	o	o	x	o	o	o	o	
7	Yesenia Martinez Juarez	15/03/2015	o	o	o	o	o	o	o	x	o	o	o	o	
8	Winston Ariel Zarate Mendez	15/03/2015	o	o	o	o	o	o	o	x	o	o	o	o	
9	Marco Vidal Molina	15/03/2015	o	o	o	x	o	o	o	o	o	o	o	o	
10	Melida Georgina Vasquez	22/03/2015	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o	
11	Miriam Eugenia Caravantes	15/03/2015	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o	

**Financiera La Correcta, S.A.**

P.T. H-1 8/9

Verificación del Cumplimiento de la Normativa

Contra el Lavado de Dinero

Evaluación de cumplimiento

	Hecho por	Revisado por
Auditor:	PER	DAT
Fecha:	22.01.2016	24.01.2016

**Verificación de la consulta de nombres en listas restrictivas**

---



**Financiera La Correcta, S.A.**

Verificación del Cumplimiento de la Normativa  
 Contra el Lavado de Dinero  
 Evaluación de Cumplimiento

P.T. **H-1 9/9**

	Hecho por	Revisado por
Auditor:	PER	DAT
Fecha:	22.01.2016	24.01.2016

### INFORME SEMESTRAL DE CAPACITACIONES

Se tuvo a la vista las constancias enviadas a la Superintendencia de Bancos correspondientes al reporte semestral de capacitaciones a continuación detalle de las observaciones:

#### REPORTES SEMESTRALES:

Fecha Constancia	No. De Constancia	Período		Código de Aceptación	Tipo de Normativa
		Del	Al		
09/07/2015	W-523273	01/01/2015	30/05/2015	11223	Informe semestral de capacitaciones 1er. Semestre 2015 ✓
07/01/2016	W-67867	01/07/2015	31/12/2015	33445	Informe semestral de capacitaciones 2do. Semestre 2015 ✓

#### 4.4.5 Verificación de aspectos relacionados con auditoría interna y externa

##### Financiera La Correcta, S.A.

Verificación del Cumplimiento de la Normativa  
 Contra el Lavado de Dinero  
 Evaluación de cumplimiento

P.T. I-1 1/2

	Hecho por	Revisado por
Auditor:	PER	DAT
Fecha:	22.01.2016	24.01.2016

Auditoría Interna y Externa	REFERENCIA
<p><b>I. Auditoría Interna:</b></p> <p>1. Se determinó que la Financiera La Correcta, S.A., cuenta con un departamento de Auditoría Interna que se encarga de verificar que se cumpla con el Manual de Cumplimiento, en el cual se establecen los procedimientos a seguir por parte de los empleados para la prevención del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo. Se tuvo acceso a los informes de auditoría interna en el cual se constató que ellos realizan una verificación trimestralmente a la unidad de cumplimiento para cumplir con el programa anual de auditoría interna.</p> <p><b>II. Auditoría Externa</b></p> <p>1. Para verificar que la Financiera La Correcta, S.A. contrató los servicios de Auditoría Externa con propósito especial, se tuvo a la vista el contrato de servicios firmado entre la Financiera y la firma de auditoría en el cual se define que los auditores deberán emitir una opinión sobre el cumplimiento de las políticas, programas normas y procedimientos para la prevención del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.</p>	<p><b>AGP 1</b></p>

**Financiera La Correcta, S.A.**

Verificación del Cumplimiento de la Normativa

Contra el Lavado de Dinero

Evaluación de cumplimiento

P.T. **I-1 2/2**

	Hecho por	Revisado por
Auditor:	PER	DAT
Fecha:	22.01.2016	24.01.2016

<b>Auditoría Interna y Externa</b>	<b>REFERENCIA</b>
<p><b>III. Auditorías IVE</b></p> <p>1. La última auditoría que realizó la Intendencia de Verificación Especial fue en el año 2014, los programas y planes de acción forman parte de las actualizaciones realizadas al Programa de cumplimiento en 2014 y ya están siendo aplicados con el fin de evitar reparos ante futuras revisiones</p>	



#### 4.4.6 Verificación del cumplimiento de las funciones de la unidad de cumplimiento de la Sociedad Financiera “La Correcta, S.A.”

**Financiera La Correcta, S.A.**

Verificación del Cumplimiento de la Normativa

Contra el Lavado de Dinero

Evaluación de cumplimiento

	<b>P.T.</b>	<b>J-2</b>	<b>1/10</b>
	Hecho por	Revisado por	
Auditor:	PER	DAT	
Fecha:	22.01.2016	24.01.2016	

<b>Funciones y labores de la Oficialía de cumplimiento</b>	<b>REFERENCIA</b>
<b>I. Nombramientos y actualizaciones</b>	
1. Se verificó que los cambios en la Oficialía de Cumplimiento son notificados en el plazo establecido en la normativa.	<b>E-1 10/10</b>
2. Se cuenta con un Oficial de Cumplimiento Suplente que pueda reemplazar en funciones al Oficial de Cumplimiento Titular en caso de ausencia.	<b>E-1 10/10</b>
3. Se constató que los puestos de Oficial de Cumplimiento Titular y Suplente realizan funciones exclusivas e inherentes al cargo que desempeñan.	
4. Se constató que el Oficial reporta directamente al Consejo de Administración y goza de completa autoridad en la implementación de normas y procedimientos en materia de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo.	<b>J-2 9/10</b>

**Financiera La Correcta, S.A.**

Verificación del Cumplimiento de la Normativa  
Contra el Lavado de Dinero  
Evaluación de cumplimiento

P.T. J-2 2/10

	Hecho por	Revisado por
Auditor:	PER	DAT
Fecha:	22.01.2016	24.01.2016

<b>Funciones y labores de la Oficialía de cumplimiento</b>	<b>REFERENCIA</b>
<b>II. Capacitaciones</b> 1. El personal que pertenece a la Oficialía de Cumplimiento debe cumplir con un mínimo de 40 horas de capacitación en aspectos relativos a la prevención y detección de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo. En la revisión efectuada se constató que solo una persona no cubrió con dicho total de horas por estar suspendida por el IGSS; sin embargo, a su regreso deberá completar las horas de capacitación  2. Se determinó que la financiera posee diversos sistemas de capacitación para no interrumpir la atención al cliente por lo cual algunas capacitaciones se toman vía e-learning, lo cual también favorece a la hora de la evaluación que puede ser realizada por la misma vía.	<b>H-1 5/9</b>  <b>H-1 5/9</b>
<b>III. Comunicación</b>  1. Se determinó que el Oficial de Cumplimiento elabora boletines con datos relevantes para la identificación de transacciones inusuales y sospechosas, preparando a los empleados ante cualquier alerta.	<b>E-1 5/10</b>

**Financiera La Correcta, S.A.**

Verificación del Cumplimiento de la Normativa

Contra el Lavado de Dinero

Evaluación de cumplimiento

P.T. **J-2 3/10**

	Hecho por	Revisado por
Auditor:	PER	DAT
Fecha:	22.01.2016	24.01.2016

Funciones y labores de la Oficialía de cumplimiento	REFERENCIA
<p>2. Se verificó que el Oficial de Cumplimiento se encuentra en constante comunicación con el Consejo de Administración para implementar y mejorar los procedimientos para detectar y prevenir el Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo, ejemplo de ello es la última actualización efectuada al Manual de Cumplimiento en junio de 2014.</p> <p>3. Se verifico que el Oficial de Cumplimiento remite los informes trimestrales al Consejo de Administración en cumplimiento con lo establecido en la normativa, sobre la comunicación de los resultados de la gestión durante el período, los aspectos que se incluyen dentro de dichos informe son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Análisis de transacciones sospechosas</li> <li>• Recepción y Oficios Contestados</li> <li>• Seguimiento Auditorías IVE</li> <li>• Reportes enviados a la IVE</li> </ul> <p><b>IV. Evaluación de transacciones sospechosas</b></p> <p>1. Se determinó que el Oficial de Cumplimiento y las personas a su cargo examinan las transacciones inusuales detectadas que fueron remitidas y se procede a determinar si las mismas poseen carácter de sospechosas, estas operaciones inusuales contienen un expediente en el cual se observan las conclusiones para</p>	<p><b>J-2 8/10</b></p> <p><b>G-1</b></p>

**Financiera La Correcta, S.A.**

Verificación del Cumplimiento de la Normativa

Contra el Lavado de Dinero

Evaluación de Cumplimiento

P.T. **J-2 4/10**

	Hecho por	Revisado por
Auditor:	PER	DAT
Fecha:	22.01.2016	24.01.2016

<b>Funciones y labores de la Oficialía de cumplimiento</b>	<b>REFERENCIA</b>
<p>emitir o descartar un Reporte de Transacción Sospechosa (RTS).</p> <p><b>V. Respuesta de Oficios</b></p> <p>1. Se observó que la Unidad de Cumplimiento Cuenta con un archivo en el cual se resguardan los requerimientos de información de las distintas instituciones que solicitan información de los clientes.</p> <p>2. Se determinó que la mayoría de los Oficios han sido contestados dentro del plazo establecido; sin embargo, existen requerimientos de información que fueron contestados fuera de plazo y no se obtuvo constancia de la solicitud de prórroga establecida en la normativa.</p> <p>3. Los oficios son contestados de acuerdo al formato establecido y determinado para cada tipo de información requerida, se adjunta la etiqueta que se genera del Portal de Personas Obligadas, luego una copia firmada se archiva por Trimestre.</p>	<p><b>J-2 7/10</b> <b>y</b> <b>J-2 8/10</b></p>

**Financiera La Correcta, S.A.**

Verificación del Cumplimiento de la Normativa

Contra el Lavado de Dinero

Evaluación de cumplimiento

P.T. J-2 5/10

	Hecho por	Revisado por
Auditor:	PER	DAT
Fecha:	22.01.2016	24.01.2016

Funciones y labores de la Oficialía de cumplimiento	REFERENCIA
<p><b>VI. Evaluaciones de información</b></p> <p>1. Se verificó que la unidad de cumplimiento posee un sistema de verificación de alertas financieras, acorde a los distintos oficios informativos enviados por la SIB, con lo cual permita detectar transacciones inusuales para actuar oportunamente y brindar un monitoreo constante.</p> <p>2. Se determinó que las listas principales consultadas por la unidad de cumplimiento a fin de descartar cualquier involucramiento en ilícitos de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo son:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Listas OFAC</li><li>• Listas de Personas Expuestas Políticamente</li><li>• Listas de Personas y Entidades Designadas por el Consejo de Seguridad de la Organización de Naciones Unidas (ONU), Debido a su Vinculación con el Terrorismo y el Financiamiento del Terrorismo.</li><li>• Listas de Personas y Entidades Designadas por el Consejo de Seguridad de la Organización de Naciones Unidas (ONU) Debido a su Vinculación con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.</li></ul>	<p>H-1 8/9</p>

**Financiera La Correcta, S.A.**

Verificación del Cumplimiento de la Normativa

Contra el Lavado de Dinero

Evaluación de Cumplimiento

P.T. J-2 6/10

	Hecho por	Revisado por
Auditor:	PER	DAT
Fecha:	22.01.2016	24.01.2016

Funciones y labores de la Oficialía de cumplimiento	REFERENCIA
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Otras Listas derivadas de Resoluciones y Acciones de la Organización de Naciones Unidas (ONU) Debido a su vinculación con el Terrorismo y el Financiamiento del Terrorismo.</li> <li>• Listas Internas (se incluyen obituarios para evitar suplantación de identidad, base de clientes que no poseen información completa, personas incluidas en los oficios enviados por la Superintendencia de Bancos (SIB), Organismo Judicial (OJ), Ministerio Público (MP).</li> </ul>	<p><b>H-1 8/9</b></p> <p><b>H-1 8/9</b></p>
<p><b>Conclusión:</b></p> <p>La unidad de cumplimiento, aplica los procedimientos incluidos en el Programa de Cumplimiento; sin embargo, existen algunas deficiencias en el manejo de los plazos para entrega de reportes a la SIB, mediante la IVE, entre ellos se incluye la respuesta a oficios por requerimientos de información.</p> <p>Se dan a conocer los procedimientos en materia de prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo, mediante boletines generados por la Unidad de Cumplimiento.</p>	<p><b>J-2</b></p>

**Financiera La Correcta, S.A.**

Verificación del Cumplimiento de la Normativa

Contra el Lavado de Dinero

Evaluación de Cumplimiento

P.T. J-2 7/10

	Hecho por	Revisado por
Auditor:	PER	DAT
Fecha:	22.01.2016	24.01.2016

**EXTRACTOS DE EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO ASPECTOS VARIOS**  
**UNIDAD DE CUMPLIMIENTO.**

**Resumen de oficios año 2015**

Durante el año 2015 se recibieron 162 oficios; sin embargo, los que se identifican con la literal a) corresponden a oficios instructivos por parte del ente regulador, motivo por el cual no es necesario dar respuesta a los mismos.

EMISOR	1ER TRIMESTRE 2015		2DO TRIMESTRE 2015		3ER TRIMESTRE 2015		4TO TRIMESTRE 2015		TOTALES	
	RECIBIDOS	ATENDIDOS	RECIBIDOS	ATENDIDOS	RECIBIDOS	ATENDIDOS	RECIBIDOS	ATENDIDOS	RECIBIDOS	ATENDIDOS
IVE	12	12	11	11	7	7	3	3	33	33
MP	25	25	45	45	15	15	18	18	103	103
OJ	3	3	12	12	1	1	5	1	21	17
SIB	1	a)	0	0	1	a)	3	a)	5	0
TOTAL	41	40	68	68	24	23	29	22	162	153

## Financiera La Correcta, S.A.

Verificación del Cumplimiento de la Normativa

Contra el Lavado de Dinero

Evaluación de Cumplimiento

P.T. J-2 8/10

	Hecho por	Revisado por
Auditor:	PER	DAT
Fecha:	22.01.2016	24.01.2016

### Cumplimiento de plazos de respuesta de oficios

Se detectó que los siguientes oficios no fueron contestados dentro del plazo establecido y no se encontró solicitud de prórroga establecida en el artículo 19 del reglamento de la ley Contra el Lavado de dinero, en el cual indica que en los casos que las personas obligadas no pudieran proporcionar la información que les requieran dentro del plazo señalado, deben solicitar prórroga por medio escrito a más tardar dos días antes del vencimiento del plazo original otorgado.

Emisor	No. De Oficio	Fecha de recepción	Fecha vencimiento plazo	Fecha de cumplimiento	Dilación	
IVE	IVE 819-2015	23/04/2015	30/05/2015	05/05/2015	1 día	a)
IVE	IVE 1423-2015	22/06/2015	29/06/2015	06/07/2015	2 días	b)
UNED	"UNED"/MP/2015/112 AR-	08/07/2015	10/07/2015	13/07/2015	1 día	b)

- a) Se verificó el oficio recibido por parte de la IVE y los sellos de recepción de la respuesta.
- b) Se observó que existe un oficio de llamada de atención por parte de la IVE por el atraso en la respuesta enviada. Dicho oficio es el IVE 00428-2015. Del cual el Oficial de Cumplimiento notificó al Consejo en el Informe Trimestral correspondiente al tercer trimestre del año 2015



**Financiera La Correcta, S.A.**

Verificación del Cumplimiento de la Normativa  
Contra el Lavado de Dinero  
Evaluación de Cumplimiento

P.T. J-2 9/10

	Hecho por	Revisado por
Auditor:	PER	DAT
Fecha:	22.01.2016	24.01.2016

**Cumplimiento de plazos de respuesta de oficios**

- c) El oficio tenía adjunta una nota de mensajería en la cual se indica que el día viernes ya se encontraba cerrada la ventanilla de la fiscalía del Ministerio Público en donde debían ser entregados los oficios por lo cual se procedió a la entrega hasta el día lunes

Conversando con personal de la unidad de cumplimiento esto se debe a una falta de comprensión del plazo de respuesta, derivado que la persona encargada de dar respuesta a los mismos es de reciente ingreso, sin embargo no se tuvo la adecuada supervisión para evitar estos inconvenientes, así también el error en el cómputo de plazo también influyó el hecho que la persona que recibió los oficios tomo en cuenta la fecha en que se recibieron en la unidad de cumplimiento, sin embargo el oficio ya tenía dos días de haber sido recibido en la recepción de Sociedad Financiera La Correcta, S.A.,

## Financiera La Correcta, S.A.

Verificación del Cumplimiento de la Normativa

Contra el Lavado de Dinero

Evaluación de Cumplimiento

P.T. J-2 9/10

	Hecho por	Revisado por
Auditor:	PER	DAT
Fecha:	22.01.2016	24.01.2016

### **ENTREGA DE INFORMES TRIMESTRALES A LA ADMINISTRACIÓN**

Con la finalidad de mantener la comunicación oportuna la unidad de cumplimiento al finalizar cada trimestre de conformidad con la normativa, debe informarse al Consejo de Administración sobre los aspectos relevantes sobre el LD/F.

#### **Informes Trimestrales**

<b>Informes Trimestrales</b>	<b>Fecha de entrega</b>	
1ER TRIMESTRE 2015	13/04/2015	✓
2DO TRIMESTRE 2015	17/07/2015	✓
3ER TRIMESTRE 2015	12/10/2015	✓
4TO TRIMESTRE 2015	14/01/2016	✓

#### **BOLETINES**

FECHA	TEMA DEL BOLETIN	MEDIO	DIRIGIDO A	EMITIDO POR	OBSERVACIONES	
abr-15	Cumplimiento del Código de Ética como fortalecedor antifraude interno	Pancartas en distintas areas del edificio	Todo el personal	Unidad de Cumplimiento	Se Observó un boletin en el area de comedor y otro en el area de marcajes de reloj.	✓
jul-15	Prevenamos el LD/FT	Correo electrónico	Todo el personal	Unidad de Cumplimiento	Se solicitó una copia de la lista de distribución de dicho correo, todos los empleados fueron incluidos.	✓
sep-15	Inusual o Sospechoso	Memorandum	Personal de Servicio al Cliente	Unidad de Cumplimiento	El memorandum fue dirigido al jefe de Servicio al Cliente para que lo diera a conocer a sus colaboradores.	✓
dic-16	Obligatoriedad de los Empleados de Entidades Financieras "El Estado Patrimonial"	Correo electrónico	Todo el personal	Unidad de Cumplimiento	Se solicitó una copia de la lista de distribución de dicho correo, todos los empleados fueron incluidos	✓

#### 4.5 Informe

***RAMÍREZ AXIP & ASOCIADOS, S.C.***  
**CONTADORES PÚBLICOS, AUDITORES Y CONSULTORES**

Avenida Reforma 1-02 Zona 14

Teléfono: (502) 2202-1512 Telefax (502) 2202-1521

Guatemala, C.A.

**FINANCIERA LA CORRECTA, S.A.**

**INFORME DE AUDITORÍA EXTERNA AL CUMPLIMIENTO DE LA  
NORMATIVA CONTRA EL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS Y  
FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO DE LA SOCIEDAD FINANCIERA “LA  
CORRECTA, S.A.” AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015**

**RAMÍREZ AXIP & ASOCIADOS, S.C.**

**CONTADORES PÚBLICOS, AUDITORES Y CONSULTORES**

Avenida Reforma 1-02 Zona 14

Teléfono: (502) 2202-1512 Telefax (502) 2202-1521

Guatemala, C.A.

Al Consejo de Administración y Accionistas de

**FINANCIERA LA CORRECTA, S.A.**

De acuerdo a los requerimientos de la Superintendencia de Bancos de Guatemala a través de la Intendencia de Verificación Especial y de conformidad con los términos de la propuesta de servicios profesionales de auditoría externa del 02 de abril de 2015, realizamos los procedimientos que se detallan en este documento con el único propósito de emitir un informe sobre el cumplimiento por parte de Financiera La Correcta, de los requisitos solicitados por la Ley Contra El Lavado de Dinero u Otros Activos, Decreto número 67-2001 del Congreso de la República y su Reglamento, Acuerdo Gubernativo número 118-2002 y la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo, Decreto 58-2005 y su respectivo reglamento, Acuerdo Gubernativo No. 86-2006.

Dichas normativas tienen como finalidad esencial prevenir el Lavado de Dinero y reprimir el Financiamiento del Terrorismo, estableciendo las normas, procedimientos y controles internos idóneos para lograr los objetivos de dichas leyes.

Hemos efectuado la verificación del cumplimiento de la normativa contra el Lavado de Dinero, así como la prevención y represión del financiamiento del terrorismo de **Sociedad Financiera La Correcta, S.A.**, por el año terminado el 31 de diciembre 2015. Emitimos nuestro informe con fecha 31 de enero de 2016.

**RAMÍREZ AXIP & ASOCIADOS, S.C.**

**CONTADORES PÚBLICOS, AUDITORES Y CONSULTORES**

Avenida Reforma 1-02 Zona 14

Teléfono: (502) 2202-1512 Telefax (502) 2202-1521

Guatemala, C.A.

**A continuación se detallan los resultados de la evaluación de los procedimientos acordados por ustedes:**

#### Programas de auditoría

Verificamos que como parte de los procedimientos de la auditoría interna hay mecanismos tendientes a verificar y evaluar la efectividad y el cumplimiento de los programas, normas y procedimientos para prevenir el lavado de dinero u otros activos y prevención y represión de financiamiento del terrorismo.

#### Programas de cumplimiento

Verificamos que **Financiera la Correcta, S.A.** cuenta con programas, normas, procedimientos y controles internos aprobados por el órgano de Dirección, que éstos y sus modificaciones han sido comunicados a la Superintendencia de Bancos de Guatemala en el plazo legal, así también que éstos se han comunicado al personal, al menos en la parte de su cumplimiento les corresponda. Se revisó el manual de cumplimiento con el objetivo de identificar si contempla todos los requisitos mínimos que exige la ley, de conformidad con el artículo 19 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y el artículo 9 de su Reglamento y el numeral 2 de su instructivo, así mismo de conformidad con el artículo 5 del reglamento de la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo.

***RAMÍREZ AXIP & ASOCIADOS, S.C.***

***CONTADORES PÚBLICOS, AUDITORES Y CONSULTORES***

Avenida Reforma 1-02 Zona 14

Teléfono: (502) 2202-1512 Telefax (502) 2202-1521

Guatemala, C.A.

Oficial de Cumplimiento

Verificamos que el Órgano de Dirección designó un oficial de cumplimiento en el plazo debido y que cumple con las funciones que le corresponden según la categoría de la entidad de conformidad con el artículo 19 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, artículos 21 y 22 de su Reglamento y Numeral 3 de su Instructivo, asimismo de conformidad con el artículo 6 del Reglamento de la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo.

Registro y Capacitación de empleados

Verificamos que Financiera La Correcta, S.A., cuenta con un registro de su personal y que tiene procedimientos que le permiten conocer los antecedentes personales, laborales y patrimoniales de estos, además tiene procedimientos que permiten la actualización anual de los datos relevantes del registro de personal.

Verificamos que la Sociedad Financiera la Correcta, S.A impartió capacitaciones durante el año 2015 cumpliendo con los puntos de capacitación mínimos requeridos por la Ley contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, que cuenta con procedimientos para que la capacitación llegue al personal que realiza o autoriza operaciones a través de las cuales se pueda llevar a cabo el lavado de dinero u otros activos o actividades relacionadas con el financiamiento del terrorismo y que se lleva un registro de dichas capacitaciones e informa semestralmente de las mismas a la Superintendencia de Bancos de conformidad con el artículo 19 de dicha ley, el artículo 10 de su reglamento.

**RAMÍREZ AXIP & ASOCIADOS, S.C.**

**CONTADORES PÚBLICOS, AUDITORES Y CONSULTORES**

Avenida Reforma 1-02 Zona 14

Teléfono: (502) 2202-1512 Telefax (502) 2202-1521

Guatemala, C.A.

Medidas para Identificar y Conocer a los Clientes

Verificamos que cuenta con procedimientos para detectar cuentas bajo nombres ficticios e inexactos.

Verificamos que Financiera La Correcta, S.A. cuenta con procedimientos que le permiten conocer a sus clientes y sistemas para la actualización de sus registros. Verificamos que aplica medidas para conocer la identidad de terceros.

Verificamos que está cumplimiento con lo requerido por la ley con relación a no destruir archivos y registros relacionados con los clientes y sus operaciones dentro del plazo de cinco años y que los sistemas de archivo cumplen con lo requerido por la normativa vigente.

Todo lo anterior de conformidad con los artículos 20,21,22,23 y 29 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, 12, 13 y 20 de su reglamento.

Comunicación y Registro de Transacciones Financieras Sospechosa e Inusuales así como transacciones en efectivo mayores o iguales a US\$ 10,000.00

Verificamos que tienen los procedimientos que permiten la identificación comunicación y registro de las transacciones sospechosas e iguales, así también de informar a la Superintendencia de Bancos los casos que ameriten, se cumple con el informe trimestral de no tener reporte sobre dichas transacciones, de conformidad con el artículo 26 de la Ley Contra Lavado de dinero u Otros Activos.

**RAMÍREZ AXIP & ASOCIADOS, S.C.**

**CONTADORES PÚBLICOS, AUDITORES Y CONSULTORES**

Avenida Reforma 1-02 Zona 14

Teléfono: (502) 2202-1512 Telefax (502) 2202-1521

Guatemala, C.A.

### Colaboración con Autoridades

Verificamos que **Financiera La correcta S.A.**, tiene sistemas de información que le permite cumplir con proporcionar la información requerida por la Intendencia de Verificación Especial y/o el Ministerio Público (siempre que de conformidad con la ley, el requerimiento de este estuviese acompañado de una orden judicial y que la información fuese requerida en una forma documental o que se efectúe en aplicación del artículo 12 de la Ley contra el Lavado de Dinero u Otros Activos)

La suficiencia de los procedimientos antes descritos es únicamente responsabilidad de la administración de **Financiera La Correcta, S.A.** y de las instituciones usuarias de la información, no asumimos responsabilidad de actualizar este informe por los hechos o circunstancias que ocurran después de la fecha de su emisión.

Efectuamos nuestra auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría (NIA) y las disposiciones de la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo, y su Reglamento. Dichas normas requieren el debido planeamiento y ejecución de la auditoría para obtener una razonable certidumbre de que la Administración de **Financiera La Correcta, S.A.**, ha dado cumplimiento a las disposiciones indicadas. La auditoría incluye el examen, basado en pruebas selectivas de la evidencia apropiada. Consideramos que nuestra auditoría proporciona una base razonable para nuestra opinión.



**RAMÍREZ AXIP & ASOCIADOS, S.C.**

**CONTADORES PÚBLICOS, AUDITORES Y CONSULTORES**

Avenida Reforma 1-02 Zona 14

Teléfono: (502) 2202-1512 Telefax (502) 2202-1521

Guatemala, C.A.

De acuerdo a los resultados obtenidos en los procedimientos aplicados en nuestra evaluación de auditoría externa, descritos en el anexo de este informe, se establece la siguiente opinión:

En nuestra opinión, los procedimientos utilizados por **Financiera La Correcta, S.A.**, al 31 de diciembre de 2015, sobre el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley Contra el Lavado de Dinero u otros Activos, la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo y sus respectivos reglamentos, son adecuados para prevenir el lavado de dinero, así como para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo.

El presente informe está destinado sólo para información y uso de la Administración de **Financiera La Correcta, S.A.** y la Superintendencia de Bancos de Guatemala, y no debe ser utilizado para otros fines. Esta restricción no debe entenderse como una limitación a su distribución.

**RAMÍREZ AXIP & ASOCIADOS, S.C.**



Licda. Patricia Eugenia Ramírez Axiop

Colegiado No. 889901

Guatemala, 31 de enero de 2016



RAMIREZ AXIP & ASOCIADOS, S.C.

#### **4.5.1 Carta a la gerencia**

***RAMÍREZ AXIP & ASOCIADOS, S.C.***

***CONTADORES PÚBLICOS, AUDITORES Y CONSULTORES***

Avenida Reforma 1-02 Zona 14

Teléfono: (502) 2202-1512 Telefax (502) 2202-1521

Guatemala, C.A.

### **FINANCIERA LA CORRECTA**

**Informe de hallazgos en la verificación del cumplimiento de la normativa  
contra el lavado de dinero y prevención del financiamiento del terrorismo  
por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015.**

**Emitido el 31 de enero de 2,016**

## **Hallazgo No. 1**

### **Inconsistencias en la aplicación política conozca a su cliente**

Al efectuar la revisión se constató que existen desviaciones en la aplicación de la política conozca a su cliente, con lo cual se expone financiera y reputacionalmente a financiera La Correcta, S.A., cabe mencionar que a la fecha de terminación de este informe dichas desviaciones no habían sido corregidas. Las inconsistencias que se dan a conocer a la gerencia como un punto de mejora, y para evitar que dicho comportamiento se incremente y se materialice un riesgo legal, económico, o de reputación para la entidad, son los siguientes:

Modo de fallo	Multa que impactaría a la entidad	Detalles
Emisión de pagaré, DPI no se encuentra en el documento	US\$ 25,000.00	a)
Errores u omisiones en llenado de formularios IVE, incorrecta identificación de Clientes individuales, consumo, PEPs Y alto riesgo	US\$ 20,000.00	b)

a)

Pagaré	Cliente	Carencia	Riesgo de Multa
35004001334	Patricia de Batres Barrios	no posee DPI	US \$ 25,000.00
35017002051	Belarmino Vasquez Escobar	no posee DPI	US \$ 25,000.00
35020024430	Marvin Obdulio Figueroa Cano	no posee DPI	US \$ 25,000.00
35017002069	Rosa Angelica Galindo Fernandez	No posee verificación de listas restrictivas	US \$ 25,000.00

b)

Pagaré	Cliente	Deficiencia	Riesgo de Multa
35027009464	Candelaria Ramirez Miranda Rabanales	No se identifica en IVE como PEP	US \$ 25,000.00

**Origen:**

- a) Dichos documentos están siendo objeto de revisión por auditoría interna, derivado de omisiones en el procedimiento para la emisión de pagarés.
- b) Inconveniente en el sistema de monitoreo de alto Riesgo reportado al área de sistemas, ya que si cuenta con selección de categoría PEP en sistema sin embargo no figura dentro de la generación realizada desde el sistema, sin embargo existen otros monitoreo que se realizan con base en el sistema contable por lo cual el riesgo se mitiga, por otra parte existe riesgo por la omisión de dicha identificación en casilla de formulario IVE.

**Efecto:**

Retrasos en procesos por no contar con la información completa y actualizada del cliente. Efectos económicos por multas innecesarias.

**Recomendación:**

Que el Oficial de Cumplimiento organice una retroalimentación con los supervisores de las áreas de negocio, dando a conocer los procedimientos para la identificación de clientes desde el punto de vista de negocios y en cumplimiento con la normativa contra LD/FT.

## **Hallazgo No. 2**

### **Inadecuado manejo y consignación de información en formularios IVE**

Al efectuar la revisión se constató que existen errores al consignar la información de los clientes en los formularios IVE, algunos clientes individuales poseen un formulario diseñado para personas jurídicas y viceversa.

Modo de fallo	Multa que impactaría a la entidad	Detalles
Errores u omisiones en llenado de formularios IVE, incorrecta identificación de Clientes individuales, consumo, PEPs Y alto riesgo	US\$ 20,000.00	a)
Inadecuado manejo de los formularios IVE	US\$ 20,000.00	a)

a)

Pagaré	Cliente	Deficiencia	Riesgo de Multa
35027009464	Candelaria Ramirez Miranda Rabanales	No se identifica en IVE como PEP	US \$ 25,000.00

a)

No. De Pagaré	Nombre	Inconsistencia
35003000661	Juan Carlos Alvarado Alonzo	Formulario de persona jurídica para persona individua con negocio propio
35003000971	Jonás Sabino Alonzo Alberto	Formulario en excel, en fecha aparece un numero entero 4328
35004000664	Pedro Armando Barillas Andino	Las hojas tienen diferente código de cliente hoja 1 (1084181), en hoja 2 y anexo producto 1094837 y en apertura sistema 1098342
35004001351	Juan Carlos Batres Aristondo	Se colocó en formulario de inversión el código de la cuenta donde depositan intereses, y en el IVE anexo producto
35044000689	María Elizabeth Reyes de Perez	Dirección en formulario IVE no coincide con la reportada en el recibo
35012001912	Madally Lissethe Ordoñez Salazar.	en el formulario IVE se coloca el nombre Magally Lissete Ordoñez Salazar

**Origen:**

En algunas ocasiones los formularios no se encuentran disponibles impresos y se utilizan los formatos digitales, por error no se actualizan correctamente y se realiza un cruce de información con el formulario en memoria.

**Efecto:**

Información incorrecta en los formularios, quejas por mal servicio al no encontrar al cliente en sistema, multas por parte del ente regulador por no tener la información de los clientes en los formularios designados para el efecto

**Recomendación:**

Delegar en cada área que tenga constante contacto con clientes que deban llenar el formulario IVE, un supervisor de calidad en el llenado de los formularios para evitar inconvenientes y multas por parte del ente regulador.

**Hallazgo 3****Incumplimientos de Plazos**

Derivado de la verificación realizada se constató que existen algunos plazos que fueron sobrepasados, según se detalla a continuación:

Modo de fallo	Multa que impactaría a la entidad	Detalles
Incumplimiento en plazo de respuesta para oficios	US\$ 10,000.00	a)
Incumplimiento de plazo en envío de reportería mediante Portal Personas Obligadas	US\$ 10,000.00	b)

**a) En oficinas:**

Se detectaron 3 oficios o requerimientos de información que fueron contestados fuera del plazo establecido los cuales se detallan a continuación:

Emisor	No. De Oficio	Fecha de recepción	Fecha vencimiento plazo	Fecha de cumplimiento	Dilación
IVE	IVE 819-2015	23/04/2015	30/05/2015	05/05/2015	1 día
IVE	IVE 1423-2015	22/06/2015	29/06/2015	06/07/2015	2 días
UNED	"UNED"/MP/2015/112 AR-	08/07/2015	10/07/2015	13/07/2015	1 día

**Causa:**

Se carece de un instructivo para el manejo de información confidencial y urgente para que todos los niveles administrativos puedan actuar de manera adecuada y correcta, sin poner en riesgo la información a trasladar.

**Efecto:**

Oficios de llamada de atención por el incumplimiento incurrido, riesgo de multas de US \$ 10,000.00 por cada incumplimiento, así como señalamientos por no colaborar con otras dependencias como el Ministerio Público, que están involucradas en la prevención del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo. Así como pérdida de la confidencialidad de la información contenida y solicitada en dichos documentos.

**Recomendación:**

Delegar a un responsable para la recepción y traslado de los distintos oficios hacia la Oficialía de Cumplimiento, evaluar la generación de un procedimiento para el manejo de información de carácter confidencial en todos los niveles de la organización permitiendo así un mejor control para poder cumplir con el plazo

establecido en los oficios, de no ser posible cumplir en el tiempo estipulado, solicitar la prórroga correspondiente.

**b) En Reportes enviados fuera de plazo**

Se determinó que durante el año 2015 se infringió el plazo en un solo reporte trimestral de no tener transacciones sospechosas de lavado de dinero (RTS/LD), correspondiente al segundo trimestre.

**Causa:**

Conforme comentarios de la administración dicho inconveniente deriva de una confusión entre una transacción inusual reportada al Oficial de cumplimiento y que fue descartada por éste último; sin embargo, la persona encargada de enviar el reporte lo consideró como presentado ante la IVE.

**Efecto:**

Multas de USD \$ 10,000.00 por parte del ente regulador, así como oficios de llamada de atención por incumplimiento a la normativa.

**Recomendación:**

Que el Oficial de Cumplimiento elabore un calendario anual acerca de las fechas de cumplimiento de los reportes periódicos, con la finalidad de evitar más incumplimientos en los plazos, así como capacitar al personal encargado de enviar los reportes sobre la verificación de las transacciones que han sido aceptadas por la IVE como sospechosas.



## **Hallazgo 4**

### **Verificación de información de los empleados**

En la revisión efectuada a 11 expedientes de empleados algunos no se encuentran actualizados o carecen de los documentos mínimos dentro de su expediente, uno de los casos más relevantes corresponde al señor Marco Vidal Molina que trabaja en el área de servicio al cliente, del cual al realizar la verificación contra listas restrictivas genera una coincidencia exacta, por una demanda efectuada hace 7 años por un fraude con cheque, y no ha presentado la información del desistimiento o aclaración del caso.

#### **Causa:**

El oficial de cumplimiento señala que el empleado presentó información referente al caso al departamento jurídico, solicitando el apoyo necesario ya que se trata de un homónimo que no puede ser descartado derivado que la otra persona con la cual coincide su información ya se encuentra fallecida. Sin embargo en conversaciones que ha tenido con el abogado que lleva el caso, indica que no hay ningún inconveniente con el empleado ya que no es la misma persona.

#### **Efecto:**

Se pone en riesgo la reputación de los empleados de Sociedad Financiera La Correcta, S.A. ya que no se cuenta con un informe que pueda respaldar la honorabilidad del empleado ante una revisión del ente regulador. Así como la imposición de multa por US\$ 10,000.00

#### **Recomendación:**

Que una persona de recursos humanos revise que los expedientes de los empleados cumplan con el listado de documentos requerido por la Oficialía de Cumplimiento.

## **CONCLUSIONES**

1. Las Personas Obligadas deben implementar un plan de acción para corregir los señalamientos en auditorías efectuadas por la Intendencia de Verificación Especial, entre los cuales programar contar con todos los expedientes actualizados para no ser objeto de multas por el ente regulador.
  
2. Sociedad Financiera La Correcta, S.A., ha enviado un reporte trimestral de no tener reporte de transacción sospechosa de lavado de dinero, durante el período evaluado, así como 3 oficios a los cuales se les dio respuesta fuera del plazo establecido, lo cual genera una exposición innecesaria de su patrimonio por las multas que pueda imponerle la Superintendencia de Bancos a través de la Intendencia de Verificación Especial.
  
3. Se comprobó la hipótesis planteada en el plan del trabajo de tesis, en cuanto a las causas que motivan, la verificación del cumplimiento de la normativa Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, Ley para Prevenir y Reprimir el financiamiento del terrorismo, y sus respectivos reglamentos, la cual deriva de las disposiciones establecidas en la normativa, y brinda la confianza de una opinión independiente y libre de influencias a los usuarios de la información.

## **RECOMENDACIONES**

1. En las sociedades financieras privadas, se debe instruir al personal en temas referentes al LD/FT, derivado del avance de la delincuencia organizada para evitar que los productos que se ofrecen puedan ser utilizados para el blanqueo de capitales.
  
2. El Oficial de Cumplimiento de Financiera La Correcta, S.A., debe girar instrucciones a todo sobre el computo de los plazos en las diferentes organizaciones que solicitan información mediante Oficios, así también dar a conocer los plazos máximos de cumplimiento de obligaciones periódicas y no periódicas durante el año, para evitar que dicha información sea enviada fuera del plazo establecido para el efecto.
  
3. Para un adecuado cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo y sus reglamentos, se debe brindar capacitación al personal que muestre el impacto social, legal y económico que causa el involucramiento de una entidad en dichos delitos y por ende el efecto en el sistema financiero de un país.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Asamblea Nacional Constituyente, Constitución Política de la República de Guatemala y sus reformas.
2. Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala, Resolución de fecha 23 de Julio de 2012. (Modelo de Dictamen de Auditoría de Estados Financieros de Entidades Supervisadas por la Superintendencia de Bancos de Guatemala).
3. Congreso de la República de Guatemala, Código de Comercio. Decreto número 2-70 y sus reformas.
4. Congreso de la República de Guatemala, Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, Decreto número 67-2001. Págs. 16.
5. Congreso de la Republica, Ley de Bancos y Grupos Financieros, Decreto número 19-2002. Págs.92
6. Congreso de la República, Ley de Extinción de Dominio, Decreto número 55-2010, Págs. 28.
7. Congreso de la República, Ley de Supervisión Financiera. Decreto número 18-2002. Págs. 11.
8. Congreso de la República de Guatemala. Ley Para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo. Decreto número 58-2005. Págs. 9.
9. Grupo de Acción Financiera Internacional, “Las Cuarenta Recomendaciones”, junio 2012. 27 p.
10. Del Cid Gómez, Juan Miguel, “Blanqueo Internacional de Capitales” Editorial Deusto, Edición 2007, 311 p.
11. German Bermejo Mateo “Prevención de Lavado de Dinero en el Sector Financiero”, Editorial Ad-Hoc, Buenos Aires, Marzo 2006, Págs. 190
12. Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. Normas Internacionales de Auditoría y Control de Calidad. Décima Tercera Edición, enero de 2014. Págs. 1073.

13. Jefe de Gobierno de la República de Guatemala. Ley de Sociedades Financieras Privadas. Decreto Ley No. 208. Págs. 11.
14. Junta Monetaria. Reglamento de Requisitos Mínimos que deben Incorporarse en la Contratación y Alcance de las Auditorías Externas de las Empresas Especializadas en Servicios Financieros, que sean parte de un Grupo Financiero. Resolución JM-44-2015. Págs. 8.
15. Junta Monetaria. Reglamento para el Registro de Auditores Externos. Resolución JM-45-2015. Págs. 9.
16. Junta Monetaria. Reglamento para la Constitución de Bancos Privados Nacionales y el Establecimiento de Sucursales de Bancos Extranjeros. Resolución JM-78-2003. Págs. 10.
17. Presidente de la República de Guatemala. Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y Otros Activos. Acuerdo Gubernativo número 118-2002. Págs. 11.
18. Presidente de la República de Guatemala. Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio. Acuerdo Gubernativo número 255-2011. Págs. 25.
19. Presidente de la República de Guatemala. Reforma al Acuerdo Gubernativo Número 118-2002 de fecha 17 de abril de 2002, Reglamento de la Ley contra El Lavado de Dinero u Otros Activos. Acuerdo Gubernativo número 443-2003. Págs. 3.
20. Presidencia de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley Para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo. Acuerdo Gubernativo 86-2006. Págs. 9.
21. Superintendencia de Bancos de Guatemala, Intendencia de Verificación Especial -IVE-, Instructivo para el Cumplimiento de Obligaciones Relacionados con la Normativa Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y Financiamiento del Terrorismo. Oficio Circular IVE número 1818-2012. Págs. 8.

22. Superintendencia de Bancos de Guatemala, Intendencia de Verificación Especial -IVE-, Guía de Administración del riesgo de lavado de dinero u otros activos y de financiamiento del terrorismo –LD/FT-”. Guatemala, 2009. 39 p
23. Superintendencia de Bancos de Guatemala, “ABC De Educación Financiera” Guatemala, 9na. Edición. 2014. 75 p.

#### Web-grafía

24. Información relacionada con el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y su prevención. (s.f.). “Blanqueos de Capitales y su acrecentado avance” consultado el 25 de julio de 2015. Recuperado de <http://www.egmontgroup.org>
25. Información relacionada con Prevención al lavado de dinero. (s.f.). Información publicada en la página por acceso de usuario brindado para el período 2015. Recuperado de <http://www.lavadodedinero.com>, Usuario vigente al 24 marzo 2015.
26. Información de la Superintendencia de Bancos de Guatemala relacionada con normativa divulgada en materia de prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo, para las personas sujetas a la vigilancia y supervisión de dicho órgano supervisor. Información publicada en el segmento “Prevención de LD y FT” (s.f.). Recuperado de <http://www.sib.gob.gt>.
27. Información relacionada con el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y su prevención. Usuario de capacitación brindado durante el período de febrero a marzo 2015 para el curso e-learning “Certificación por

competencia laboral sobre prevención de lavado de dinero y otros activos y financiación al terrorismo” (s.f.) <http://www.ebg.edu.org>

28. Información relacionada con el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y su prevención. (s.f.). Consulta de publicaciones de la sección “Documentos” y “Sala de Prensa” Recuperado de <http://www.felaban.com>

## **ANEXOS**



## ANEXO 1 1/4

FORMULARIO IVE-FI-01



### SOCIEDADES FINANCIERAS FORMULARIO PARA INICIO DE RELACIONES - Persona o Empresa Individual -

1. LUGAR:	2. FECHA (dd/mm/aaaa):

3. DATOS DE LA PERSONA OBLIGADA	
3.1 Razón Social y Nombre Comercial:	
3.2 Nombre de la central, sucursal o agencia donde se solicita el producto o servicio:	

4. DATOS DEL PRODUCTO O SERVICIO SOLICITADO		
4.1 Producto o servicio:		
4.2 Moneda:		
4.3 Otras operaciones con el grupo financiero:		
Banco <input type="checkbox"/>	Empresa de Seguros <input type="checkbox"/>	Factoraje <input type="checkbox"/>
Casa de Cambio <input type="checkbox"/>	Empresa de Fianzas <input type="checkbox"/>	Off-Shore <input type="checkbox"/>
Almacén General de Depósito <input type="checkbox"/>	Casa de Bolsa <input type="checkbox"/>	Tarjeta de Crédito <input type="checkbox"/>
Otros (especifique) <input type="checkbox"/>		

5. DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE		
5.1 Primer apellido:	Segundo apellido:	Apellido de casada:
Primer nombre:	Segundo nombre:	
5.2 Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa):	5.3 Nacionalidad:	5.4 Profesión u oficio:
5.5 Tipo de documento de identificación:	Número:	Lugar de emisión:
5.6 Dirección particular completa (calle o avenida, casa No., colonia, sector, lote, manzana, zona, municipio, departamento y país):		
5.7 Teléfonos:	5.8 Fax:	5.9 E-mail:
5.10 El solicitante actúa en nombre propio:		
SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		
5.11 Si la respuesta es negativa proporcionar información de la persona en nombre de quien actúa:		
5.11.1 Nombre completo de la persona y/o razón social de la entidad:		
5.11.2 Fecha de nacimiento o fecha de creación o constitución (dd/mm/aaaa):	5.11.3 Nacionalidad:	
5.11.4 Tipo de documento de identificación:	Número:	Lugar de emisión:
5.11.5 Número de identificación tributaria (NIT):	5.11.6 Teléfonos:	
5.12 El solicitante es una Persona Expuesta Políticamente (PEP)		
SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		
5.13 El solicitante es padre, madre, hermano (a), conyuge, hijo (a) de una Persona Expuesta Políticamente (PEP)		
SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		
5.14 Si la respuesta del numeral 5.13 es positiva proporcionar la siguiente información:		
5.14.1 Parentesco o afinidad con la Persona Expuesta Políticamente (PEP)		
Padre <input type="checkbox"/>	Madre <input type="checkbox"/>	Hermano (a) <input type="checkbox"/>
	Cónyuge <input type="checkbox"/>	Hijo (a) <input type="checkbox"/>
5.14.2 Nombre completo de la persona que origina la relación de PEP		
5.14.3 Institución donde labora la PEP:	5.14.4 Cargo que desempeña la PEP	

## ANEXO 1 2/4

FORMULARIO IVE-FI-01



### SOCIEDADES FINANCIERAS FORMULARIO PARA INICIO DE RELACIONES - Persona o Empresa Individual -

6. DATOS DE OTROS FIRMANTES		
6.1 Primer apellido:	Segundo apellido:	Apellido de casada:
Primer nombre:	Segundo nombre:	
6.2 Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa):		
6.3 Nacionalidad:	6.4 Número de Identificación Tributaria (NIT):	
6.5 Tipo de documento de identificación:	Número:	Lugar de emisión:
6.6 Dirección completa (calle o avenida, casa No., colonia, sector, lote, manzana, zona, municipio, departamento y país):		
6.7 Teléfonos:	6.8 Fax:	6.9 E-mail:

(En caso de existir otros firmantes, consignar los mismos datos para cada uno de ellos, en hojas aparte)

7. REFERENCIAS DEL SOLICITANTE	
7.1 Comerciales (nombre de las empresas):	Teléfonos:
7.2 Bancarias (nombre de los bancos):	Teléfonos:
7.3 Laborales (nombre de los dos últimos patronos):	Teléfonos:
7.4 Personales (nombres de dos personas que no sean familiares):	Teléfonos:

8. INFORMACION ECONOMICO-FINANCIERA DEL SOLICITANTE	
8.1 Actividad económica del solicitante:	
8.1.1 Trabaja en relación de dependencia (si la respuesta es negativa pase al numeral 8.1.7):	
SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
8.1.2 Empresa o institución donde trabaja:	
8.1.3 Puesto que desempeña:	
8.1.4 Dirección completa del trabajo (calle o avenida, casa No., colonia, sector, lote, manzana, zona, municipio, departamento y país):	
8.1.5 Teléfonos del trabajo:	8.1.6 Fax del trabajo:
8.1.7 ¿Tiene negocio propio? (si la respuesta es negativa, pase al numeral 8.5)	
SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>

## ANEXO 1 3/4

FORMULARIO IVE-FI-01



### SOCIEDADES FINANCIERAS FORMULARIO PARA INICIO DE RELACIONES - Persona o Empresa Individual -

<b>8.1.8 Datos del negocio:</b>						
<b>8.1.8.1. Nombre:</b>						
<b>8.1.8.2. Patente de empresa número:</b>		<b>8.1.8.3 NIT de la empresa:</b>				
<b>8.1.8.4. Dirección completa (Calle o avenida, casa No., colonia, sector, lote, manzana, zona, municipio, departamento, país):</b>						
<b>8.1.8.5. Fecha de inicio de operaciones:</b>						
<b>8.1.8.6. Objeto:</b>						
<b>8.1.8.7. Teléfonos:</b>		<b>8.1.8.8 Fax:</b>				
<b>8.2 Sector de la economía en que el negocio que posee el solicitante desarrolla su actividad (Industria, Comercio, Agricultura, Otros):</b>						
<b>8.3 Ingresos mensuales aproximados:</b>		<b>8.4 Egresos mensuales aproximados:</b>				
<b>8.5 Fuentes de ingreso adicionales a las anteriores (empleo, negocio propio, servicios profesionales, arrendamiento de inmuebles, docencia, otra fuente -especifique-):</b>						
<b>8.6 Tipos de servicios a utilizar con mayor frecuencia:</b>						
<b>Servicios:</b>	<b>Montos promedio mensual (Indicar rangos)</b>		<b>Rangos</b>			
	<b>" Q "</b>	<b>" US\$ "</b>	<b>Quetzales " Q "</b>		<b>Dólares "US\$ "</b>	
			<b>DE</b>	<b>A</b>	<b>DE</b>	<b>A</b>
Inversiones en valores			A	0.01	A	5,000.00
Fideicomisos			B	40,000.01	B	10,000.00
Compra/venta de divisas			C	80,000.01	C	20,000.00
Otros servicios (especifique)			D	160,000.01	D	50,000.00
			E	400,000.01	E	500,000.00
			F	4,000,000.01	F	en adelante
						en adelante
<b>8.7 Otros datos del solicitante:</b>						
<b>Procedencia de los fondos:</b>						

# ANEXO 1 4/4

FORMULARIO IVE-FI-01



## SOCIEDADES FINANCIERAS FORMULARIO PARA INICIO DE RELACIONES - Persona o Empresa Individual -

### 9. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ANEXAR AL FORMULARIO DE INICIO DE RELACIONES

- 9.1 Cuando el espacio del formulario sea insuficiente, sírvase incluir la información en hojas por separado, indicando el numeral al que corresponde.
- 9.2 Anexar al presente formulario la siguiente documentación:
- 9.2.1 Fotocopia de los documentos de identificación de los firmantes de la cuenta.
  - 9.2.2 En caso de ser extranjeros una fotocopia del documento que acredite la condición migratoria cuando sea aplicable (pasaporte, tarjeta de visitante, pase especial de viaje, etc.).
  - 9.2.3 Fotocopia de un recibo, ya sea de agua, luz o teléfono (no celular) u otro servicio similar, u otro documento similar que -- registre la dirección de la residencia reportada por el (o los) solicitante (s).
  - 9.2.4 En caso de poseer negocio propio adjuntar, fotocopia de patente de empresa y del formulario de inscripción en la SAT o carnet.

### 10. OBLIGACIONES DEL SOLICITANTE

- 10.1 Me comprometo a informar de inmediato a la Financiera cuando se produzca cambio en la información personal consignada en este formulario y cuando se produzca un cambio significativo en el movimiento de fondos reportados. Para el efecto, por cambio significativo en el -- movimiento de fondos se entenderá cuando la cantidad reportada aumente o disminuya con respecto al rango indicado inicialmente en el -- numeral 8.6
- 10.2 Autorizo a la Financiera a verificar la información proporcionada en este formulario.

\_\_\_\_\_  
Firma del solicitante

\_\_\_\_\_  
Otros firmantes

\_\_\_\_\_  
Firma y código del empleado responsable que  
llenó el formulario

\_\_\_\_\_  
Firma y código del empleado responsable de la  
verificación de la información

\_\_\_\_\_  
Firma y código de quien autoriza la operación

**BASE LEGAL:** Artículo 21 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, Decreto Número 67-2001 del Congreso de la República y 12 de su Reglamento, contenido en Acuerdo Gubernativo Número 118-2002, de la Presidencia de la República.

Hoja 4 de 4

## ANEXO 2 1/4

FORMULARIO IVE-FI-02



### SOCIEDADES FINANCIERAS FORMULARIO PARA INICIO DE RELACIONES - Persona Jurídica -

1. LUGAR:	2. FECHA (dd/mm/aaaa):
-----------	------------------------

3. DATOS DE LA PERSONA OBLIGADA	
3.1 Razón Social y Nombre Comercial:	
3.2 Nombre de la central, sucursal o agencia donde se solicita el producto o servicio:	

4. DATOS DEL PRODUCTO O SERVICIO SOLICITADO		
4.1 Producto o servicio:		
4.2 Moneda:		
4.3 Otras operaciones con el grupo financiero:		
Banco <input type="checkbox"/>	Empresa de Seguros <input type="checkbox"/>	Factoraje <input type="checkbox"/>
Casa de Cambio <input type="checkbox"/>	Empresa de Fianzas <input type="checkbox"/>	Off-Shore <input type="checkbox"/>
Almacén General de Depósito <input type="checkbox"/>	Casa de Bolsa <input type="checkbox"/>	Tarjeta de Crédito <input type="checkbox"/>
Otros (especifique) <input type="checkbox"/>		

5. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			
5.1 Tipo de Sociedad o Entidad:			
5.2 Nombre, razón social o denominación completa:			
5.3 Nombre comercial:			
5.4 Actividad económica principal u objeto de la entidad:			
5.5 Número de Identificación Tributaria (NIT):			
5.6 Datos de la escritura pública de constitución de sociedad o entidad:			
Número:	Fecha:	Notario que la autorizó:	
5.7 Modificaciones a la escritura pública de constitución de sociedad o entidad (de existir más de una, detallar en hojas aparte):			
Escritura No.:	Fecha:	Notario que la autorizó:	
5.8 Patente de sociedad:			
No.:	Folio:	Libro:	No. de Exp.:
5.9 Patente de empresa:			
No.:	Folio:	Libro:	No. de Exp.:
5.10 Si no es una Empresa o Sociedad Mercantil, deberá indicar la información siguiente, del Acuerdo Gubernativo o documento similar:			
No.:	Fecha (dd/mm/aaaa):	Autoridad:	
5.11 Datos de Registro:			
Nombre del Registro:	No.:	Folio:	Libro:
5.12 Teléfonos:	5.13 Fax:		
5.14 Dirección completa (calle o avenida, casa No., colonia, sector, lote, manzana, zona, municipio, departamento y país):			

6. REFERENCIAS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
6.1 Comerciales (nombre de las empresas):	Teléfonos:
6.2 Bancarias (nombre de los bancos):	Teléfonos:

## ANEXO 2 2/4

FORMULARIO IVE-FI-02



### SOCIEDADES FINANCIERAS FORMULARIO PARA INICIO DE RELACIONES - Persona Jurídica -

7. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			
7.1 Primer apellido:	Segundo apellido:	Apellido de casada:	
Primer nombre:	Segundo nombre:		
7.2 Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa):	7.3 Nacionalidad:		
7.4 Tipo de documento de identificación:	Número:	Lugar de emisión:	
7.5 Número de Identificación Tributaria (NIT):	7.6 Profesión u oficio:	7.7 Teléfonos particulares:	
7.8 Dirección completa (calle o avenida, casa No., colonia, sector, lote, manzana, zona, municipio, departamento y país):			
7.9 Acta notarial de nombramiento:			
Fecha:	Notario que la autorizó:	Cargo para el que se le nombró:	
7.10 Número de inscripción del nombramiento en el Registro u Oficina respectiva:			
7.11 Actúa como mandatario (si la respuesta es afirmativa llenar el numeral 7.11.1):			
SI <input type="checkbox"/>		No <input type="checkbox"/>	
7.11.1 No. de Escritura:			
7.11.2 Datos del Registro:			
Nombre del Registro:	No.:	Folio:	Libro:
7.12 Para efectos de esta solicitud, actúa únicamente en beneficio de la entidad antes descrita:			
SI <input type="checkbox"/>		No <input type="checkbox"/>	
7.13 Si la respuesta es negativa, proporcionar información de la persona en nombre de quien se actúa:			
7.13.1 Nombre completo de la persona y/o razón social de la entidad:			
7.13.2 Fecha de nacimiento y/o constitución (dd/mm/aaaa):		7.13.3 Nacionalidad:	
7.13.4 Tipo de documento de identificación:		Número:	Lugar de emisión:
7.13.5 Número de Identificación Tributaria (NIT):		7.13.6 Teléfonos:	

En caso de existir otros firmantes deberán pedirse los datos descritos del numeral 7.1 al 7.8.

8. INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
8.1 Miembros del Consejo de Administración, Junta Directiva, Administrador Único u otro similar:	
Nombres y apellidos completos	
8.2 Ubicación de los principales proveedores y clientes:	
PROVEEDORES	CLIENTES
Ubicación geográfica:	Ubicación geográfica:

## ANEXO 2 3/4

FORMULARIO IVE-FI-02



### SOCIEDADES FINANCIERAS FORMULARIO PARA INICIO DE RELACIONES - Persona Jurídica -

<b>8. Continuación INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DE LA ENTIDAD SOLICITANTE</b>						
<b>8.3 Detalles de la actividad:</b>						
8.3.1 Monto de Ingresos mensuales aproximado:						
8.3.2 Monto de egresos mensuales aproximado:						
8.3.3 Número estimado de empleados que laboran en la entidad:						
<b>8.4 Tipos de servicios a utilizar con mayor frecuencia:</b>						
Servicios:	Montos promedio mensual (Indicar rangos)		Rangos			
	" Q "	" US\$ "	Quetzales " Q "		Dólares "US\$ "	
			DE	A	DE	A
Inversiones en valores			A 0.01	40,000.00	A 0.01	5,000.00
			B 40,000.01	80,000.00	B 5,000.01	10,000.00
Fideicomisos			C 80,000.01	160,000.00	C 10,000.01	20,000.00
			D 160,000.01	400,000.00	D 20,000.01	50,000.00
Compra/venta de divisas			E 400,000.01	4,000,000.00	E 50,000.01	500,000.00
Otros servicios (especifique)			F 4,000,000.01	en adelante	F 500,000.01	en adelante
<b>8.5 Otros datos de la empresa solicitante:</b>						
Procedencia de los fondos:						

<b>9. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ANEXAR AL FORMULARIO DE INICIO DE RELACIONES</b>	
9.1	Quando el espacio del formulario sea insuficiente, sírvase incluir la información en hojas por separado, indicando el numeral al que corresponde.
9.2	Anexar al presente formulario la siguiente documentación:
9.2.1	Fotocopia del primer testimonio de la escritura pública de constitución, debidamente registrada.
9.2.2	Fotocopia de la Patente de Sociedad.
9.2.3	Fotocopia de la Patente de Empresa.
9.2.4	Fotocopia del Acuerdo Gubernativo u otro documento similar (en el caso de Fundaciones, Iglesias, etc.) en el que se autorice su constitución.
9.2.5	Fotocopia del nombramiento del representante legal, debidamente registrado o primer testimonio de la escritura de mandato debidamente registrado.
9.2.6	Fotocopia de la cédula de vecindad o pasaporte del representante legal.
9.2.7	Fotocopia de los documentos de identificación de los firmantes de la cuenta.
9.2.8	En caso de ser extranjeros, una fotocopia de su documento de identificación y del documento que acredite su condición migratoria, cuando sea aplicable (pasaporte, tarjeta de visitante, pase especial de viaje).
9.2.9	Fotocopia de un recibo por prestación de servicios, tales como agua potable, energía eléctrica, o teléfono, u otro servicio similar, del bien inmueble que ocupa la entidad.
9.3	Sociedades u otras entidades en formación:
9.3.1	Anexar al formulario carta de notario que certifique que tiene en proceso la constitución de la sociedad o entidad, en donde se indique, qué persona será designada como representante legal.
9.3.2	En el plazo de 60 días contados a partir de la apertura de la cuenta, deberá presentarse los documentos indicados.
9.3.3	Es responsabilidad de la persona obligada velar por el cumplimiento de lo estipulado en el numeral inmediato anterior.

<b>10. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA SOLICITANTE</b>	
10.1	Me comprometo a informar de inmediato a la Financiera cuando se produzca cambio en la información personal consignada en este formulario - y cuando se produzca un cambio significativo en el movimiento de fondos reportados. Para el efecto, por cambio significativo en el movimiento de fondos se entenderá cuando la cantidad reportada aumente o disminuya con respecto al rango indicado inicialmente en el numeral 8.4
10.2	Autorizo a la Financiera a verificar la información proporcionada en este formulario.

## ANEXO 2 4/4

FORMULARIO IVE-FI-02



**SOCIEDADES FINANCIERAS**  
**FORMULARIO PARA INICIO DE RELACIONES**  
- Persona Jurídica -

\_\_\_\_\_  
Firma del representante legal de la empresa solicitante

\_\_\_\_\_  
Otros firmantes

\_\_\_\_\_  
Firma y código del empleado responsable que llenó el formulario

\_\_\_\_\_  
Firma y código del empleado responsable de la verificación de la información

\_\_\_\_\_  
Firma y código de quien autoriza la operación

**BASE LEGAL:** Artículo 21 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, Decreto Número 67-2001 del Congreso de la República y 12 de su Reglamento, contenido en Acuerdo Gubernativo Número 118-2002, de la Presidencia de la República.



## ANEXO 3 1/2

FORMULARIO IVE-FI-03



### SOCIEDADES FINANCIERAS REGISTRO DE TRANSACCIONES EN EFECTIVO SUPERIORES A US\$10,000.00 O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL

1. LUGAR:	2. FECHA (dd/mm/aaaa):
-----------	------------------------

3. DATOS DE LA PERSONA OBLIGADA	
3.1 Nombre o razón social:	3.2 Nombre de la central, sucursal o agencia donde se solicita el producto o servicio:

4. DATOS DE LA PERSONA A CUYO NOMBRE SE REALIZA LA TRANSACCIÓN		
4.1 Primer apellido:	Segundo apellido:	Apellido de casada:
Primer nombre:	Segundo nombre:	
4.2 Nombre o razón social completo:		
4.3 Número(s) de Inversión(es) y/u Otro(s) Producto(s):		
4.4 Si la persona no es cliente de la institución, indicar:		
4.4.1 Fecha de nacimiento o constitución (dd/mm/aaaa):	4.4.2 Nacionalidad:	
4.4.3 Tipo de documento de identificación o NIT:	Número:	Lugar de emisión:
4.4.4 Dirección completa (calle o avenida, casa No., colonia, sector, lote, manzana, zona, municipio, departamento y país):		
4.4.5 Teléfono:	4.4.6 Fax:	

5. DATOS DE LA PERSONA FÍSICA QUE REALIZA LA TRANSACCIÓN (Si difiere del apartado anterior)		
5.1 Nombres y apellidos completos:		
5.2 Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa):	5.3 Nacionalidad:	
5.4 Tipo de documento de identificación presentado:	Número:	Lugar de emisión:
5.5 Teléfono:	5.6 Fax:	

6. DATOS DEL BENEFICIARIO (Si difiere del apartado 4)		
6.1 Nombres y apellidos completos o razón social:		
6.2 Número(s) de Inversión(es) y/u Otro(s) Producto(s):		
6.3 Si la persona no es cliente de la institución, indicar:		
6.3.1 Fecha de nacimiento o constitución (dd/mm/aaaa):	6.3.2 Nacionalidad:	
6.3.3 Tipo de documento de identificación o NIT:	Número:	Lugar de emisión:
6.3.4 Dirección completa (calle o avenida, casa No., colonia, sector, lote, manzana, zona, municipio, departamento y país):		

(En caso de existir otros beneficiarios, consignar los mismos datos para cada uno de ellos, en hojas aparte)

7. DATOS DE LA TRANSACCIÓN		
7.1 Monto:	7.2 Tipo de moneda:	7.3 Monto en dólares (US\$):
7.4 Tipo de transacción (indicar si se trata de inversión, compra-venta de divisas, etc.):		
7.4.1 Código:	7.4.2 Descripción:	
7.5 Origen de los fondos (Describa brevemente de donde se originan los fondos motivo de la transacción):		
7.6 Destino de los fondos (Describa brevemente el destino que se dará a los fondos motivo de la transacción):		

8. PARA USO EXCLUSIVO DE LA PERSONA OBLIGADA
Anotar cualquier información que considere relevante:

## ANEXO 3 2/2

FORMULARIO IVE-FI-03



### SOCIEDADES FINANCIERAS REGISTRO DE TRANSACCIONES EN EFECTIVO SUPERIORES A US\$10,000.00 O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL

\_\_\_\_\_  
Firma de la persona que realiza la transacción

\_\_\_\_\_  
Firma y código del empleado responsable  
que llenó el formulario

\_\_\_\_\_  
Firma y código del empleado responsable  
de la verificación de la información

\_\_\_\_\_  
Firma y código de quien autoriza la operación

**NOTA:**

Si ya se cuenta con la información del cliente, solo deben llenarse los datos de la transacción, y adicionalmente, aquellos que la Financiera no posea.